BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

Buenos Aires, viernes 14 de julio de 1978

NUMERO
23.955
AÑO LXXXVI

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.426.537

DR. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812-5423

PERSONAL
T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812-6697

EXPEDICION
T.E. 812-1830

Reclamos de ejemplares Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. Interior del país: 10 días. De 12 a 19 horas.

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 946

$ 100.-

SUMARIO

Sumario Numérico

LEYES

CONVENCIONES

Apruébase la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Buenos Aires, julio 4 de 1978

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado con el fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por la que se aprueba la "Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural", adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su decimoséptima reunión, celebrada en la Ciudad de París el 16 de noviembre de 1972.

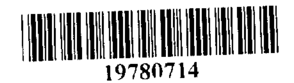
El patrimonio cultural de los Estados, constituido por elementos permanentes, síntesis material de las tradiciones nacionales, fruto de la inventiva y creatividad intelectual de generaciones pasadas y presentes, merece una adecuada reglamentación internacional que los proteja y ampare, con mayor razón si lo consideramos como el reflejo del arte y ciencia del que se alimentarán los sucesores del proceso histórico actual.

La Convención persigue lograr una adecuada protección, revalorización y conservación del patrimonio cultural y natural, bajo una concepción universal de la cultura, al promover la adopción de políticas nacionales encaminadas a atribuirle una función en la vida colectiva e integrarla en los programas de planificación general.

La institución de servicios, así como el desarrollo de estudios e investigaciones, complementados con medidas de orden jurídicas, técnicas y científicas en el plano nacional, sumada a la cooperación y asistencia internacional destinada a secundar a los Estados instaurados por el Tratado a este fin, se convertirán en medidas eficaces para la proyección universal del fruto histórico e intelectual de las naciones.

Dispone, asimismo, la creación de un Comité del Patrimonio Mundial, dentro del marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el que llevará una lista del Patrimonio Mundial en base a un inventario de bienes encuadrados en la definición de patrimonio natural y cultural que le proveerán los Estados Partes, así como una Lista de aquellos bienes amenazados por peligros graves de desaparición o deterioro.

Para efectivizar el apoyo internacional a los bienes amenazados, se ha previsto la constitución de un "Fon-



do para la protección del patrimonio mundial", reconociéndose que este último constituye un valor en cuya protección la comunidad internacional entera tiene el deber de cooperar.

Consideramos que con la sanción y promulgación del adjunto proyecto de ley se contribuirá en forma acabada a la protección de la cultura, favoreciendo con ello el desarrollo intelectual y el progreso social de nuestra nación, a través de la presencia del Ser Nacional y del esplendor natural de nuestro medio ambiente frente al Universo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Juan J. Catalán.
Oscar A. Montes.
José A. Martínez de Hoz.

LEY Nº 21.836

Buenos Aires, julio 6 de 1978

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase la "Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural", cuyo texto, que forma parte de la presente ley, fue adoptado por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su decimoséptima reunión celebrada en la Ciudad de París el 16 de noviembre de 1972.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan J. Catalán.
Oscar A. Montes.
José A. Martínez de Hoz.

CONVENCION PARA LA PROTECCION DEL PATRIMONIO MUNDIAL CULTURAL Y NATURAL

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17ª reunión celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972.

Constatando que el patrimonio cultural y el patrimonio natural están cada vez más amenazados de destrucción, no sólo por las causas tradicionales de deterioro sino también por la evolución de la vida social y económica que las agrava con fenómenos de alteración o de destrucción aún más temibles.

Considerando que el deterioro o la desaparición de un bien del patrimonio cultural y natural constituye un empobrecimiento nefasto del patrimonio de todos los pueblos del mundo.

Considerando que la protección de ese patrimonio a escala nacional es en muchos casos incompleto, dada la magnitud de los medios que requiere y la insuficiencia de los recursos económicos, científicos y técnicos del país en cuyo territorio se encuentra el bien que ha de ser protegido.

Teniente presente que la Constitución de la Unesco estipula que la Organización ayudará a la conservación, al progreso y a la difusión del saber, velando por la conservación y la protección del patrimonio universal, y recomendando a los interesados las convenciones internacionales que sean necesarias para ese objeto.

Considerando que las convenciones, recomendaciones y resoluciones internacionales existentes en favor de los bienes culturales y naturales, demuestran la importancia que tiene para todos los pueblos del mundo, la conservación de esos bienes únicos e irremplazables de cualquiera que sea el país a que pertenezcan.

Considerando que ciertos bienes del patrimonio cultural y natural presentan un interés excepcional que exige se conserven como elementos del patrimonio mundial de la humanidad entera.

Considerando que, ante la amplitud y la gravedad de los nuevos peligros que les amenazan, incumbe a la colectividad internacional entera participar en la protección del patrimono cultural y natural de valor universal excepcional prestando una asistencia colectiva que sin reemplazar la acción del Estado interesado la complete eficazmente.

Considerando que es indispensable adoptar para ello nuevas disposiciones convencionales que establezcan sistema eficaz de protección colectiva del patrimonio cultural y natural de valor excepcional organizada de una manera permanente, y según métodos científicos y modernos.

Habiendo decidido, en su decimosexta reunión, que esta cuestión sería objeto de una Convención internacional.

Aprueba en este día deciséis de noviembre de 1972, la presente Convención:

I. DEFINICIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

ARTICULO 1

A los efectos de la presente Convención se considerará "patrimonio cultural":

Los documentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,

Los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.

Los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

ARTICULO 2

A los efectos de la presente Convención se considerarán "patrimonio natural":

Los monumentos naturales constituidos por formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico.

Las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el habitat de especies animal y vegetal amenazadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico.

Los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, de la conservación o de la belleza natural.

ARTICULO 3

Incumbirá a cada Estado Parte en la presente Convención identificar y delimitar los diversos bienes situados en su territorio y mencionados en los artículos 1 y 2.

II. PROTECCION NACIONAL Y PROTECCION INTERNACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

ARTICULO 4

Cada uno de los Estados Partes en la presente Convención reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente. Procurará actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga, y llegado el caso, mediante la asistencia y la cooperación internacionales de que pueda beneficiar, sobre todo en los aspectos financiero, artístico, científico y técnico.

ARTICULO 5

Con objeto de garantizar una protección y una conservación eficaces y revalorizar lo más activiamente posible el patrimonio cultural y natural situado en su territorio y en las condiciones adecuadas a cada país, cada uno de los Estados Partes en la presente Convención procurará dentro de lo posible:

a) Adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general;

b) Instituir en su territorio, si no existen, uno o varios servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, dotados de un personal adecuado que disponga de medios que le permitan llevar a cabo las tareas que le incumban;

c) Desarrollar los estudios y la investigación científica y técnica y perfeccionar los métodos de intervención que permitan a un Estado hacer frente a los peligros que amenacen a su patrimonio cultural y natural;

d) Adoptar las medidas jurídicas, científicas técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio; y

e) Facilitar la creación o el desenvolvimiento de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural y estimular la investigación científica en este campo.

ARTICULO 6

1. Respetando plenamente la soberanía de los Estados en cuyos territorios se encuentre el patrimonio cultural y natural a que se refieren los artículos 1 y 2 y sin perjuicio de los derechos reales previstos por la legislación nacional sobre ese patrimonio, los Estados Partes en la presente Convención reconocen que constituye un patrimonio universal en cuya protección la comunidad internacional entera tiene el deber de cooperar.

2. Los Estados Partes se obligan en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en la presente Convención, a prestar su concurso para identificar, proteger, conservar y revalorizar el patrimonio cultural y natural de que trata el artículo 11, párrafos 2 y 4, si lo pide el Estado en cuyo territorio esté situado.

3. Cada uno de los Estados Partes en la presente Convención se obliga a no tomar deliberadamente ninguna medida que pueda causar daño, directa o indirectamente, al patrimonio cultural y natural de que tratan los artículos 1 y 2 situado en el territorio de otros Estados Partes en esta Convención.

ARTICULO 7

Para los fines de la presente Convención, se entenderá por protección internacional del patrimonio mundial, cultural y natural el establecimiento de un sistema de cooperación y asistencia internacional, destinado a secundar a los Estados Partes en la Convención en los esfuerzos que desplieguen para conservar e identificar ese patrimonio.

III. COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE PROTECCION DEL PATRIMONIO MUNDIAL CULTURAL Y NATURAL

ARTICULO 8

1. Se crea en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura un Comité intergubernamental de protección del patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional, denominado "el Comité del Patrimonio Mundial". Estará compuesto de 15 Estados Partes en la Convención elegidos por los Estados Partes en ella, constituidos en Asamblea General durante las reuniones ordinarias de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. El número de Estados Miembros del Comité se aumentará hasta 21, a partir de la reunión ordinaria de la Conferencia General que siga a la entrada en vigor de la presente Convención en 40 o más Estados.

2. La elección de los miembros del Comité garantizará la representación equitativa de las diferentes regiones y culturas del mundo.

3. A las sesiones del Comité podrán asistir, con voz consultiva, un representante del Centro Internacional de estudios para la conservación y restauración de los bienes culturales (Centro de Roma) un representante del Consejo Internacional de monumentos y lugares de interés artístico e histórico (ICOMOS) y un representante de la Unión Internacional para la conservación de la naturaleza y sus recursos (UICN), a los que se podrán añadir, a petición de los Estados Partes reunidos en Asamblea General durante las reuniones ordinarias de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, representantes de otras organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales que tengan objetivos similares.

ARTICULO 9

1. Los Estados Miembros del Comité del patrimonio mundial, ejercerán su mandato desde que termine la reunión ordinaria de la Conferencia General en la que hayan sido elegidos hasta la clausura de la tercera reunión ordinaria siguiente.

2. Sin embargo, el mandato de un tercio de los miembros designados en la primera elección expirará al fin de la primera reunión ordinaria de la Conferencia General siguiente a aquella en que hayan sido elegidos y el mandato de un segundo tercio de los miembros designados al mismo tiempo, expirará al fin de la segunda reunión ordinaria de la Conferencia General siguiente a aquella en que hayan sido elegidos. Los nombres de esos miembros serán sorteados por el Presidente de la Conferencia General después de la primera elección.

3. Los Estados Miembros del Comité designarán, para que los representen en él, a personas calificadas en el campo del patrimonio cultural o del patrimonio natural.

ARTICULO 10

1. El Comité del Patrimonio Mundial, aprobará su reglamento.

2. El Comité podrá en todo momento invitar a sus reuniones a organismos públicos o privados, así como a personas privadas, para consultarles sobre cuestiones determinadas.

3. El Comité podrá crear los órganos consultivos que considere necesarios para ejecutar su labor.

ARTICULO 11

1. Cada uno de los Estados Partes en la presente Convención presentará al Comité del Patrimonio Mundial en la medida de lo posible, un inventario de los bienes del patrimonio cultural y natural situados en su territorio y aptos para ser incluidos en la lista de que tratar el párrafo 2 de este artículo. Este inventario, que no se considerará exhaustivo, habrá de contener documentación sobre el lugar en que estén situados los bienes y sobre el interés que presenten.

2. A base de los inventarios presentados por los Estados según lo dispuesto en el párrafo 1, el Comité establecerá, llevará al día y publicará, con el título de "Lista del patrimonio mundial", una lista de los bienes del patrimonio cultural y del patrimonio natural, tal como los definen los artículos 1 y 2 de la presente Convención, que considere que posean un valor universal excepcional siguiendo los criterios que haya establecido. Una lista revisada puesta al día se distribuirá al menos cada dos años.

3. Será preciso el consentimiento del Estado interesado para inscribir un bien en la Lista del patrimonio mundial. La inscripción de un bien situado en un territorio que sea objeto de reivindicación de soberanía o de jurisdicción por parte de varios Estados no prejuzgará nada sobre los derechos de las partes en litigio.

4. El Comité establecerá, llevará al día y publicará, cada vez que las circunstancias lo exijan, con el nombre de "Lista del patrimonio mundial en peligro" una lista de los bienes que figuren en la Listra del patrimonio mundial, cuya protección exija grandes trabajos de conservación para los cuales se haya pedido ayuda en virtud de la presente Convención. Esta lista contendrá una estimación del costo de las operaciones. Sólo podrán figurar en esa lista los bienes del patrimonio cultural y natural que estén amenazados por peligros graves y precisos como la amenaza de desaparición debida a un deterioro acelerado, proyectos de grandes obras públicas o privadas, rápido desarrollo urbano y turístico, destrucción debida a cambios de utilización o de propiedad de tierra, alteraciones profundas debidas a una causa desconocida, abandono por cualquier motivo, conflicto armado que haya estallado o amenace estallar, catástrofe y cataclismos, incendios, terremotos, deslizamiento de terreno, erupciones volcánicas, modificaciones del nivel de las aguas, inundaciones y maremotos. El Comité podrá siempre, en caso de urgencia, efectuar una nueva inscripción en la lista del patrimonio mundial en peligro y darle una difusión inmediata.

5. El Comité definirá los criterios que servirán de base para la inscripción de un bien del patrimonio cultural y natural en una u otra de las listas de que tratan los párrafos 2 y 4 del presente artículo.

6. Antes de denegar una petición de inscripción en una de las dos listas de que tratan los párrafos 2 y 4 del presente artículo, el Comité consultará con el Estado Parte en cuyo territorio esté situado el bien del patrimonio cultural o natural de que se trate.

7. El Comité con el acuerdo de los Estados interesados, coordinará y estimulará los estudios y las investigaciones necesarios para constituir las listas a que se refieren los párrafos 2 y 4 del presente artículo.

ARTICULO 12

El hecho de que un patrimonio cultural y natural no se haya inscripto en una u otra de las dos listas de que tratan los párrafos 2 y 4 del artículo 11 no significará en modo alguno que no tenga un valor universal excepcional para fines distintos de los que resultan de la inscripción en estas listas.

ARTICULO 13

1. El Comité del Patrimonio Mundial recibirá y estudiará las peticiones de asistencia internacional formuladas por los Estados Partes en la presente Convención en lo que respecta a los bienes del patrimonio cultural y natural situados en sus territorios, que figuran o son susceptibles de figurar en las listas de que tratan los párrafos 2 y 4 del artículo 11. Esas peticiones podrán tener por objeto la protección, la conservación, la revalorización o la rehabilitación de dichos bienes

2. Las peticiones de ayuda internacio-

nal, en aplicación del párrafo 1 del presente artículo, podrán tener también por objeto la identificación de los bienes del patrimonio cultural o natural definidos en los artículos 1 y 2, cuando las investigaciones preliminares hayan demostrado que merecen ser proseguidas.

3. El Comité decidirá sobre esas peticiones, determinará, llegado el caso, la índole y la importancia de su ayuda y autorizará la celebración en su nombre, de los acuerdos necesarios con el Gobierno interesado.

4. El Comité fijará el orden de prioridad de sus intervenciones. Para ello tendrá en cuenta la importancia respectiva de los bienes que se hayan de proteger para el patrimonio mundial, cultural y natural, la necesidad de asegurar una protección internacional a los bienes más representativos de la naturaleza o del genio y la historia de los pueblos del mundo, la urgencia de los trabajos que se hayan de emprender, la importancia de los recursos de los Estados en cuyo territorio se encuentren los bienes amenazados y en particular la medida en que podrán asegurar la salvaguardia de esos bienes por sus propios medios.

5. El Comité establecerá, pondrá al día y difundirá una lista de los bienes para los que se haya prestado ayuda internacional.

6. El Comité decidirá sobre la utilización de los recursos del Fondo creado en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la presente Convención. Buscará la manera de aumentar los recursos y tomará para ello las disposiciones necesarias.

7. El Comité cooperará con las organizaciones internacionales y nacionales gubernamentales y no gubernamentales, cuyos objetivos sean análogos a los de la presente Convención. Para elaborar sus programas y ejecutar sus proyectos, el Comité podrá recurrir a esas organizaciones y, en particular al Centro Internacional de estudios de conservación y restauración de los bienes culturales (Centro de Roma), al Consejo Internacional de monumentos y de lugares de interés artístico e histórico (ICOMOS) o a la Unión Internacional para la conservación de la naturaleza y sus recursos (UICN), como también a organismos públicos y privados, y a particulares.

8. El Comité tomará sus decisiones por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. Constituirá quórum la mayoría de los miembros del Comité.

ARTICULO 14

1. El Comité del Patrimonio Mundial estará secundado por una secretaría nombrada por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

2. El Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, utilizando lo más posible los servicios del Centro Internacional de estudios para la conservación y la restauración de los bienes culturales (Centro Roma), del Consejo Internacional de monumentos y de lugares de interés artístico e histórico (ICOMOS) y los de la Unión Internacional para la conservación de la naturaleza y sus recursos (UICN) dentro de sus competencias y de sus atribuciones respectivas, preparará la documentación del Comité y el orden del día de sus reuniones, y ejecutará sus decisiones.

IV. FONDO PARA LA PROTECCION DEL PATRIMONIO MUNDIAL CULTURAL Y NATURAL

ARTICULO 15

1. Se crea un Fondo para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural Mundial de Valor Universal Excepcional, denominado "el Fondo del Patrimonio Mundial".

2. El Fondo estará constituido como fondo fiduciario, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

3. Los recursos del Fondo estarán constituidos por:

a) Las contribuciones obligatorias y las contribuciones voluntarias de los Estados Partes en la presente Convención;

b) Las aportaciones, donaciones o legados que puedan hacer:

i) otros Estados.

ii) la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, especialmente el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras organizaciones intergubernamentales.

iii) organismos públicos o privados o personas privadas.

c) Todo interés producido por los recursos del Fondo;

d) El producto de las colectas y las recaudaciones de las manifestaciones organizadas en provecho del Fondo;

e) Todos los demás recursos autorizados por el Reglamento que elaborará el Comité del Patrimonio Mundial.

4. Las contribuciones al Fondo y las demás formas de ayuda que se presten al Comité sólo se podrán dedicar a los fines fijados por él. El Comité podrá aceptar contribuciones que hayan de ser destinadas a un determinado programa o a un proyecto específico, a condición de que él haya decidido poner en práctica ese programa o ejecutar ese proyecto. Las contribuciones que se hagan al fondo no han de estar supeditadas a condiciones políticas.

ARTICULO 16

1. Sin perjuicio de cualquier contribución voluntaria complementaria, los Estados Partes en la presente Convención se obligan a ingresar normalmente, cada dos años, en el Fondo del Patrimonio Mundial, contribuciones cuya cuantía, en forma de un porcentaje único aplicable a todos los Estados, decidirá la Asamblea General de los Estados Partes en la Convención, reunida durante la celebración de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Esa decisión de la Asamblea General requerirá la mayoría de los Estados Partes presentes y votantes que no hayan hecho la declaración que menciona el párrafo 2 del presente artículo. La contribución obligatoria de los Estados Partes en la Convención no podrá exceder, en ningún caso, del 1 % de la contribución al presupuesto ordinario de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

2. No obstante, cualquiera de los Estados a que se refiere el artículo 31 o el artículo 32 de la presente Convención podrá, en el momento de depositar su instrumento de ratificación, de aceptación o de adhesión, declarar que no se considera obligado por las disposiciones del párrafo 1 del presente artículo.

3. Todo Estado Parte en la Convención que haya formulado la declaración mencionada en el párrafo 2 del presente artículo, podrá retirarla en cualquier momento, notificándolo al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Sin embargo, el hecho de retirar la declaración no producirá efecto alguno respecto de la contribución obligatoria que adeude dicho Estado hasta la fecha de la siguiente Asamblea General de los Estados Partes en la Convención.

4. Para que el Comité esté en condiciones de prever sus operaciones de manera eficaz, las contribuciones de los Estados Partes en la presente Convención que hayan hecho la declaración de que trata el párrafo 2 del presente artículo, habrán de ser entregadas de una manera regular, cada dos años por lo menos, y no deberían ser inferiores a las contribuciones que hubieran tenido que pagar si hubiesen estado obligados por las disposiciones del párrafo 1 del presente artículo.

5. Todo Estado Parte en la Convención que esté en retraso en el pago de su contribución obligatoria o voluntaria en lo que respecta al año en curso y al año civil inmediatamente anterior, no podrá ser elegido miembro del Comité del Patrimonio Mundial, si bien esta disposición no será aplicable en la primera elección. Si tal Estado es ya miembro del Comité no será aplicable en la primera elección. Si tal Estado es ya miembro del Comité, su mandato se extinguirá en el momento en que se efectúen las elecciones previstas por el párrafo 1 del artículo 8 de la presente Convención.

ARTICULO 17

Los Estados Partes en la presente Convención considerarán o favorecerán la creación de fundaciones o de asociaciones nacionales públicas y privadas que tengan por objeto estimular las liberalidades en favor de la protección del patrimonio cultural y natural definido en los artículos 1 y 2 de la presente Convención.

ARTICULO 18

Los Estados Partes en la presente Convención prestarán su concurso a las campañas internacionales de colecta de fondos que se organicen en provecho del Fondo del Patrimonio Mundial bajo los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Facilitarán las colectas hechas con este propósito por los organismos mencionados en el párrafo 3 del artículo 15.

V. CONDICIONES Y MODALIDADES DE LA ASISTENCIA INTERNACIONAL

ARTICULO 19

Todo Estado Parte en la presente Convención podrá pedir asistencia internacional en favor de los bienes del patrimonio cultural o natural de valor universal excepcional situados en su territorio. Unirá a su petición los elementos de información y los documentos previstos en el artículo 21 de que disponga que el Comité necesite para tomar su decisión.

ARTICULO 20

Sin perjuicio de las disposiciones del párrafo 2, del artículo 13, del apartado c), del artículo 22 y del artículo 23, la asistencia internacional prevista por la presente Convención sólo se podrá conceder a los bienes del patrimonio cultural y natural que el Comité del Patrimonio Mundial haya decidido o decida hacer figurar en una o en las dos listas de que tratan los párrafos 2 y 4 del artículo 11.

ARTICULO 21

1. El Comité del Patrimonio Mundial determinará el procedimiento de examen de las peticiones de asistencia internacional que estará llamado a prestar e indicará los elementos que habrá de contener la petición que describirá la operación que se proyecte, los trabajos necesarios, una evaluación de su costo, su urgencia y las razones por las cuales los recursos del Estado peticionario no le permiten hacer frente a la totalidad de los gastos. Siempre que sea posible las peticiones se apoyarán en un dictamen de expertos.

2. Por razón de los trabajos que se pueda tener que emprender, sin demora, el Comité examinará con preferencia las peticiones que se presenten justificadas por calamidades naturales o por catástrofes. El Comité dispondrá para esos casos de un fondo de reserva.

3. Antes de tomar una decisión el Comité efectuará los estudios o las consultas que estime necesarios.

ARTICULO 22

La asistencia del Comité del Patrimonio Mundial podrá tomar las formas siguientes:

a) estudios sobre los problemas artísticos, científicos y técnicos que plantean la protección, la conservación, la revalorización y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural definido en los párrafos 2 y 4 del artículo 11 de la presente Convención;

b) servicios de expertos, de técnicos y de mano de obra calificada para velar por la buena ejecución del proyecto aprobado;

c) formación de especialistas de todos los niveles en materia de identificación, protección, conservación, revalorización y rehabilitación del patrimonio cultural y natural;

d) suministro de equipo que el Estado interesado no posea o no pueda adquirir;

e) préstamos a interés reducido sin interés o reintegrables a largo plazo;

f) concesión, en casos excepcionales y especialmente motivados, de subvenciones no reintegrables.

ARTICULO 23

El Comité del Patrimonio Mundial podrá también prestar asistencia internacional a centros nacionales o regionales de formación de especialistas de todos grados en materia de identificación, protección, conservación, revalorización y rehabilitación del patrimonio cultural y natural.

ARTICULO 24

Una asistencia internacional muy importante sólo se podrá conceder después de un estudio científico, económico y técnico detallado. Este estudio habrá de hacer uso de las técnicas más avanzadas de protección, de conservación, de revalorización y de rehabilitación del patrimonio cultural y natural y habrá de corresponder a los objetivos de la presente Convención. Habrá de buscar también la manera de emplear racionalmente los recursos disponibles en el Estado interesado.

ARTICULO 25

El financiamiento de los trabajos necesarios no incumbirá, en principio, a la comunidad internacional más que parcialmente. La participación del Estado que reciba la asistencia internacional habrá de constituir una parte cuantiosa de su aportación a cada programa o proyecto, salvo cuando sus recursos no se lo permitan.

ARTICULO 26

El Comité del Patrimonio Mundial y el Estado beneficiario definirán en el acuerdo que concierten las condiciones en que se llevará a cabo un programa o proyecto para el que se facilite asistencia internacional con arreglo a las disposiciones de esta Convención. Incumbirá al Estado que reciba tal asistencia internacional seguir protegiendo, conservando y revalorizando los bienes así preservados, en cumplimiento de las condiciones establecidas en el acuerdo.

VII - PROGRAMAS EDUCATIVOS

ARTICULO 27

1. Los Estados Partes en la presente Convención, por todos los medios apropiados, y sobre todo mediante programas de educación y de información, harán todo lo posible por estimular en sus pueblos el respeto y el aprecio del patrimonio cultural y natural definido en los artículos 1º y 2º de la presente Convención.

2. Se obligarán a informar ampliamente al público de las amenazas que pesan sobre ese patrimonio y de las actividades emprendidas en aplicación de la presente Convención.

ARTICULO 28

Los Estados Partes en la presente Convención, que reciban en virtud de ella, una asistencia internacional tomarán las medidas necesarias para hacer que se conozca la importancia de los bienes que hayan sido objeto de asistencia y el papel que ésta haya desempeñado.

ARTICULO 29

1. Los Estados Partes en la presente Convención indicarán en los informes que presenten a la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en las fechas y en la forma que ésta determine, las disposiciones legislativas y reglamentarias, y las demás medidas que hayan tomado para aplicar la presente Convención, así como la experiencia que hayan adquirido en este campo.

2. Esos informes se comunicarán al Comité del Patrimonio Mundial.

3. El Comité presentará un informe sobre sus trabajos en cada una de las reuniones ordinarias de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

VIII - CLAUSULAS FINALES

ARTICULO 30

La presente Convención está redactada en árabe, español, francés, inglés y ruso, siendo los cinco textos igualmente auténticos.

ARTICULO 31

1. La presente Convención será sometida a la ratificación o a la aceptación de los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.

2. Los instrumentos de ratificación o de aceptación serán depositados en poder del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

ARTICULO 32

1. La presente Convención quedará abierta a la adhesión de todos los Estados no miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, invitados a adherirse a ella por la Conferencia General de la Organización.

2. La adhesión se efectuará depositando un instrumento de adhesión en poder del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

ARTICULO 33

La presente Convención entrará en vigor tres meses después de la fecha de depósito del vigésimo instrumento de ratificación, de aceptación o de adhesión, pero sólo respecto de los Estados que hayan depositado sus instrumentos respectivos de ratificación, de aceptación o de adhesión en esa fecha o anteriormente. Para los demás Estados, entrará en vigor tres meses después de efectuado el depósito de su instrumento de ratificación, de aceptación o de adhesión.

ARTICULO 34

A los Estados Partes en la presente Convención que tengan un sistema constitucional federal o no unitario les serán aplicables las disposiciones siguientes:

a) En lo que respecta a las disposiciones de esta Convención cuya aplicación entraña una acción legislativa del poder legislativo federal o

central, las obligaciones del Gobierno federal o central serán las mismas que las de los Estados Partes que no sean Estados Federales;

b) En lo que respecta a las disposiciones de esta Convención cuya aplicación depende de la acción legislativa de cada uno de los Estados, países, provincias o cantones constituyentes, que en virtud del sistema constitucional de la federación, no estén facultados para tomar medidas legislativas, el Gobierno federal comunicará esas disposiciones, con su dictamen favorable, a las autoridades competentes de los Estados, países, provincias o cantones.

ARTICULO 35

1. Cada uno de los Estados Partes en la presente Convención tendrá la facultad de denunciarla.

2. La denuncia se notificará por medio de un instrumento escrito, que se depositará en poder del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

3. La denuncia surtirá efecto doce meses después de la recepción del instrumento de denuncia. No modificará en nada las obligaciones financieras que haya de asumir el Estado denunciante hasta la fecha en que la retirada sea efectiva.

ARTICULO 36

El Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura informará a los Estados Miembros de la Organización, a los Estados no miembros a que se refiere el artículo 32, así como a las Naciones Unidas, del depósito de todos los instrumentos de ratificación, de aceptación o de adhesión mencionados en los artículos 31 y 32, y de las denuncias previstas en el artículo 35.

ARTICULO 37

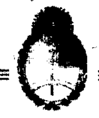
1. La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, podrá revisar la presente Convención. Pero esta revisión sólo obligará a los Estados que lleguen a ser Partes en la Convención revisada.

2. En el caso de que la Conferencia General apruebe una nueva Convención, que constituya una revisión total o parcial de la presente, y a menos que la nueva Convención disponga otra cosa, la presente Convención dejará de estar abierta a la ratificación, a la aceptación o a la adhesión, a partir de la fecha de entrada en vigor de la nueva Convención revisada.

ARTICULO 38

En virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, la presente Convención se registrará en la Secretaría de las Naciones Unidas a petición del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Hecho en París, en este día veintitrés de noviembre de 1972, en dos ejemplares auténticos que llevan la firma del Presidente de la Conferencia General, en la 17a. reunión, y del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que se depositarán en los archivos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y cuyas copias autenticadas se entregarán a todos los Estados a que se refieren los artículos 31 y 32, así como a las Naciones Unidas.



Decretos Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DE DEFENSA

DECRETO Nº 1.503 — Bs. As., 7|7|78. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1978 en lo concerniente a Función 1.90 - Administración General sin discriminar - Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo de Tesoro; Función 2.90 - Defensa sin discriminar - Jurisdicción 45 - Ministerio de Defensa.

Comando en Jefe de la Armada

DECRETO Nº 1.465 — Bs. As., 6|7|78 Radíase del servicio al destructor A.R.A. "Espora" dado el estado actual de dicha unidad de guerra.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DECRETO Nº 1.441 — Bs. As., 3|7|78 Increméntanse los importes que actualmente tiene asignado el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea en concepto de "Fondo Permanente" y "Caja Chica", respectivamente.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 1.484 — Bs. As., 6|7|78. Reconócese de legítimo abono determinada suma que la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, adeuda a la Farmacia "El Cóndor" de la localidad de Empalme Villa Constitución (Pvcia. de Santa Fe) por expendio de medicamentos a sus afiliados, durante los años 1972 y 1973.

DECRETO Nº 1.486 — Bs. As., 6|7|78. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1978 en lo concerniente a la Función 91 - Administración General sin discriminar; Función 6.05 - Agricultura, ganadería y recursos naturales renovables; Función 7.30 - Deportes y recreación.

DECRETO Nº 1.487 — Bs. As., 6|7|78. Se hace lugar al recurso de revisión intentado por el señor Manuel Carlos Escobar, en la parte que no fue desistido y déjase sin efecto la Resolución Nº 150|70, por la que se le declara prescindible y el Decreto Nº 1.989|71 mediante el cual se rechazó el recurso jerárquico intentado contra ella.

DECRETO Nº 1.500 — Bs. As., 7|7|78. Apruébase la compra efectuada por la Empresa del Estado Administración General de Puertos de un inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 472 de la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos; debiendo extenderse la escritura traslativa de dominio a nombre del Estado Nacional Argentino quedando a cargo de la Escribanía General de Gobierno de la Nación el estudio de títulos, su perfeccionamiento legal e inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DECRETO Nº 1.490 — Bs. As., 6|7|78. Insístese en el cumplimiento de la Resolución Nº 197 del Consejo Nacional de Educación Técnica de fecha 7 de febrero de 1977.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO Nº 1.498 — Bs. As., 7|7|78. Autorízase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Grupo de Trabajo Actuación Judicial, del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, para que por intermedio de los letrados designados en la Resolución Nº 2.198|77 MBS. ratifique lo ya actuado y continúe las instancias procesales hasta su terminación, en los autos caratulados: "Stordeur, Alejandro José c|Estado Nacional, (Ministerio de Bienestar Social) s/nulidad de Resolución", que tramitan por ante Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 2.

DECRETO Nº 1.499 — Bs. As., 7|7|78. Adjudícase a Industrias Mecánicas del Estado S.A. en la forma directa que permite el artículo 56, inciso 3º, apartado i) del Decreto-Ley Nº 23.354|56 la adquisición de ochenta (80) vehículos automotores "Rastrojero Diésel" Modelo X-78 (MC) carrozados tipo rural, con cuatro (4) puertas capacidad para seis (6) personas, destinados al uso de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

DECRETO Nº 1.468 — Bs. As., 6|7|78 Ratifícase con carácter de insistencia, en los términos del artículo 87 de la ley de contabilidad, la Resolución Nº 230, del 9 de marzo de 1977, de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia, por la que se desestimó el recurso de apelación interpuesto por la firma Implantaciones Telefónicas Otía S.A.I. C.I. contra la disposición Nº 1.026, del 23 de abril de 1976-D.G.A., y dispuso la aplicación a la licitación pública número 117|75, de las leyes números 12.910 y 15.285, a cuyos efectos ordenó el pase de las actuaciones correspondientes a la Comisión Liquidadora de Mayores Costos, Ley Nº 12.910, que funciona en jurisdicción del Banco Hipotecario Nacional.

DECRETO Nº 1.469 — Bs. As., 6|7|78 Autorízase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Grupo de Trabajo Actuación Judicial del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, para que por intermedio de los letrados designados en la Resolución Nº 2.198|77-M.B.S. asuma la defensa del Estado Nacional, conteste la demanda instaurada y continúe las actuaciones judiciales, hasta su total terminación, en los autos: "El Monaguillo S.A.C.I.F. c|Gobierno Nacional (Secretaría de Estado de Salud Pública) s|pedido de declaración de inconstitucionalidad y nulidad de resoluciones", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo número 2, secretaría número 4, de Capital Federal.

DECRETO Nº 1.470 — Bs. As., 6|7|78 Autorízase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Grupo de Trabajo, Actuación Judicial del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, para que por intermedio de los letrados designados en la Resolución Nº 2.198|77-M.B.S. asuma la defensa del Estado Nacional, ratificando lo ya actuado, y continúe las instancias procesales, hasta su terminación, en los autos caratulados: "Vergara, Víctor G. c|Estado Nacional (Ministerio de Bienestar Social) s|reincorporación", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo número 1, de la Capital Federal, secretaría número 2.



RESOLUCIONES

Administración Nacional de Aduanas

ADUANA

Fíjase a partir del 1º de enero de 1978, la fecha para la aplicación de los intereses, establecidos en la Resolución 1.026|77 de la Secretaría de Estado de Hacienda.

RESOLUCION
Nº 2.541
Bs. As., 6|7|78

VISTO la Resolución Nº 1.026|77 de la Secretaría de Estado de Hacienda (Boletín ANA Nº 242|77) y la Resolución Nº 559|78 de esta Administración Nacional (Boletín ANA número 35|78), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SEH Nº 1.026|77 se fijaron las tasas de interés aplicables, a los efectos determinados por los artículos 96 y 103 bis de la Ley de Aduanas (T.O. 1962 y sus modificatorios), a partir del 1º de enero de 1978, tanto para deudas actualizadas como sin actualizar;

Que la Resolución ANTATE Nº 559|78 no contempló el caso de las deudas sin actualizar;

Que, en consecuencia, es necesario normar la correcta aplicación de la Resolución SEH Nº 1.026|77;

Por ello y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 4º de la Ley de Aduanas (T.O. 1962 y sus modificatorios),

El Administrador Nacional de Aduanas Resuelve:

Artículo 1º — Los intereses fijados por la Resolución SEH Nº 1.026|77 a los efectos determinados por el artículo 96 de la Ley de Aduanas (T.O. 1962 y sus modificatorios), se aplicarán a partir del 1º de enero de 1978 de la siguiente forma:

a) Desde la fecha de vencimiento de la obligación hasta el último día del segundo mes calendario siguiente a dicho vencimiento: el doce por ciento (12 o|o) mensual sobre la deuda original sin actualizar.

b) Por el resto del período comprendido hasta la fecha de su cancelación el uno coma cincuenta por ciento (1,50 o|o) mensual sobre la deuda original actualizada.

Art. 2º — Los intereses fijados por la Resolución SEH Nº 1.026|77 a los efectos determinados por el artículo 103 bis de la Ley de Aduanas (T.O. 1962 y sus modificatorios), se aplicarán a partir del 1º de enero de 1978 de las siguientes formas:

a) Desde la fecha de vencimiento de la obligación hasta el último día del segundo mes calendario siguiente a dicho vencimiento: el quince por ciento (15 o|o) mensual sobre la deuda original sin actualizar.

b) Por el resto del período comprendido hasta la fecha de su cancelación: el dos por ciento (2 o|o) mensual sobre la deuda original actualizada.

Art. 3º — Los cargos por mora correspondientes a deudas anteriores al 31 de diciembre de 1977, se liquidarán sobre la base del dos por ciento (2 o|o) mensual y hasta la fecha en que la deuda haya sido efectivizada (actualizada o sin actualizar, según corresponda), procediendo para con aquellos aún pendientes de cancelación la complementación del cargo con aplicación de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente resolución.

Art. 4º — Las tasas de intereses citadas en los artículos 1º y 2º de la presente resolución han sido establecidas por Resoluciones SEH Nros. 432|76 y 836|77, debiendo practicarse la liquidación de la misma por día hasta la fecha en que se efectúe el pago correspondiente.

Art. 5º — Mantiénese la derogación de la Resolución Nº 7.777 del 24 de setiembre de 1970 (Boletín ANA Nº 144|70) y derógase la Resolución ANTATE Nº 559 del 15 de febrero de 1978 (Boletín ANA Nº 35|78), ambas de esta Administración Nacional.

Art. 6º — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Repartición; cumplido, dése al archivo.

Juan C. Martínez.

Nota: Esta Resolución se publica sin anexos.

Administración Nacional de Aduanas

ADUANA

Declaración aduanera para la exportación de mercaderías. Actualización de normas.

RESOLUCION
Nº 2.540
Bs. As., 6|7|78

VISTO la Resolución Nº 1.283 del 11 de abril de 1978 de esta Administración Nacional (Boletín ANA. número 72|78); y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada se dictaron las normas generales a las que debe ajustarse el comercio exportador para efectuar la declaración de mercaderías en los Permisos de Embarque a presentar ante las Aduanas.

Que la mencionada resolución obliga a que la declaración de la mercadería contenga los datos necesarios y su descripción sea suficientemente clara tanto para clasificarla como para valorarla.

Que, a la vez, determina que la manifestación debe ser precisa en cuanto a la naturaleza, especie, calidad, marca, etc., del producto a exportar.

Que por otra parte, y evaluado el estudio de la incidencia que en la operativa aduanera se presentó con la aplicación de las normas aludidas, procede adecuar los criterios a observar en las declaraciones de las mercaderías en los Permisos de Embarque.

Que, además, corresponde prever la exigencia de la documentación complementaria que se estime pertinente a los exportadores, cuando así sea necesario.

Por ello y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 4º de la Ley de Aduanas (t. o. 1962 y sus modificatorios).

El Administrador Nacional de Aduanas Resuelve:

Artículo 1º — La declaración aduanera para la exportación de mercaderías, ya sea definitiva o temporal, deberá comprometerse mediante una manifestación clara y completa en cuanto a la naturaleza, especie y calidad de las mismas, de-

tal manera que de su simple lectura los funcionarios actuantes puedan identificarlas a los fines de la clasificación, valoración y determinación del tratamiento que corresponda asignárseles conforme a las leyes, decretos y resoluciones aplicables.

Art. 2º — Dicha declaración se efectuará con estricta sujeción a la letra o texto del ítem de la NADE que corresponda a la mercadería específicamente, y la letra de la subdivisión interna si la hubiere, más el de la subpartida cuando el ítem sea genérico como en el caso de "los demás", y más el de la partida cuando la subpartida tampoco sea específica o no haya subpartida.

Art. 3º — La declaración debe contener además todos los datos propios de la mercadería que sean importantes y necesarios para clasificarla y valorarla, tales como: estructura, composición, naturaleza, especie, calidad, pureza, propiedades, grado de elaboración, dimensión, uso, procedencia, tipo de embalaje marca y número, cantidad, peso, valor unitario, precio total y condiciones de venta.

Cuando se trate de mercadería y|o partes, piezas o componentes de la misma importados, en la medida que ello tenga incidencia, para el tratamiento aplicable deberá consignarse el número de despacho de importación por el cual se introdujera a plaza.

Art. 4º — Cuando no se haya dado cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes, el funcionario interviniente dejará constancia en el documento de que se trata de una declaración imperfecta actualizando los errores, omisiones o defectos, devolviéndose el formulario al interesado firmado y fechado para que lo complemente o proceda a su reconfección.

Art. 5º — Las declaraciones con remisión a referencias obrantes en facturas, deberán cumplimentar sin excepción lo indicado en los artículos precedentes, como condición para el acogimiento al sistema, y únicamente se aceptarán para Libros y Repuestos en general.

Las facturas sólo se aceptarán en original y las mismas se oficializarán en todas sus fojas, como continuación del respectivo Permiso de Embarque, debiendo fotocopiarse tantos ejemplares como copias requiera el diligenciamiento del mismo.

Art. 6º — A los efectos indicados en el artículo anterior, las facturas deberán contener los datos que a modo de ejemplo ilustrativo se reflejan en los modelos adjuntos individualizados como anexos 1-A (Libros) y 1-B (Repuestos), comprometiendo en los Permisos de Embarque la declaración que se especifica en los anexos 1-C y 1-D, respectivamente.

Art. 7º — En el caso de que la observación efectuada por el funcionario esté referida exclusivamente a la Posición Arancelaria optada, de discrepar el interesado, se aplicará el procedimeinto que se indica seguidamente.

Art. 8º — Efectuada la clasificación de lo declarado, por el funcionario actuante, y existiendo disconformidad del documentante, el problema se dilucidará por intermedio del respectivo Jefe del Ramo y Jefe de la División Exportación (u órgano similar, en Aduanas locales). En caso de no existir acuerdo, el interesado requerirá, por nota fundada y dirigida a la División Exportación, o al Administrador local, según corresponda, la intervención del órgano competente de la Administración Nacional.

Art. 9º — Las citadas dependencias, con los fundamentos que dieron origen a la clasificación impugnada, elevarán el caso a conocimiento del Señor Administrador Nacional, vía División Clasificaciones Arancelarias, la que producirá dictamen en un plazo no mayor de diez (10) días.

Art. 10. — De mantenerse la indiscrepancia, mediante expreso pedido del interesado, el Departamento Operativa Capital y las Aduanas podrán autorizar el curso del documento por la posición optada, en forma condicional, previo afianzamiento del mayor derecho o dejando en suspenso la percepción del beneficio a que den lugar las posiciones en juego, hasta tanto se dicte la norma clasificatoria, que se tramitará con arreglo al procedimiento señalado en la Resolución Nº 8.515|70 (Boletín ANA. número 156|70).

Art. 11. — Cuando de la verificación resulten diferencias con lo documentado, el funcionario interviniente por aplicación del artículo 171 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962 y sus modificatorios), elevará la pertinente denuncia.

Art. 12. — Derógase la Resolución número 1.283|78 (Boletín ANA. Nº 72|78) y mantiénese la Derogación de la Resolución Nº 10.690|70 (Boletín ANA. número 189|70) y los apartados a) y b) del Anexo I correspondientes a la Resolución Nº 6.853|71 ANTATI (Boletín ANA. número 117|71).

Art. 13. — Comuníquese, publíquese en el Boletín de la Administración Nacional de Aduanas, cúrsese copia autenticada al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, dése al archivo.

Juan C. Martínez.

Junta Nacional de Carnes

CARNES

Artículo 17 de la Resolución Nº I-44|73.

Modifícase un párrafo.

RESOLUCION
I. J.
Nº 954

Bs. As., 10|7|78

VISTO la Resolución Nº I-44|73, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente uniformar las características de las tarjetas identificatorias de los distintos tipos de carnes, a que se refiere el artículo 17 de la misma, a fin de adaptarlas a las exigencias actuales de los mercados internacionales;

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Carnes

Resuelve:

Artículo 1º — Modificar el último párrafo del artículo 17 de la Resolución Nº I-44|73, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Dicha tarjeta tendrá un tamaño de seis (6) por once (11) centímetros como mínimo y será confeccionada en papel celcote ilustración u otros similares y deberá contar con la aprobación de la Junta Nacional de Carnes".

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día 1º de agosto del corriente año.

Art. 3º — Pase a la Gerencia de Clasificación, Tipificación y Control de Calidad para su notificación, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Perazzo.

Secretaría de Energía

TARIFAS ELECTRICAS

Autorízanse a las empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima y Compañía Italo Argentina de Electricidad Sociedad Anónima a aplicar cuadros tarifarios.

RESOLUCION
Nº 244

Bs. As., 5|7|78

VISTO lo dispuesto por la Resolución ME - Nº 1.199|77, del 26 de diciembre de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones ME-Nros. 1.195|77 y 590|78, determinan las pautas para la actualización de las tarifas eléctricas,

El Secretario de Energía

Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a las Empresas: Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado, Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Sociedad Anónima y Compañía Italo Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima, a aplicar los cuadros tarifarios que forman parte de esta Resolución a partir de la facturación que incluya fechas de lectura de medidores posteriores al 5 de julio de 1978.

Art. 2º — Regístrese, notifíquese a las Empresas Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado, Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Sociedad Anónima, Compañía Italo Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima, a las Gobernaciones de las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán y a las Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires, y de los Partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Cañuelas, Coronel Brandsen, Ensenada, Esteban Echeverría, Escobar, Florencio Varela, General Las Heras, General Sarmiento, General Rodríguez, General San Martín, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, La Matanza, Magdalena, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Vicente, Tres de Febrero, Tigre y Vicente López de la Provincia de Buenos Aires, dése a la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica y a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Energía Eléctrica a sus efectos.

Brunella.

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SERVICIOS DEL S.E.R.: CENTRAL

		AÑO 1978
TARIFA Nº 1		
C.F.M. por suministro	$	850,—
Primeros 60 kwh mensuales	$/kwh	20,—
Siguientes 40 kwh mensuales	$/kwh	29,50
Siguientes 50 kwh mensuales	$/kwh	37,50
Excedente de 150 kwh mensuales	$/kwh	51,50
TARIFA Nº 2-A		
C.F.M por suministro	$	3.160,—
Primeros 4.000 kwh mensuales	$/kwh	74,50
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$/kwh	52,50
TARIFA Nº 2-B		
C.F.M por suministro	$	31,60
Primeros 4.000 kwh mensuales	$/kwh	57,—
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$/kwh	40,—
TARIFA Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$/kwh	53,—
Con rep. lamp. incandescente	$/kwh	74,—
Con rep. lámp. mezcladora o fluoresc.	$/kwh	84,50
Con rep. lamp. vapor de mercurio	$/kwh	95,—
Con rep. lámp. vapor de sodio	$/kwh	158,—
TARIFA Nº 4		
C.F.M por suministro	$	3.160,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	53,—
TARIFA Nº 5 (Baja Tensión)		
C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	3.510,—
Primeros 100 kwh/kw o fracción	$/kwh	54,50
Siguientes 100 kwh/kw o fracción	$/kwh	47,—
Siguientes 200 kwh/kw o fracción	$/kwh	26,50
Excedente de 400 kwh/kw o fracción	$/kwh	11,50
TARIFA Nº 6		
66 kv o más		
C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	7.745,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	7,65
33 kv o menos de 66 kv		
C.M.F. por kw o fracción de c. de sum.	$	8.150,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	7,90
Menos de 33 kv		
C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	8.555,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	8,15
TARIFA Nº 7		
C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	7.200,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	7,10
Recargo por transformación adicional T.6 y T.7		
C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	405,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	0,25
E.P.E.C.		
C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	4.056,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	12,40

Derecho de Reconexión (Punto 8º Normas de Resol. ME Nº 90/76):

$ 2.300,— si se ha retirado el medidor
$ 460,— si no se ha retirado el medidor

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SERVICIO DE S.E.R.: COMAHUE

		AÑO 1978
TARIFA Nº 1		
C.F.M. por suministro	$	470,—
Primeros 60 kwh mensuales	$/kwh	13,50
Excedente de 150 kwh mensuales	$/kwh	17,50
Siguientes 50 kwh mensuales	$/kwh	22,—
Excedente de 150 kwh mensuales	$/kwh	30,—
TARIFA Nº 2-A		
C.F.M. por suministro	$	3.160,—
Primeros 4.000 kwh mensuales	$/kwh	59,50
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$/kwh	53,—
TARIFA Nº 2-B		
C.F.M. por suministro	$	3.160,—
Primeros 4.000 kwh mensuales	$/kwh	40,—
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$/kwh	35,50
TARIFA Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$/kwh	48,—
Con rep. lámp. incandescente	$/kwh	65,—
Con rep. lámp. mezcladora o fluoresc.	$/kwh	76,—
Con rep. lámp. vapor de mercurio	$/kwh	87,—
Con rep. lámp. vapor de sodio	$/kwh	153,—
TARIFA Nº 4		
C.F.M. por suministro	$	3.160,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	53,—
TARIFA Nº 5 (Baja Tensión)		
C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	2.830,—
Primeros 100 kwh/kw o fracción	$/kwh	27,—
Siguientes 100 kwh/kw o fracción	$/kwh	24,—
Siguientes 200 kwh/kw o fracción	$/kwh	15,50
Excedente de 400 kwh/kw o fracción	$/kwh	9,80



TARIFA Nº 6

66 kv o más		
C.F.M por kw o fraccion de c. de sum.	$	4.795,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	5,65
33 kv o menos de 66 kv		
C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	5.210,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	5,90
Menos de 33 kv		
C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	5.625,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	6,15

TARIFA Nº 7

C.F.M. por kw o fración de c. de sum.	$	4.250,—
Todo el consumo, mensual	$/kwh	5,15

TARIFA Nº 8

C.F.M por kw o fracción de c. de sum.	$	3.800,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	4,90

Recargo por trasf. adicional T.6, T.7 y T.8

C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	415,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	0,25

TARIFA Nº 9

C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	1.530,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	8,—

Derecho de Reconexión (Punto 8º Normas de Resol. ME Nº 98/76):

$ 2.300,— si se ha retirado el medidor
$ 460,— si no se ha retirado el medidor

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SERVICIOS DEL S.E.R: LITORAL

AÑO 1978

TARIFA Nº 1

C.F.M. por suministro	$	850,—
Primeros 60 kwh mensuales	$/kwh	22,—
Siguientes 50 kwh mensuales	$/kwh	34,50
Siguientes 50 kwh mensuales	$/kwh	43,—
Excedente de 150 kwh mensuales	$/kwh	55,—

TARIFA Nº 2-A

C.F.M por suministro	$	3.160,—
Primeros 4.000 kwh mensuales	$/kwh	82,—
Excedentes de 4.000 kwh mensuales	$/kwh	64,—

TARIFA Nº 2-B

C.F.M. por suministro	$	3.160,—
Primeros 4.000 kwh mensuales	$/kwh	66,—
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$/kwh	46,—

TARIFA Nº 3

Sin reposicion de lámpara	$$/kwh	60,—
Con rep. lámp. incandescente	$/kwh	82,—
Con rep. lámp. mezcladora o fluoresc.	$/kwh	93,—
Con rep. lámp. vapor de mercurio	$/kwh	104,—
Con rep. lámp. vapor de sodio	$/kwh	170,—

TARIFA Nº 4

C.F.M. por suministro	$	3.160,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	67,50

TARIFA Nº 5 (Baja Tensión)

C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	3.580,—
Primeros 100 kwh/kw o fracción	$/kwh	51,50
Siguientes 100 kwh/kw o fracción	$/kwh	40,—
Siguientes 200 kwh/kw o fracción	$/kwh	33,—
Excedente de 400 kwh/kw o fracción	$/kwh	18,50

TARIFA Nº 6

66 kV o más		
C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	7.745,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	11,80
33 kV o menos de 66 kV		
C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	8.150,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	12,05
Menos de 33 kV		
C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	8.555,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	12,30

TARIFA Nº 7

C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	7.200,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	11,25

Recargo por transformación adicional T.6 y T.7

C.M.F. por kw o fracción de c. de sum.	$	405,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	0,25

Derecho de Reconexión (Punto 8º Normas de Resol. ME Nº 98|76):

$ 2.300,— si se ha retirado el medidor
$ 460,— si no se ha retirado el medidor

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SERVICIOS DEL S.E.R.: CUYO

AÑO 1978

TARIFA Nº 1

C.F.M. por suministro	$	850,—
Primeros 60 kwh mensuales	$/kwh	21,—
Siguientes 40 kwh mensuales	$/kwh	31,—
Siguientes 50 kwh mensuales	$/kwh	39,—
Excedente de 150 kwh mensuales	$/kwh	52,—

TARIFA Nº 2-A

C.M.F. por suministro	$	3.160,—
Primeros 4.000 kwh mensuales	$/kwh	81,—
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$/kwh	61,—

TARIFA Nº 2-B

C.F.M. por suministro	$	3.160,—
Primeros 4.000 kwh mensuales	$/kwh	61,—
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$/kwh	46,—

TARIFA Nº 3

Sin reposición de lámpara	$$/kwh	54,50
Con rep. lámp. incandescente	$/kwh	76,50
Con rep. lámp. mezcladora o fluoresc.	$/kwh	87,50
Con rep. lámp. vapor de mercurio	$/kwh	98,50
Con rep. lámp. vapor de sodio	$/kwh	164,50

TARIFA Nº 4

C.F.M. por suministro	$	3.160,—
Todo el concurso mensual	$/kwh	64,50

TARIFA Nº 5 (Baja Tensión)

C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	3.400,—
Primeros 100 kwh/kw o fracción	$/kwh	45,—
Siguientes 100 kwh/kw o fracción	$/kwh	39,50
Siguientes 200 kwh/kw o fracción	$/kwh	32,50
Excedente de 400 kw/kw o fracción	$/kwh	16,50

TARIFA Nº 6

66 kV o más		
C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	8.325,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	11,05
33 kV o menos de 6 kV		
C.F.M. por kv o fracción de c. de sum.	$	8.730,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	11,30
Menos de 33 kV		
C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	9.135,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	11,55

TARIFA Nº 7

C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	7.430,—
Todo el consumo mensual	$ kwh	9,75

Recargo por transformación adicional T.6 y T.7

C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$/kwh	405,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	0,25

Derecho de Reconexión (Punto 8º Normas de Resol. ME Nº 98|76):

$ 2.300,— si se ha retirado el medidor
$ 460,— si no se ha retirado el medidor

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SERVICIO DEL S.E.R.: MAR DEL PLATA

TARIFA Nº 1 AÑO 1978

C.F.M. pod sum. con derecho a 20 kwh	$	1.330,—
Siguientes 40 kwh mensuales	$/kwh	24,—
Siguientes 40 kwh mensuales	$/kwh	36,50
Siguientes 50 kwh mensuales	$/kwh	45,—
Excedente de 150 kwh mensuales	$/kwh	57,—

TARIFA Nº 2-A

C.F.M. por sum. con derecho a 20 kwh	$	4.770,—
Siguientes 4.000 kwh mensuales	$kwh	83,50
Excedente de 4.020 kwh mensuales	$/kwh	64,—

TARIFA Nº 2-B

C.F.M. por sum. con derecho a 20 ñwh	$	4.770,—
Siguientes 4.000 kwh mensuales	$/kwh	63,—
Excedente de 4.020 kwh mensuales	$ kwh	45,—

TARIFA Nº 3

Sin reposición de lámpara	$/kwh	65,50
Con rep. lámp. incandescente	$/kwh	87,50
Con rep. lámp. mezcladora o fluoresc.	$/kwh	98,50
Con rep. lámp. vapor de mercurio	$/kwh	109,50
Con rep. lámp. vapor de sodio	$/kwh	175,50

TARIFA Nº 4.

C.F.M. por sum. con derecho a 20 kwh	$	4.770,—
Excedente de 20 kwh mensuales	$ kwh	68,—

TARIFA Nº 5 (Baja Tensión)

C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	3.450,—
Primeros 100 kwh/kw o fracción	$/kwh	53,50
Siguientes 100 kwh/kw o fracción	$ kwh	44,50
Siguientes 200 kwh/kw o fracción	$/kwh	38,—
Excedente de 400 kwh/kw o fracción	$/kwh	20,—

TARIFA Nº 6

66 kV o más		
C.F.M. por kw o fracción de c. de sum	$	7.745,—
Todo el consumo mensual	$ kwh	14,15
33 kV o menos de 66 kV		
C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	8.150,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	14,40
Menos de 33 kV		
C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	8.555,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	14,65

TARIFA Nº 7

C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	7.200,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	13,80

Recargo por transformación adicional T.6 y T.7

C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	405,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	0,25

Derecho de Reconexión (Punto 8º Normas de Resol. ME Nº 98/76):

$ 2.300,— si se ha retirado el medidor
$ 460,— si no se ha retirado el medidor

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SERVICIOS DEL S.E.R.: NORESTE

TARIFA Nº 1

C.F.M. por suministro	$	850,—
Primeros 60 kwh mensuales	$/kwh	22,—
Siguientes 40 kwh mensuales	$/kwh	32,50
Siguientes 50 kwh mensuales	$/kwh	43,—
Excedente de 150 kwh mensuales	$/kwh	55,—

TARIFA Nº 2-A

C.F.M. por suministro	$	3.160,—
Primeros 4.000 kwh mensuales	$/kwh	82,—
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$/kwh	65,—

TARIFA Nº 2-B

C.F.M. por suministro	$	3.160,—
Primeros 4.000 kwh mensuales	$/kwh	67,50
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$/kwh	50,—

TARIFA Nº 3

Sin reposición de lámpara	$/kwh	61,—
Con rep. lámp. incandescente	$/kwh	83,—
Con rep. lámp. mezcladora o fluoresc.	$/kwh	94,—
Con rep. lámp. vapor de mercurio	$/kwh	105,—
Con rep. lámp. vapor de sodio	$/kwh	171,—

TARIFA Nº 4

C.F.M. por suministro	$	3.160,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	67,50

TARIFA Nº 5 (Baja Tensión)

C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	3.770,—
Primeros 100 kwh-kw o fracción	$/kwh	57,50
Siguientes 100 kwh-kw o fracción	$/kwh	47,50
Siguientes 200 kwh/kw o fracción	$/kwh	33,50
Excedente de 400 wh/kw o fracción	$/kwh	22,50

TARIFA Nº 6

66 kV o más		
C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	8.670,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	16,65
33 kV o menos de 66 kV		
C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	9.075,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	16,90
Menos de 33 kV		
C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	9.480,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	17,15

TARIFA Nº 7

C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	7.920,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	16,30

Recargo por transformación adicional T.6 y T.7

C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	405,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	0,25

Derecho de Reconexión (Punto 8º Normas de Resol. ME Nº 98/76):

$ 2.300,— si se ha retirado el medidor
$ 460,— si no se ha retirado el medidor

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SERVICIOS DEL S.E.R.: NORTE — AÑO 1978

PCIA.: CATAMARCA — JUJUY — LA RIOJA — SALTA — SGO. DEL ESTERO

TARIFA Nº 1

C.F.M. por suministro	$	4,70,—
Primeros 60 kwh mensuales	$/kwh	16,—
Siguientes 40 kwh mensuales	$/kwh	24,50
Siguientes 50 kwh mensuales	$/kwh	31,50
Excedente de 150 kwh mensuales	$/kwh	43,—

TARIFA Nº 2-A

C.F.M. por suministro	$	3.160,—
Primeros 4.000 kwh mensuales	$/kwh	82,—
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$/kwh	64,—

TARIFA Nº 2-B

C.F.M. por suministro	$	3.160,—
Primeros 4.000 kwh mensuales	$/kwh	62,50
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$/kwh	44,50

TARIFA Nº 3

Sin reposición de lámpara	$/kwh	57,—
Con rep. lámp. incandescente	$/kwh	77,—
Con rep. lámp. mezcladora o fluoresc.	$/kwh	87,—
Con rep. lámp. vapor de mercurio	$/kwh	97,—
Con rep. lámp. de sodio	$/kwh	146,—

TARIFA Nº 4

C.F.M. por suministro	$	3.160,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	[illegible]

TARIFA Nº 5 (Baja Tensión)

C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	2.780,—
Primeros 100 kwh/kw o fracción	$/kwh	51,50
Siguientes 100 kwh/kw o fracción	$/kwh	40,—
Siguientes 200 kwh/kw o fracción	$/kwh	33,—
Excedente de 400 kwh/kw o fracción	$/kwh	24,—

TARIFA Nº 6

66 kV o más		
C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	7.745,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	15,15
33 kV o menos de 66 kV		
C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	8.150,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	15,40
Menos de 33 kV		
C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	8.555,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	15,65

TARIFA Nº 7

C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	7.200,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	14,65

Recargo por transformación adicional T. 6 y T. 7

C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	405,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	0,25

Derecho de Reconexión (Punto 8º Normas de Resol. M. E. Nº 98|76:

$ 2.300.— si se ha retirado el medidor.
$ 460.— si no se ha retirado el medidor.

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SERVICIOS DEL S.E.R.: NORTE — AÑO 1978

PROVINCIA TUCUMAN

TARIFA Nº 1

C.F.M. por suministro	$	470,—
Primeros 60 kwh mensuales	$/kwh	14,—
Siguientes 40 kwh mensuales	$/kwh	21,—
Siguientes 50 kwh mensuales	$/kwh	27,50
Execedente de 150 kwh mensuales	$/kwh	38,—

TARIFA Nº 2-A		
C.F.M. por suministro	$	3.160,—
Primeros 4.000 kwh mensuales	$/kwh	82,—
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$/kwh	60,—
TARIFA Nº 2-B		
C.F.M. por suministro	$	3.160,—
Primeros 4.000 kwh mensuales	$/kwh	60,—
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$/kwh	43,—
TARIFA Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$/kwh	49,—
Con rep. lámp. incandescente	$-kwh	69,—
Con rep. lámp. mezcladora o fluoresc.	$/kwh	79,—
Con rep. lámp. vapor de mercurio	$/kwh	89,—
Con rep. lámp. vapor de sodio	$/kwh	141,—
TARIFA Nº 4		
C.F.M. por suministro	$	3.160,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	67,50
TARIFA Nº 5 (Baja Tensión)		
C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	2.780,—
Primeros 100 kwh/kw o fracción	$/kwh	43,50
Siguientes 100 kwh/kw o fracción	$/kwh	37,50
Siguientes 200 kwh/kw o fracción	$/kwh	30,50
Excedente de 400 kwh/kw o fracción	$/kwh	24,—
TARIFA Nº 6		
66 kV o más		
C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	7.745,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	15,15
33 kV o menos de 66 kV		
C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	8.150,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	15,40
Menos de 33 kV		
C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	8.555,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	15,65
TARIFA Nº 7		
C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	7.200,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	14,65
Recargo por transformación adicional T. 6 y T. 7		
C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	405,—
Todo el consumo mensual	$/kwh	0,25

Derecho de Reconexión (Punto 8º Normas de Resol. M. E. Nº 98|76:

$ 2.300.— si se ha retirado el medidor.

$ 460.— si no se ha retirado el medidor.

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SERVICIO DEL S.E.R.: PATAGONICO — AÑO 1978

TARIFA Nº 1		
C.F.M. por suministro	$	850,00
Primeros 60 kwh mensuales	$/kwh	21,50
Siguientes 40 kwh mensuales	$/kwh	32,50
Siguientes 50 kwh mensuales	$/kwh	41,00
Excedente de 150 kwh mensuales	$/kwh	55,00
TARIFA Nº 2-A		
C.F.M. por suministro	$	3.160,00
Primeros 4.000 kwh mensuales	$/kwh	81,00
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$/kwh	64,00
TARIFA Nº 2-B		
C.F.M. por suministro	$	3.160
Primeros 4.000 kwh mensuales	$/kwh	66,00
Excedente de 4.000 kwh mensuales	$/kwh	51,00
TARIFA Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$/kwh	60,00
Con Rep. Lám. incandescente	$/kwh	82,00
Con Rep. Lámp. mezcladora o fluoresc.	$/kwh	93,00
Con Rep. Lámp. vapor de mercurio	$/kwh	104,00
Con Rep. Lámp. vapor de sodio	$/kwh	170,00
TARIFA Nº 4		
C.F.M. por suministro	$	3.160,00
Todo el consumo mensual	$/kwh	67,50
TARIFA Nº 5 (Baja Tensión)		
C.F.M. por kw o fracción de c. de sum.	$	3.960,00
Primeros 100 kwh/kv o fracción	$/kwh	50,50
Siguientes 100 kwh/kv o fracción	$/kwh	41,00
Siguientes 200 kwh/kv o fracción	$/kwh	31,00
Excedente de 400 kwh/kv o fracción	$/kwh	12,40
TARIFA Nº 6		
66 kV o más		
C.F.M. por kV o fracción de c. de sum.	$	5.645,00
Todo el consumo mensual	$/kwh	10,35
33 kV o menos de 66 kV		
C.F.M. por kV o fracción de c. de sum.	$	6.050,00
Todo el consumo mensual	$/kwh	10,60
Menos de 33 kV		
C.F.M. por kV o fracción de c. de sum.	$	6.455,00
Todo el consumo mensual	$/kwh	10,85
TARIFA Nº 7		
C.F.M. por kV o fracción de c. de sum.	$	4.865,00
Todo el consumo mensual	$/kwh	10,10
Recargo por transformación adicional T.6 y T.7		
C.F.M. por kV o fracción de c. de sum.	$	405,00
Todo el consumo mensual	$/kwh	0,25

Derecho de Reconexión (Punto 8º Normas de Resol. ME. Nº 89/76):
$ 2.300 si se ha retirado el medidor.
$ 460 si no se ha retirado el medidor.

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR SEGBA Y CIAE

	Unidad	Importes
TARIFA Nº 1		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	$ por bim.	2.150,00
Los primeros 120 kwh/bim.	$ por kwh	20,44
Los siguientes 140 kwh/bim.	$ por kwh	42,44
Excedente de 260 kwh/bim.	$ por kwh	72,96
TARIFA Nº 2		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	$ por bim.	2.840,00
Los primeros 2.000 kwh/bim.	$ por kwh	72,86
Excedente de 2.000 kwh/bim.	$ por kwh	64,76
TARIFA Nº 3		
Servicio Total		
Lámpara de 100 W	$ por mes	5.542,00
Por cada más 1 W	$ por mes	21,72
Lám. de 100 W, por cada más 100 h/año	$ por mes	44,30
Servicio Parcial	$ por kwh	49,22
TARIFA Nº 4		
Inciso 1) acápites a) y b)		
Cargo fijo (haya o no consumo)	$ por bim.	2.840,00
Consumo	$ por kwh	68,10
Inciso 1) acápite c)		
Cargo fijo (haya o no consumo)	$ por bim.	2.150,00
Los primeros 120 kwh/bimestre	$ por kwh	15,04
Los siguientes 140 kwh/bimestre	$ por kwh	36,74
Excedente de 260 kwh/bimestre	$ por kwh	60,40
Recargo por cos ∅ inferior a 0,8		
Tarifas 2, 3 y 4	$ por kwh	7,36
TARIFA Nº 5		
Por capacidad de suministro	$/kw y mes.	3.066,00
Por exceso en horas de punta	$/kw y mes	5.110,00
Los primeros 40.000 kwh/mes.	$ por kwh	33,20
Los siguientes 360.000 kwh/mes	$ por kwh	25,80
Excedente de 400.000 kwh/mes	$ por kwh	21,90
Descuento por entrega en alta tensión	$ por kwh	2,24
Descuento adic. por entrega en 132 kV	$ por kwh	1,80
Descuento valle nocturno	$ por kwh	6,04
Descuento por tg ∅ menor de 0,7		
entre 0,65 y 0,7	$ por kwh	0,186
entre 0 y 0,1	$ por kwh	1,674
Recargo por tg ∅ mayor de 0,75 por cada 0,05 de diferencia	$ por kwh	0,60
TARIFA Nº 6		
Los primeros 400.000 kwh/mes	$ por kwh	47,46
Los siguientes 1.200.000 kwh/mes	$ por kwh	38,74
Excedente de 1.600.000 kwh/mes	$ por kwh	31,60
Descuento por entrega en c. alterna	$ por kwh	3,20
Descuento por entrega en alta tensión	$ por kwh	5,44
TARIFA Nº 7		
Consumos entre las 17 y 22.30 horas	$ por kwh	44,52
Consumos 22,30 a 6,30 hs. día siguiente	$ por kwh	16,74
Consumos entre las 6,30 y 17 horas	$ por kwh	27,88
Descuento por entrega en alta tensión	$ por kwh	2,24
Recargo por cos ∅ inferior a 0,8	$ por kwh	7,36
Servicio de Rehabilitación		
Por cada servicio	$	5.500,00



RESOLUCIONES

Sintetizadas

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCION Nº 1.366 — Bs. As., 23|6|78. Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de San Luis a sancionar y promulgar una ley por la que se incrementan a partir del 1º de enero de 1978, las remuneraciones del personal de la Administración Pública de las Comunas.

RESOLUCION Nº 1.368 — Bs. As., 23|6|78. Ratificar las Leyes Nros. 3.353 y 3.413, sancionadas y promulgadas por el señor Gobernador de la Provincia de Corrientes que establecen las remuneraciones de los agentes de la Administración Pública Provincial.

RESOLUCION Nº 1.369 — Bs. As., 23|6|78 Ratificar la Ley Nº 6.070, sancionada y promulgada por el señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, por la cual se modifican los artículos 6º, inc. d) y e); 88 inciso c) y 111, inc. c) de la Ley Nº 5.846, que establece un régimen jubilatorio del personal de la Administración Pública Provincial.

RESOLUCION Nº 1.402 — Bs. As., 27|6|78. Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Salta a sancionar y promulgar una ley por la que se reglamenta el procedimiento para la determinación de las superficies mínimas constitutivas de una unidad económica de acuerdo a lo prescripto por el artículo 2.326 del Código Civil.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

RESOLUCION Nº 1.056 — Bs. As., 16|6|78. Promuévese en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la Dirección General de la Unidad Sectorial de la Reforma Administrativa, Agrupamiento Administrativo, Categoría 22: Jefe del Departamento Recursos Humanos, al señor D. Enrique Alberto Sigon, Categoría 21, Jefe del Departamento Central de Documentación de la Dirección General de Informaciones, y Jefe del Departamento Capacitación, al señor D. Enrique Juan Hittos, Categoría 19, Analista Principal de la Dirección General de Asuntos Consulares.

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION Nº 911 — Bs. As., 30|6|78. Redúcese al cero por ciento (0 %) el derecho de exportación para los productos comprendidos en las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación: 02.01.02.07 Carne ovina oreada — Otros de la misma posición. — 02.01.04.01 Carne equina enfriada. — 02.01.04.02 Carne equina congelada, con hueso. — 02.01.04.03 Carne equina congelada, deshuesada. — 02.01.04.04 Carne de asno o mulo. — Fíjanse para los productos comprendidos en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación, que se incluyen en la Lista I anexa a la presente resolución, los derechos a la exportación en los niveles que en cada caso se indican y con sus correspondientes períodos de vigencia: Del 1º|8|78 al 31|8|78, 14 %. — Del 1º|9|78 al 30|9|78, 13 %. — Del 1º|10|78 al 31|10|78, 12 %. —Del 1º|11|78 al 30|11|78, 11 %. — Desde el 1º|12|78 en adelante, 10 %. — Fíjanse para los productos comprendidos en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación, que se incluyen en la Lista II, anexa a la presente resolución, los derechos de exportación en los niveles que en cada caso se indican y con sus correspondientes períodos de vigencia: Del 1º|8|78 al 31|8|78, 12 %. — Del 1º|9|78 al 30|9|78, 9 por ciento. — Del 1º|10|78 al 31|10|78, 6 %. — Del 1º|11|78 al 30|11|78, 3 %. — Desde el 1º|12|78 en adelante, 0 %. —

Fíjanse para los productos comprendidos en las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación, que se incluyen en la Lista III anexa a la presente resolución, los derechos de exportación en los niveles que en cada caso se indican y con sus correspondientes períodos de vigencia:

Del 1º|8|78 al 31|8|78, 8 %. — Del 1º|9|78 al 30|9|78, 6 %. — Del 1º|10|78 al 31|10|78, 4 %. — Del 1º|11|78 al 30|11|78, 2 %. — Desde el 1º|12|78 en adelante, 0 por ciento. — Fíjase para el producto comprendido en la posición de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Exportación, que se incluye en la lista IV anexa a la presente resolución, los derechos de exportación en los niveles que en cada caso se indican y con sus correspondientes períodos de vigencia:

Del 1º|8|78 al 31|8|78, 4 %. — Del 1º|9|78 al 30|9|78, 3 %. — Del 1º|10|78 al 31|10|78, 2 %. — Del 1º|11|78 al 30|11|78, 1 %. — Desde el 1º|12|78 en adelante, 0 %. — La reducción del derecho de exportación establecida en el artículo 1º tendrá vigencia para los permisos de embarque que se oficialicen a partir de la fecha de la presente resolución. —

Los derechos establecidos en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º tendrán vigencia para los permisos de embarque que se oficialicen a partir de la fecha inicial indicada en cada período y hasta la fecha señalada en el último término del mismo. — La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma. — Capítulo I. — N.A.D.E. — 01.02.00.03 Toros para consumo.

— 01.02.00.06 Vacas, vaquillonas y terneras para consumo. — 01.02.00.07 Terneros. — 01.02.00.08 Bueyes. — 01.02.00.11 Novillos. — 01.02.00.19 Los demás bovinos, cebúes y búfalos — Otros. — Capítulo II. — N.A.D.E. — 02.01.01.06 Medias reses, desosadas. — 02.

01.01.07 Cuartos delanteros, desosados. — 02.01.01.08 Cuartos traseros, desosados. — 02.01.01.18 Medias reses, desosadas. — 02.01.01.21 Cuartos delanteros desosados. — 02.01.01.22 Cuartos traseros desosados. — 02.01.01.26 Raíces y troncos de lenguas. — 02.01.

01.27 Carne vacuna picada enfriada o congelada. — 02.01.01.28 Recortes de cabezas vacunas, enfriadas o congeladas — Enfriadas — Congeladas. — 02.01.01.31 Carne vacuna, oreada, con hueso. — Capítulo XVI. — 16.02.00.39 Los demás — Otros de la misma posición — Manufactura, de origen vacuno, sazonada con sal y pimienta, simplemente pimienta y|o sazonada con otras especias. — Medias reses y cuartos vacunos, desosados, sazonados con sal y pimienta, simplemente pimentados y|o sazonados con otras especias. — Capítulo II. — N.A.D.E. — 02.01.01.01 Medias reses con huesos. — 02.01.01.02 Cuartos delanteros con huesos. —

02.01.01.03 Cuartos traseros, con huesos. — 02.01.01.04 Cuartos compensados con huesos. — 02.01.01.13 Medias reses con hueso. — 02.01.01.14 Cuartos delanteros con huesos. — 02.01.01.15 Cuartos traseros con huesos. — 02.01.01.16 Cuartos compensados con huesos. — Capítulo XVI. — 16.02.00.39 Los demás — Otros de la misma posición — medias reses y cuartos vacunos, con huesos, sazonados con sal y pimienta, simplemente pimentados y|o sazonados con otras especias. — Capítulo II. — N.A.D.E. — 02.06.02.01 Carne vacuna salada, con hueso.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

RESOLUCIONES Nros. 743 y 1.065. — Bs. As., 12|6|78.

Trasládase de la Consejería Económica y Comercial de la Embajada Argentina en Londres (Gran Bretaña) al país al señor Ministro Consejero Económico y Comercial D. Antonio Eduardo Seward. — Trasládase de la Consejería Económica y Comercial de la Embajada Argentina en La Haya (Países Bajos) a la Consejería Económica y Comercial de la Embajada Argentina en Londres (Gran Bretaña), a efectos de que asuma su titularidad, al señor Consejero Económico y Comercial D. Roberto Jorge Frasisti. — Trasládase de la Consejería Económica y Comercial de la Embajada Argentina en Tokio (Japón) a la Consejería Económica y Comercial de la Embajada Argentina en La Haya (Países Bajos), a efectos de que asuma su titularidad, al señor Consejero Económico y Comercial D. Juan José Iriarte Villanueva. —

Destínase a la Consejería Económica y Comercial de la Embajada Argentina en Tokio (Japón), a efectos de que asuma su titularidad, al señor Consejero Económico y Comercial D. Feline Frydman. — Fíjase un plazo de treinta (30) días, a contar de la fecha de notificación de la presente resolución, para que el funcionario citado en el Artículo 4º se encuentre en su lugar de destino. —

A efectos de asegurar un razonable período de actividad simultánea para una ordenada transferencia de la titularidad de las Consejerías Económicas y Comerciales, fíjase un plazo mínimo de veinte (20) y máximo de treinta (30) días a partir de la fecha del arribo de los nuevos titulares, para que los funcionarios relevados se desplacen a sus nuevos destinos. — El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución se imputará al presupuesto de la Jurisdicción 55, Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, SA 340 del Presupuesto para el ejercicio 1978.

RESOLUCIONES Nros. 770 y 1.006. — Bs. As., 13|6|78.

Trasládase de la Consejería Económica y Comercial de la Embajada Argentina en Praga (República Socialista de Checoslovaquia), a la Consejería Económica y Comercial de la Embajada Argentina en Berna (Suiza), al Consejero Económico y Comercial D. Alfredo Antonio Alcorta. — Destínase a la Consejería Económica y Comercial de la Embajada Argentina en Praga (República Socialista de Checoslovaquia), al Secretario Comercial de 2da. D. Víctor Lisandro Arcieri. Fíjase un plazo de treinta (30) días a contar de la fecha de notificación de la presente resolución para que el funcionario citado en el Artículo 2º asuma funciones en su lugar de destino. — Fíjase un plazo mínimo de treinta (30) y máximo de cuarenta y cinco (45) días a contar de la fecha de asunción de funcionarios en su lugar de destino por parte del funcionario citado en el artículo 2º, para que el mencionado en el artículo 1º de la presente resolución asuma funciones en el lugar al que es trasladado. — El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución se imputará al presupuesto de la Jurisdicción 55, Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, SA 340 del Presupuesto para el ejercicio 1978.

Secretaría de Hacienda

RESOLUCION Nº 519 — Bs. As., 22|6|78.

Confírmase la Resolución Nº 921, de fecha 15 de marzo de 1978, de la Administración Nacional de Aduanas, suplantando los artículos 1º, 2º y 3º, de la misma, por los siguientes. — Ubicar en la posición arancelaria 84.62.01.04 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI), a la siguientes mercaderías: "Rodamientos radiales, de una y dos hileras de rodillos cónicos, completos, con diámetro exterior de cubeta de hasta 230 mm." y "Conos de acero, con sus rodillos cónicos (incluso con la jaula), para rodamientos radiales de una y dos hileras de rodillos cónicos, de hasta 160 mm de diámetro de agujero". — Ubicar en la posición arancelaria 84.62.01.90 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI), a las siguientes mercaderías: "Rodamientos radiales, de una y dos hileras de rodillos cónicos, completos, con diámetro exterior de cubeta superior a los 230 mm" y "Conos de acero, con sus rodillos cónicos (incluso con la jaula), para rodamientos radiales de una y dos hileras de rodillos cónicos, de más de 160 mm. de diámetro de agujero". — Ubicar en la posición arancelaria 84.62.02.99 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (NADI), a la siguiente mercadería: "Cubetas o tazas de acero para rodamientos radiales de una o dos hileras de rodillos cónicos"

Administración Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 2.073 — Bs. As., 7|6|78.

Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 38.19.01.99, a la siguiente mercadería: Monensida Sódica Micelial, obtenida en el proceso de fermentación del Streptomyces Cinnamonensis, con un contenido del 19,5 % del mismo.

RESOLUCION Nº 2.074 — Bs. As., 7|6|78.

Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 38.11.04.99, a la siguiente mercadería: Producto en polvo constituido por Bis (Pentacloro - 2 - 4 - Ciclopentadien 1 y 1), un agente tensioactivo aniónico, pequeña cantidad de un colorante orgánico y carga mineral.

RESOLUCION Nº 2.075 — Bs. As., 7|6|78.

Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 34.02.03.99, a la siguiente mercadería: Líquido con caracteres de aditivo constituido por 22,3 % de aceite mineral, hidrocarburos sulfonados, tensioactivos no iónicos, aminas alifáticas y agua.

RESOLUCION Nº 2.076 — Bs. As., 7|6|78.

Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 85.01.00.13, a la mercadería resultante de la verificación, en el Despacho Nº 57. 124|76, consistente en: Un transformador con Primario 220V y Secundario 500.000 V, con capacidad de trabajo de 60 KVA con dos anillos de aguardia, un descargador de alta tensión y un block de conmutación.

RESOLUCION Nº 2.077 — Bs. As., 7|6|78.

Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 85.02.02.06, a la siguiente mercadería: Abanicador magnético de Chapas con imanes cerámicos de grano orientado, en sectores circulares. — Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 85.02.02.10, a la siguiente mercadería: Abanicador magnético de chapas con imanes cerámicos de grano orientado en sectores rectangulares.

RESOLUCION Nº 2.078 — Bs. As., 7|6|78.

Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 28.19.01.11, a la siguiente mercadería: Producto para el diagnóstico de dermatofitos en la piel, pelo y uñas, constituido por un medio de cultivo, tres antibióticos seleccionados, hongos no patógenos (Saprófitos) y un indicador de color cuyo viraje determina la presencia de los hongos patógenos.

RESOLUCION Nº 2.079 — Bs. As., 7|6|78.

Ubícase en la partida 22.02 NCCA. a la siguiente mercadería: Preparado alimenticio, en estado líquido, susceptible de ser consumido directamente como bebida, que consiste en leche de vaca fluida, adicionada de azúcar, cacao y vainilla, denominado, comúnmente, leche chocolatada, homogeneizada y esterilizada, marca Cindor.

RESOLUCION Nº 2.081 — Bs. As., 7|6|78.

Ubícase en la Posición Arancelaria NADI 35.22.02.90, a la siguiente mercadería: Display alfanumérico, conformado por dos placas de vidrio, una de ellas con segmentos grabados; y en cuyo interior contiene una solución de cristal líquido, el que por medio de una excitación eléctrica produce una orientación de sus partículas, con el fin de provocar la indicación óptica.

RESOLUCION Nº 2.080. — Bs. As., 7|6|78.

Ubícase en la Posición Arancelaria NADE 19.08.00.01, a la siguiente mercadería: Preparado alimenticio compuesto por harina, azúcar, huevo, bicarbonato de sodio y amonio, amasado y horneado, apto para el consumo y que corresponde a su designación "Bizcocho Dorado".

RESOLUCION Nº 2.082 — Bs. As., 7|6|78.

Ubícase en la Posición Arancelaria NADE 98.06.00.09, a la siguiente mercadería: Tabla de dibujo "Arco Iris Mágico".

Ubícase en la Posición Arancelaria NADE 39.07.00.09, a la siguiente mercadería: Accesorio de material plástico de forma triangular con las aristas redondeadas.

RESOLUCION Nº 2.315 — Bs. As., 21|6|78.

Aprobar la Resolución Nº 2|78 C. M. del Administrador de la Aduana de Campana.

RESOLUCION Nº 2.316 — Bs. As., 21|6|78.

Aprobar la Resolución Nº 6|78 S. A. del Administrador de la Aduana de Salta.

RESOLUCION Nº 2.317 — Bs. As., 21|6|78.

Aprobar la Disposición A. P. L. número 156|78 del Administrador de la Aduana de Paso de Los Libres, fijándose el tiempo mínimo de 1 (una) hora para el contralor de movimiento de pasajeros de y para el exterior en ómnibus de líneas internacionales.

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

RESOLUCION Nº 476 — Bs. As., 3|7|78.

Déjase sin efecto el apartado 1º de la Resolución SECENEI. Nº 104|77. Fíjase en la suma de mil quinientos pesos, el arancel compensatorio de gastos por cada Certificado de Declaración Jurada de Necesidades de Importación, que sea entregado a requerimiento de los interesados, en cumplimiento del régimen puesto en vigencia por las Resoluciones MF. Nº 1.150|77 y SECENEI. número 100|77.

Secretaría de Desarrollo Industrial

RESOLUCION Nº 336 — Bs. As., 4|7|78.

Apruébase la solicitud de adecuación definitiva del contrato celebrado entre Duperial S. A. I. C. y E. I. Du Pont de Nemours Co. Imperial Chemical Industries Limited, inscripto automáticamente en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología bajo el Nº 1.261 hasta el 3 de setiembre de 1979.

RESOLUCION Nº 337 — Bs. As., 4|7|78.

Apruébase la solicitud de adecuación definitiva del contrato celebrado entre Siam Di Tella Ltda. y Armco Steel Corporation, inscripto automáticamente en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología bajo el Nº 158 hasta el 31 de diciembre de 1979.

RESOLUCION Nº 338 — Bs. As., 4|7|78.

Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Neumáticos Goodyear S. A. y The Goodyear Tire Rubber Company, obrante en el Expediente INTI. número 18.192|78.

RESOLUCION Nº 339 — Bs. As., 4|7|78.

Apruébase la solicitud de adecuación definitiva del contrato celebrado entre Foseco Argentina S. A. y Foseco Trading A. G., inscripto automáticamente en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología bajo el Nº 0650 hasta el 31 de diciembre de 1979.

RESOLUCION Nº 341 — Bs. As., 4|7|78.

Apruébase la solicitud de adecuación definitiva del contrato celebrado entre Duperial S. A. I. C. e Imperial Chemical Industries Limited, inscripto automáticamente en el Registro Nacional de Contratos de Licencias y Transferencia de Tecnología bajo el Nº 1.189 hasta el 2 de mayo de 1978.

CONCURSOS

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

CONTRATACION FIRMAS CONSULTORAS

Habiéndose diferido para el día 31|7|78 a las 15,30 horas la apertura del Concurso Público Nacional Nº 1|78, por haberse introducido modificaciones en las bases del llamado, se invita a las firmas interesadas a consultar las mismas en Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal.

e. 14|7 Nº 20.280 v. 25|7|78

CONGRESO DE LA NACION

COMISION DE LAS FUERZAS ARMADAS

Llámase a concurso de oposición y antecedentes para el lunes 31 de julio de 1978, a las 9 horas a fin de proveer:

10 cargos de taquígrafos auxiliares.

Condiciones: Los aspirantes deberán ser argentinos nativos, tener una edad mínima de 18 años, poseer título de nivel secundario y cumplir los demás requisitos establecidos por las disposiciones generales y las normas particulares vigentes.

Informes y suscripción: Dirección de Taquígrafos, Rivadavia 1864, de 15 a 19 horas, antes del día 20 de julio.

e. 14|7 Nº 20.274 v. 14|7|78

COMISION DE LAS FUERZAS ARMADAS

Llámase a concurso de oposición y antecedentes para el lunes 31 de julio de 1978, a las 9 horas a fin de proveer:

10 cargos de taquígrafos auxiliares.

Condiciones: Los aspirantes deberán ser argentinos nativos, tener una edad mínima de 18 años, poseer título de nivel secundario y cumplir los demás requisitos establecidos por las disposiciones generales y las normas particulares vigentes.

Informes y suscripción: Dirección de Taquígrafos, Rivadavia 1864, de 15 a 19 horas, antes del día 20 de julio.

e. 14|7 Nº 20.275 v. 14|7|78

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S.A. (ELMA S.A.)

CONCURSO DE ANTECEDENTES Nº 1|78 ESTIBAJE

Llámase a concurso de antecedentes de empresas de estibaje para integrar listado de firmas nominables a los efectos del cumplimiento de la disposición Nº 10|77 de la Capitanía del Puerto de Buenos Aires y Río de la Plata.

Recepción de antecedentes, hasta el 31 de julio de 1978, a las 15 horas.

Informes y pliego de condiciones, en Depto. Abastecimiento, Avda. de los Inmigrantes (ex Maipú) y Avda. Pte. Castillo, Buenos Aires, de 9 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 5.000.

e. 13|7 Nº 20.218 v. 24|7|78

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por 15 (quince) días hábiles bancarios a partir de la última publicación al señor JUAN JOSE HIDALGO L.E. Nº 6.361.844 para que tome vista y presente descargos y defensas en las actuaciones sumariales que por Expediente Nº 100.196/78 y de acuerdo con los términos del art. 41 de la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526 se le sustancia como ex directivo del Banco de la Provincia de Córdoba bajo apercibimiento de proseguirse el sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. — Publíquese por tres días.

e. 14/7 Nº 20.284 v. 18/7/78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina intima a RIMAI S.R.L. y a ANIBAL JOSE MAISON negocien dentro del quinto día en el mercado de cambios, por intermedio de entidad bancaria autorizada, la cantidad de dólares 64.041,87 al tipo de cambio de $ 8,06 por cada dólar, para su posterior recompra por el Banco Central de la República Argentina, a cuyo efecto deberán solicitar las instrucciones pertinentes en sede de este Banco, bajo apercibimiento de tenerlos por incursos en las previsiones de la Ley 19.359, incisos e) y f) de su artículo 1º, inciso b) de su artículo 2º y último párrafo de su artículo 9º. — Publíquese por cinco días.

e. 14/7 Nº 20.276 v. 20/7/78

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se le hace saber a los señores A. SLADE MILLS y ALFREDO LARRAÑAGA que en el Expediente Nº 601.794/77 ha recaído la siguiente providencia, que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 25 de abril de 1978. Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a Saiar S.A.I.C. y en función del art. 1.027 bis de la Ley Nº 810 a A. Slade Mills y Alfredo Larrañaga para que evacuen su defensa y ofrezcan la prueba conducente, de acuerdo a los arts. 46, 47 y 49 de la Ley Nº 810 a A. Slade Mills y al apercibimiento previsto en el art. 48 del citado cuerpo legal, imputándosele la infracción prevista y penada en el art. 140 ter. y 171 de esta ley. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 26 y 27 de la ley citada. El importe de los tributos asciende a $ 47.157. — Fdo.: Armando H. Rossi, Juez Contencioso Dpto. Cont. Capital. Horario de atención al público de 12.30 a 16.30 horas.

e. 14/7 Nº 20.009 v. 14/7/78

Se hace saber al Sr. JORGE CHAPIRO, la providencia recaída en el expediente Nº 601.601/75, de esta Administración Nacional de Aduanas, que en su parte pertinente dice: Bs. As., 21/7/77. Córrase vista de todo lo actuado al señor Jorge Chapiro, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días, esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 171 del citado texto legal. Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar un tercero invocando un derecho que no sea el propio, deberá hacerlo con patrocinio letrado en caso que no fuere profesional del derecho, y acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduanas, arts. 1º inc. f) Decreto-Ley Nº 19.549/72 y Decreto número 1.759/72, arts. 31 a 33); asimismo los directores deberán proponer un representante común a fin de unificar personería, conforme con lo dispuesto por los arts. 26 y 27 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y modificatorias, art. 1º inc. f) de la Ley Nº 19.549 y arts. 33 y 36 inc. c) del Decreto Nº 1.759/72, salvo intereses encontrados. — Fdo.: Armando H. Rossi, Juez Contencioso (Int.), Dpto. Contencioso Capital.

e. 14/7 Nº 20.010 v. 14/7/78

Expte. Nº 600.871/67

Se hace saber al Despachante de Aduana LUIS BENARDELLO lo dispuesto en el expediente de referencia. "... Fallo: 1º Absolviendo a ... y al Despachante de Aduana Luis Benardello, en los términos del art. 1.054 de la Ley Nº 810 y por aplicación de la Resolución Nº 1.255/69 S.H., debiendo reaforarse la mercadería por la P.A. 73.15.22.00 D.I. 90 %, a la fecha de la denuncia. — 2º Formular cargo por la diferencia de derechos resultante, o sea $ 57.847 (cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete pesos) sin perjuicio de lo que además se adeudare al fisco por todo otro concepto. — 3º Intimar a la cancelación de la suma señalada en el punto 2º de conformidad a los arts. 63 párrafo 2º y 95 de la Ley de Aduanas t.o. 1962, modificada por Ley Nº 21.369. ... Fdo.: Armando H. Rossi, Juez Contencioso Int. Depto. Cont. Capital". Resolución Nº 496/78: "... Artículo 1º Aprobar el fallo Nº 1.481/77 ..." Fdo.: Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduanas.

e. 14/7 Nº 20.011 v. 14/7/78

Se hace saber a LINO OSVALDO MARTINEZ, que en el Expediente número 600.170/78, se ha resuelto lo siguiente: Buenos Aires, 16/5/78, en los términos de los arts. 114, 116 y 117 de la Ley de Aduanas, en vigencia, se fija audiencia para el día 27 de julio de 1978, a las 15 horas, para recibirlo declaración indagatoria, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 192 de dicho texto legal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía en los términos del art. 48 de la referida ley. Téngase presente lo prescripto por el art. 117, como asimismo lo normado por el art. 27 y 28 de dicha Ley de Aduanas, art. 1º, inc. f) del Decreto Ley Nº 19.549/72 y Decreto Reglamentario Nº 1.759/72, arts. 31/33 y 36. — Fdo.: Armando H. Rossi, Juez contencioso capital.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1978.

e. 14/7 Nº 20.012 v. 14/7/78

Se le hace saber al señor JORGE G. VIVES, que en el Expediente Nº 600.824/1977, ha recaído el siguiente fallo, que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 4 de mayo de 1978. — Fallo ANCC Nº 423/78. Condenando a Jorge G. Vives al pago de una multa de pesos cuatro mil ($ 4.000), por considerarlo autor plenamente responsable de la infracción tipificada en el art. 140 ter. de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y modificatorias sancionado por el art. 171, 2da. parte, inc. "a" del citado cuerpo normativo. — 2º Intimo formalmente el pago de la multa impuesta en los términos del art. 63, 2da. parte y 95 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) modificada por la Ley Nº 21.369. — Firmado: Armando H. Rossi, Juez Contencioso, Depto. Cont. Capital.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1978.

e. 14/7 Nº 20.013 v. 14/7/78

Se le hace saber al señor RODOLFO OSCAR CAPELLETTI (D.N.I. número 7.608.627), que en el Expediente número 602.320/76, ha recaído el siguiente fallo, que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 3 de mayo de 1978. — Fallo ANCC Nº 427/78. — 1º) Condenando a Rodolfo Oscar Capelletti (D.N.I. Nº 7.608.627) al pago de una multa de pesos veintisiete mil ($ 27.000) por considerarlo autor plenamente responsable de la infracción al art. 140 ter. de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y modificatorias sancionado por el art. 171, 2da. parte, inc. "a" de la misma ley. — 2º) Mando formular cargo por pesos 40.- en concepto de estadística y por cualquier otro concepto que al presente se adeudare. — 3º) Intimo formalmente el pago de las sumas indicadas en los términos del art. 63, 2da. parte y art. 95 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y modificatorias, principalmente Ley Nº 21.369. — Firmado: Armando H. Rossi, Juez Contencioso, Depto. Cont. Capital.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1978.

e. 14/7 Nº 20.014 v. 14/7/78

Se le hace saber al señor CARLOS FRANCISCO CANO (D.N.I. Nº 4.001.805), que en el Expediente Nº 602.319/76, ha recaído el siguiente fallo, que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 3 de mayo de 1978. — Fallo ANCC Nº 426/78. 1º) Condenando a Carlos Francisco Cano (D.N.I. Nº 4.001.805) al pago de una multa de pesos cuarenta y cuatro mil (pesos 44.000) por considerarlo autor plenamente responsable de la infracción prevista en el art. 140 ter. de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y modificatorias, penado por el art. 171, 2da. parte, inc. "a". — 2º) Mando formular cargos por la multa impuesta y por $ 66.- que se adeudan en concepto de estadística y todo otro rubro que resulte adeudado al presente. — 4º) Intimo formalmente el pago de las sumas precedentemente indicadas en términos del art. 63, 2da. parte y art. 95 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) modificada por la Ley Nº 21.369. — Firmado: Armando H. Rossi, Juez Contencioso, Depto. Cont. Capital.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1978.

e. 14/7 Nº 20.015 v. 14/7/78

Expediente Nº 601.040/77

Se hace saber a JAMES LESLIE HAYES lo dispuesto en el expediente de referencia: "Buenos Aires, 13/4/78. Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez días hábiles administrativos y en función del art. 1.027 bis de la Ley Nº 810, a James Leslie Hayes... para que evacuen su defensa y ofrezcan la prueba conducente, de acuerdo a los arts. 46, 47 y 49 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y bajo apercibimiento previsto en el art. 48 del citado cuerpo legal, imputándosele la infracción prevista y penada en el art. 167 de esta ley. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de la Capital Federal. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 26 y 27 de la ley citada. El importe de los tributos asciende a pesos 2.225. — Fdo.: Eduardo Alberto Méndez, Supervisor Especializado Depto. Contencioso Capital".

Buenos Aires, 23 de mayo de 1978.

e. 14/7 Nº 20.016 v. 14/7/78

Se hace saber a: ANELLA SANTI LENZA DE MAINENTE, que en el Expediente Nº 601.558/77, se ha dictado fallo Nº 93 el 2/3/78, del cual se transcribe su parte pertinente: absolviendo a la señora Anella Santi Lenza de Mainente, en los términos del art. 1.054 de la Ley número 810, haciéndosele entrega de todo lo detenido, previo pago de la correspondiente tasa de estadística. — Firmado: Eduardo Alberto Méndez, Supervisor Especializado, Depto. Contencioso Capital. Fallo aprobado por Resol. ANAJSU número 1.391/78. — Fdo.: Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduanas.

Buenos Aires, 28 de abril de 1978.

e. 14/7 Nº 20.017 v. 14/7/78

Se hace saber a PEDRO ANGEL BRAVO, que en el Expediente número 601.556/77, con fecha 16/5/78, recayó el Fallo ANCC Nº 477/78, cuya parte dispositiva dice: Art. 1º) Condenar a Pedro Angel Bravo, al comiso irredimible de las mercaderías secuestradas y afectadas en este Sumario Contencioso, con más el pago de una multa con destino al Fisco Nacional que asciende a la suma de $ 73.200 (pesos setenta y tres mil doscientos), en los términos del artículo 192 de la Ley de Aduanas. — Art. 2º) Intímese a Pedro Angel Bravo, al pago inmediato de la multa impuesta en este fallo (Art. 63, parte 2ª de la Ley de Aduana). — Fdo.: Armando S. Rossi, Juez Contencioso Capital (Int.).

e. 14/7 Nº 20.018 v. 14/7/78

Se le hace saber al señor RAFAEL NAZAR ANCHORENA, que en el Expediente Nº 601.631/76, ha recaído la siguiente providencia, que en su parte pertinente dice: Buenos Aires, 6 de octubre de 1977. Córrase vista de todo lo actuado a Rafael Nazar Anchorena, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días, esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962), imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 140 ter. y 171 del citado texto legal. Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar un tercero invocando un derecho que no sea el propio, deberá hacerlo con patrocinio letrado en caso que no fuere profesional del derecho, y acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduanas, art. 1º, inc. f), Decreto Ley Nº 19.549/72 y Decreto número 1.759/72, arts. 31 a 33). — Firmado Armando H. Rossi, Juez Contencioso, Depto. Cont. Capital.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1978.

e. 14/7 Nº 20.019 v. 14/7/78

ADUANA DE LA PLATA

12 de Mayo de 1978

Artículo 48 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962)

Se hace saber a los interesados y a quienes consideren con derechos a las mercaderías afectadas al Sumario 29/77 de que en el citado expediente ha recaído la siguiente Providencia: "Aduana de La Plata, Mayo 2 de 1978, visto... Considerando... El administrador de la Aduana de La Plata resuelve: 1º) Condenar a HECTOR REINALDO MAURE al comiso irredimible de las mercaderías secuestradas y al pago de una multa de $ 84.060 con destino a Rentas Generales (arts. 198 y 204 Ley cit.). 2º) Intimar el pago de la multa impuesta dentro del plazo de diez días (art. 95 Ley cit.). Notifíquese. Firmado: Marcelo Azarloza, Administrador Aduana de La Plata".

e. 14/7 Nº 19.990 v. 14/7/78

12 de Mayo de 1978

Artículo 48 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962)

Se hace saber a los interesados y a quienes consideren con derechos a las mercaderías afectadas al Sumario 26/977, que en el citado expediente ha recaído la siguiente Resolución: "Aduana de La Plata, abril 28 de 1978, Visto... Considerando... El Administrador de la Aduana de La Plata resuelve: 1º) Condenar a MARIA MERCEDES DE MARIA al comiso irredimible de las mercaderías secuestradas y al pago de una multa accesoria igual a catorce mil novecientos diez pesos (14.910) con destino a rentas generales (arts. 198 y 204 Ley de Aduanas citada). 2º) Intimar el pago de la suma de $ 14.910 dentro del plazo de 10 días (art. 95 Ley de Aduanas cit.). Notifíquese. Firmado: Marcelo Azarloza, Administrador Aduana de La Plata".

e. 14/7 Nº 19.991 v. 14/7/78

ADUANA DE COLON (E. RIOS)

Se le hace saber al señor NADIR BAU que en el expediente Nº SA-... 10/77 se ha dispuesto lo siguiente: "Colón (E. Ríos), febrero 28 de 1978. Córrase vista de todo lo actuado a Nadir Bau, domiciliado en el hotel Apolo de Buenos Aires, a quien se cita y emplaza por el perentorio término de (10) diez días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme a lo prescripto por los arts. 46 y siguientes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962), imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 172 del citado texto legal. Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar un tercero, invocando un derecho que no es el propio, deberá hacerlo con patrocinio letrado en caso de que no fuere profesional del derecho y acompañar los documentos que acrediten la persone... a invocada en la primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduanas, art. 1º inc. F) Dto. Ley Nº 19.549,72, arts. 31 al 33)". Asimismo se hace saber que el monto de los tributos asciende a la suma de $ 17.469 (pesos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y nueve). Notifíquese. — Fdo.: Jorge Nicolás Martínez Azagra, Administrador de la Aduana de Colón (E. Ríos).

e. 14/7 Nº 20.007 v. 14/7/78

Se le hace saber a la señorita MARIA ESTHER ROSAS que en el Expediente Nº SA 13 Nº 03/78, se ha dispuesto lo siguiente: "Colón (E.R.), 28 de febrero de 1978. Córrase vista de todo lo actuado a María Esther Rosas con domicilio en la calle French 3066, de la Capital Federal, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que se intenta valerse, en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46 y siguientes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962), imputándosele la infracción prevista y penada por el artículo 140 ter. y 171 del citado texto legal. Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar un tercero, invocando un derecho que no sea propio, deberá hacerlo con patrocinio letrado, en caso que no fuere profesional del derecho y acompañar los documentos que acrediten la personería en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduanas, art. 1º inc. F) Dto. Ley Nº 19.549/72 y Decreto Nº 1.759/72, arts. 31 al 33." Asimismo se hace saber que el monto de los tributos asciende a la suma de $ 60, (pesos sesenta). Notifíquese. — Fdo.: José Julián Girard, Subadministrador Aduana de Colón a/c Administración.

e. 14/7 Nº 20.008 v. 14/7/78

Se le hace saber al señor ALFREDO JOAO NAVARINI que en el Expte. SA Nº 13-2/74 se ha dispuesto lo siguiente: "Colón (E. R.). 2 de febrero de 1978. — Córrase vista de todo lo actuado a Alfredo Joao Navarini, domiciliado en el Hotel Plaza de Buenos Aires, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse, en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 46 y siguientes de la Ley de Aduanas (t.o. 1962), imputándosele la infracción prevista y penada por

el artículo 172 del citado texto legal. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar un tercero, invocando un derecho que no sea propio, deberá hacerlo con patrocinio letrado, en caso que no fuere profesional del derecho, y acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduanas, art. 1º, inc. f), Decreto-Ley número 19.549|72 y Decreto Nº 1.759|72, arts. 31 al 33). Asimismo, se le hace saber que el monto de los tributos asciende a la suma de $ 17.469 (pesos diecisiete mil cuatrocientos setenta y nueve). — Fdo.: José Julián Girard, Subadministrador Aduana de Colón a|c.".

e. 14|7 Nº 20.000 v. 14|7|78

ADUANA DE CONCORDIA
(ENTRE RIOS)

Art. 40 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962)

Se cita y emplaza por el término de (10) diez días, a contar de la fecha de esta publicación, al señor LES ROY BROOKS, pasaporte D. 267.454 (Norteamérica), para que tome intervención y pueda presentar las pruebas que hagan a sus derechos, en el sumario contencioso SA 16-04-978, conforme a lo dispuesto por el art. 46 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y sus modificatorias, haciéndole saber por este medio, que el perjuicio fiscal en la presente causa, asciende, por derechos y servicios por la importación de una motocicleta ($ 6.250) seis mil doscientos cincuenta pesos, y en concepto de una multa igual a (2) dos veces del valor de aforo de la unidad, asciende a ($ 7.200) siete mil doscientos pesos, quien en caso de no hacerlo se lo declarará en "rebeldía", conforme lo establece el art. 48 del citado texto legal, bajo apercibimiento de proseguirse la causa en el estado en que se encuentre. — Carlos Félix Pachosky, Administrador Aduana Concordia (E. R.).

Concordia (E. R.), 18 de mayo de 1978.

e. 14|7 Nº 20.001 v. 14|7|78

Art. 40 de la Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se cita y emplaza por el término de (10) diez días a contar de la fecha de esta publicación, al señor EDGARD GUALBERTO BRIAN RIOS, D. N. I. Nº 13.714.038 para que tome intervención y pueda presentar las pruebas que hagan a sus derechos, en el Sumario Contencioso SA16-02-978, conforme a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley de Aduana (t.o. 1962) y sus modificatorias, haciéndole saber por este medio, que el perjuicio fiscal en la presente causa, asciende por derechos y servicio a la exportación ($ 29.355,00) veintinueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos y en concepto de una multa igual a (2) dos veces del valor de aforo del vehículo en cuestión que asciende a ($ 570.000,00) quinientos setenta mil pesos; quien en caso de no hacerlo se lo declarará en Rebeldía Art. 48 del citado texto legal, bajo el apercibimiento de proseguirse la causa en el estado que se encuentre: Carlos Félix Packosky, Administrador Aduana de Concordia (E.R.).

e. 14|7 Nº 19.993 v. 14|7|78

ADUANA DE GUALEGUAYCHU
(E. R.)

Art. 48 de la Ley de Aduanas (t.o. 1962)

Se notifica a ALBERTO ENRIQUE BUA, que en el Sumario Contencioso Nº 28|76-A 26, ha recaído el Fallo número 6|78, que en su parte resolutiva dice: "Gualeguaychú, 16 de mayo de 1978 ...el Administrador de la Aduana de Gualeguaychú, resuelve: Artículo 1º) Condenar a Alberto Enrique Búa, domiciliado en San Blas Nº 2485, Capital Federal, por la infracción prevista por el Art. 140 ter. de la Ley de Aduanas (t.o. 1962). — Artículo 2º) Aplicar al infractor una multa igual a dos veces el valor del automóvil en cuestión, o sea la suma de ochenta mil pesos ($ 80.000), Art. 171, Inc. "a" de la Ley de Aduanas, debiendo el Automóvil Club Argentino, en su carácter de garante de la operación, ingresar los tributos correspondientes a la exportación (Estadísticas) equivalentes a la suma de ciento veinte pesos ($ 120), Art. 8º Dcto. Nº 15.341|38. — Artículo 3º) Dichas sumas deberán ser efectivizadas dentro de los diez (10) días de ejecutoriada la presente en sede administrativa Art. 95 de la Ley de Aduanas, modificado por Ley Nº 21.365. — Artículo 4º De Forma. — Fdo.: Mario César Briozzo, Administrador Aduana Gualeguaychú".

e. 14|7 Nº 20.004 v. 14|7|78

ADUANA DE SAN JUAN

En Sumario Nº 003|78 de la Aduana de San Juan, se le corre vista al Sr. PEDRO AGIPTO ZALAQUET PEREZ, C.I. Nº 3.331.941-K de Chile en los términos de los artículos 40 y 46 de la Ley de Aduana t.o. en 1.962 y modificatorias, para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles comparezca a tomar intervención en autos, y plantear en esa oportunidad todas las cuestiones que hicieren a su derecho. Asimismo, en esa presentación deberá ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes, acompañando las que obren en su poder, o impugnar por defectos de forma las actuaciones cumplidas hasta ese momento, todo ello en un mismo escrito, perdiendo en ambos casos el derecho de hacerlo en adelante (art. 47). En caso de no concurrir será declarado rebelde y el proceso seguirá su curso (art. 48). En caso de presentarse a intervenir un tercero por un derecho que no es el propio aunque le competa en razón de su oficio, presentará en esa oportunidad el instrumento hábil que acredite la personería que invoque, sin cuyo requisito no se dará curso a sus pretensiones (art. 26). Asimismo, en su primera presentación deberá constituir domicilio legal especial dentro del radio urbano de la sede de esta Aduana en forma clara y precisa, reputándose el mismo subsistente a todos los efectos del Sumario (art. 28 de la Ley de Aduana citada y 19 de la Reglamentación de la Ley 19.549). y en caso de no hacerlo se proseguirá éste sin su intervención.

San Juan, 9 de mayo de 1978.

e. 14|7 Nº 19.997 v. 14|7|78

Artículo 40 Ley de Aduana (t.o. en 1.962 y sus modif.)

Se hace saber al ciudadano chileno PEDRO AGIPTO ZALAQUET PEREZ, C.I. Nº 3.331.941-K de Santiago de Chile, que se ha dictado el siguiente auto: San Juan, 12 de mayo de 1978..., se resuelve: 1º) Instruir Actuación "R.C." contra el nombrado Zalaquet Pérez, por presunta infracción a las normas mencionadas, en cuanto a los relojes marca "Renis" de origen suizo sin identificación encontrados ocultos entre mercaderías de su propiedad. 2º) Notifíquese al imputado en los términos del art. 40 de la Ley de Aduana t.o. en 1.962 y modif. y 51 del Decreto Nº 4.531|65, para que en el perentorio término de tres (3) días comparezca a tomar intervención en autos en el asiento de esta Aduana, pudiendo alegar, o presentar, pedir u ofrecer pruebas. (firmado) Ramón Angel Orquera, Sub-Administrador de Aduana de San Juan a cargo.

e. 14|7 Nº 19.993 v. 14|7|78

Juzgado Federal de San Juan, Secretario Civil Nº 1, en autos Nº 12.565|78, caratulados: "Fisco Nacional (Aduana de San Juan) c|Gilda de las Mercedes Medel Rodríguez, intimación de pago", intima a doña GILDA DE LAS MERCEDES MEDEL RODRIGUEZ para que dentro de los diez días de notificada proceda a cancelar la suma adeudada resultante del Certificado de Deuda (Boleta Nº 02|78) de la Aduana de San Juan que asciende a la suma de pesos 257.452. Publíquese por dos días en los Boletines Oficiales de la Nación y de la Provincia y en un diario local.

e. 14|7 Nº 19.985 v. 14|7|78

ADUANA DE JACHAL

Se notifica a quien o quienes se consideren con derechos sobre las mercaderías: nueve (9) cajas de Turrones marca "Misky", de 24 unidades cada una, de 150 gramos Industria Argentina, las cuales fueron encontradas en el interior de la bodega de un colectivo de la empresa T.A.N. S.R.L., el día tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho, en oportunidad de su salida del país por el Paso de Agua Negra Resguardo Arrequintín", en la provincia de San Juan, que deberán presentarse, dentro de los diez (10) días contados a partir de la publicación de la presente, ante la Administración de la Aduana de Jáchal, Florida 736, Jáchal (S. J.), por imputársele incurso en las disposiciones del Artículo Nº 295 de las O.O.A.A., Ley Nº 810

e. 14|7 Nº 20.003 v. 14|7|78

ADUANA DE MENDOZA

Se notifica al Sr. ORLANDO CONCHA REYES que en el Sumario Contencioso Nº 50|77, caratulado: "Aduana de Mendoza c|Orlando Concha Reyes por infracción art. 14 ter. y 171 de la Ley de Aduana t.o. 1.962 y modificatorias", ha recaído Resolución Nº 16|78, cuya parte resolutiva a continuación se transcribe: Artículo 1º: Declarar convertida en definitiva la exportación temporal de que se trata, comunicando dicha circunstancia al Banco Central de la República Argentina y al Registro Nacional del Automotor a sus efectos. Artículo 2º: Condenar en autos a Orlando Concha Reyes, C.I. Nº 8.184.591, con una multa igual a dos veces el valor de la mercadería sujeta a estos actuados, que asciende a la suma de noventa y dos mil pesos ($ 92.000.—), por infracción a los artículos 140 ter. 171 de la Ley de Aduana t.o. 1962 y modificatorias. Dicha multa deberá ser ingresada a Rentas Generales de acuerdo a lo establecido en el art. 204 del cuerpo legal mencionado. Artículo 3º: Exigir a Orlando Concha Reyes el pago de los tributos que ascienden a la suma de ciento treinta y ocho pesos ($ 138.—), de acuerdo a Planilla demostrativa de fs. 22 y por aplicación de lo establecido por el art. 128, inc. d) de la Ley de Aduana texto vigente. Artículo 4º: Ambos importes deberán ser efectivizados dentro del perentorio término de diez días de ejecutoriada la presente en sede administrativa, bajo los apercibimientos determinados por el artículo 95 de la Ley de Aduanas t.o. 1.962, modificado por Ley Nº 21.369. Artículo 5º: De forma. Fdo. Otto Edgardo Beretta — Administrador Aduana Mendoza".

e. 14|7 Nº 19.989 v. 14|7|78

Se notifica a los señores TOMAS ORECHIO y ROGELIO CAMACHO que en el sumario contencioso Nº 100|76, caratulado: "Aduana de Mendoza c|Rogelio Camacho y Tomás Orechio por infracción a los arts. 140 ter y 171 de la Ley de Aduanas, t.o. 1962 y modificatorias", han recaído Resolución Nº 163|77, Aduana Mendoza, y Resolución Nº 1.291, Administración Nacional de Aduanas, cuya parte resolutiva a continuación se transcriben: Resolución Nº 163|77, Aduana de Mendoza. Artículo 1º — Declarar convertida en definitiva la exportación temporaria registrada con el número 541|73 del Resguardo Las Cuevas, al amparo de la Resolución Nº 10.708|70, del automotor marca Institec, modelo 1958, patente C 476.029, motor Nº 31.100.526, chasis Nº 4.076, comunicando ese hecho al Banco Central de la República Argentina a efectos del ingreso para su negociación en el mercado de cambios del contravalor en divisas del valor aprobado, y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, para la baja del dominio Nº C 476.029. — Artículo 2º — Exigir el pago de los tributos que debieron abonarse al momento de la infracción, equivalente a quince pesos ($ 15), de conformidad al art. 128, inc. d), de la Ley de Aduanas, t.o. 1962 y modificatorias. — Artículo 3º — Imponer una multa al imputado, señor Tomás Orechio (C. I. Nº ...288.251 Pol. Fed.), igual a dos veces el valor del vehículo en infracción, que asciende a la suma de diez mil pesos (pesos 10.000), de conformidad a los arts. 140 ter y 171 de la Ley de Aduanas, t.o. 1962 y modificatorias, la que juntamente con los tributos correspondientes deberá ser efectivizada por el citado precedentemente dentro del plazo de diez días de ejecutoriada la presente en sede administrativa, e ingresada a Rentas Generales, de acuerdo a lo prescripto por los arts. 95 y 204 de la Ley de Aduanas, t.o. 1962. — Artículo 4º — Absolver al señor Rogelio Camacho (C. I. 3.000.004 Pol. Fed.) de la infracción imputada en autos, en los términos del art. 1054 de la Ley Nº 810, conforme los considerandos que anteceden. — Artículo 5º — Elevar, en aprobación del señor Administrador Nacional de Aduanas, por conducto del Departamento Asuntos Jurídicos la presente resolución, atenta la absolución dispuesta en el art. 4º y conforme lo establecido por el art. 66 de la Ley de Aduanas; t.o. 1962 y modificatorias. — Artículo 6º — De forma. — Resolución Nº 1.291|78, Administración Nacional de Aduanas. Artículo 1º — Aprobar el fallo Nº 163|77 dictado por la Aduana de Mendoza en cuanto ha sido materia de elevatoria. — Artículo 2º — De forma. — Fdo.: Resolución Nº 163|77, Gregorio Alberto Pacheco, administrador Aduana de Mendoza; Resolución Nº 1.291|78, Contraalmirante Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduanas.

e. 14|7 Nº 20.002 v. 14|7|78

ADUANA DE POSADAS
(Misiones)

Art. 48 de la Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se notifica a GONZALEZ RIOS, FAUSTINO de la Resolución 82|77 de este registro, recaída en el Sumario Contencioso Nº 27|75 PO, cuya parte dispositiva transcribo. — Artículo 1º — Condenar al comiso de la unidad de que se trata, la que de ser habida, debe ser subastada y su producido deberá ingresar a Rentas Generales, conforme los arts. 172 y 198 de la Ley de Aduana. — Artículo 2º — Condenar a Faustino González Ríos, al pago de una multa de (3) tres veces el valor de la unidad para el caso son pesos ciento ochenta mil ($ 180.000), en aplicación de los arts. 172 y 193, destinada a Rentas Generales, además deberá abonar los gravámenes de importación, para el caso son pesos ochenta y cinco mil ($ 85.000) destinada a Rentas Generales, haciéndoles saber que dentro de los diez días de notificado deberá hacer efectivo dichos importes. — Artículo 3º y 4º — De forma. — Fdo.: Reynaldo Esteban Ramírez, Subadministrador a|c. Aduana Posadas.

Posadas, 26 de diciembre de 1977.

e. 14|7 Nº 19.994 v. 14|7|78

Notifico al Sr. GUSTAVO JULIAN TORRES PETTEN GILL, de la parte dispositiva de la Resolución Nº 76|77 Aduana de Posadas, recaída en el Sumario Contencioso Nº 73|76 caratulado: "Gustavo Julián Torres Petten Gill y Augusto Gerloff, s|infracción a los Artículos 140 ter. y 171 de la Ley de Aduana". — Artículo 1º — Condenar a Gustavo Julián Torres Petten Gill, al pago de la suma de ($ 1.400.000), en concepto de multa igual a (2) dos veces el valor FOB del vehículo automotor, por infracción prevista y penada por los arts. 140 ter. y 171 de la Ley de Aduana, a más del pago de la suma de ($ 72.150) en concepto de derechos y demás tributos a la exportación, haciéndole saber que dentro de los (10) días de notificado deberá abonar dichos importes. — Artículos 2º, 3º, 4º y 5º — De forma. — Fdo.: Reynaldo Esteban Ramírez, Subadministrador a|c. Aduana Posadas.

Posadas, 5 de mayo de 1978.

e. 14|7 Nº 19.995 v. 14|7|78

Artículo 48 de la Ley de Aduana (t.o. 1.962)

Notifico al Sr. JULIAN LELIS BAREIRO LEDESMA de la parte dispositiva de la resolución Nº 20|78, AP. y 1.155 ANAJSU. Resolución 20|78 AP. Art. 1º: Condenar a Julián Lelis Bareiro Ledesma, al pago de una multa de $ 20.000 en aplicación del art. 140 ter. y 171 de la Ley de Aduana, la que está atenuada por aplicación del art. 1.056 de las Ordenanzas de Aduana, destinada a Rentas Generales; además deberá abonar la suma de novecientos pesos $ 900, por gravámenes a la exportación. Fdo.: Lorenzo M. San Martín - Administrador Aduana Posadas. Resolución 1.155 ANAJSU. Art. 1º: No aprobar la Resolución 20|78 dictada por la Administración de la Aduana de Posadas en cuanto a la atenuación de la multa impuesta, condenando al señor Julián Lelis Bareiro Ledesma, al pago de una multa igual a (2) dos veces el valor del vehículo, la que asciende a la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000) conforme lo dispuesto por los arts. 140 y 171 de la Ley de Aduana t.o. 1.962. Art. 3º: Formular cargo por los derechos correspondientes a la exportación, los que ascienden a la suma de $ 900 novecientos pesos. Fdo.: Contralmirante Juan Carlos Martínez. Administrador Nacional de Aduanas.

e. 14|7 Nº 19.996 v. 14|7|78

Artículo 48 de la Ley de Aduana (t.o. 1.962)

Notifico al Sr. ANIBAL PEÑA NAVARRO de la parte dispositiva de la Resolución Nº 60|77 recaída en el Sumario Contencioso Nº 69|76, cuya parte dispositiva transcribe: Art. 1º Condenar a Aníbal Peña Navarro al pago de la suma de $ 1.400.000 un millón cuatrocientos mil pesos en concepto de multa en aplicación del art. 171 del la Ley de Aduana y al pago de $ 210 en forma solidaria con el Automóvil Club Argentino, todo ello de acuerdo al art. 128 de la Ley de Aduana t.o. 1.962. Art. 2º De forma. Fdo.: Reynaldo Esteban Ramírez, Subadministrador a|c Aduana Posadas. Posadas, 20 de diciembre de 1977.

e. 14|7 Nº 19.992 v. 14|7|78

ADUANA DE CLORINDA
(Provincia de Formosa)

Artículos 40 y 46 Ley de Aduana (t.o. 1.962)

Se hace saber a la parte interesada que por disposición del señor Administrador de la Aduana de Clorinda, en el Sumario N|Contencioso Nº 600.057|74, caratulado "Policía Federal c|Martínez Jorge y otros. R|Secuestro de mercadería en la vía pública" sin domicilio legal establecido en el país; que en la causa de referencia se le corre vista de todo lo actuado a JORGE MARTINEZ, ELPIDIO RAMON GUARIE MEDINA, ANGEL ESTANISLAO GUARIE y GABINO RIVAROLA, citándosele y emplazándosele para que en el perentorio término de diez (10) días estén a derecho, evacuen su defensa y ofrezcan toda prueba conducente de que intenten valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarárseles rebeldes, todo ello conforme con lo prescripto por los artículos 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduana, imputándosele la infracción al artículo 150 del citado texto ordenado. Asimismo, téngase presente, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero, invocando un derecho que no sea propio, deberá hacerlo con patrocinio letrado en caso que no fuere profesional del derecho y acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (artículos 26 y 27 de la Ley de Aduana, artículo 1º, inc. f), Decreto-Ley Nº 19.549|72 y Decreto 1.759|72, artículos 31 a 33). Asimismo, se le hace saber que de acreditarse la infracción imputada y conforme los términos de la Resolución 2.239|76, reglamentaria de la Ley Nº 21.369, deberán abonar en concepto de tributos y multas, la suma de $ 381.142 (trescientos ochenta y un mil ciento cuarenta y dos pesos).

e. 14|7 Nº 19.986 v. 14|7|78

Artículos 40 y 46 Ley de Aduana (t.o. 1.962)

Se hace saber a la parte interesada que por disposición del Señor Administrador de la Aduana de Clorinda, en el Sumario Contencioso CL. Nº 259/77, caratulado "Aduana de Clorinda c/Estanislao Escurra s/Infracción", que en la causa de referencia se le corre vista de todo lo actuado a ESTANISLAO ESCURRA, sin domicilio legal establecido en el país; citándosele y emplazándosele para que en el perentorio término de (10) diez días se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca toda prueba conducente de que intente valerse en un solo escrito bajo expreso apercibimiento de declarársele rebelde, todo ello conforme lo establecido por los artículos 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduana (t. o. 1.962 y sus modificaciones), imputándosele la infracción al art. 19, Dcto. 4.112/67, del citado texto legal. Asimismo, se le hace saber que de acreditarse la infracción imputada y conforme los términos de la Resolución 2.239/76, reglamentaria de la Ley 21.369, deberá abonar en carácter de tributos y multa la suma de doscientos veintiún mil seiscientos noventa y un pesos ($ 221.791.). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir un tercero a estar en derecho, invocando un derecho que no sea propio, deberá hacerlo con patrocinio letrado en caso de no ser profesional del derecho y a acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduana, art. 1º, inc. f). Decreto-Ley 19.459/72 y decreto 1.759/72, arts. 31 a 33).

e. 14/7 Nº 19.987 v. 14/7/78

Artículos 40 y 46 Ley de Aduana (t.o. 1.962)

Se hace saber a la parte interesada que por disposición Nº 333/77 (ANAJLD) del Dpto. Asuntos Jurídicos (Div. Leg. y Dictámenes), en el Sumario Contencioso CL. Nº 14/76 caratulado "Aduana de Clorinda c/Juan Desiderio Franco s/Infracción art. 140 ter. y 171 Ley de Aduana"; que en la causa de referencia se corre vista de todo lo actuado a JUAN DESIDERIO FRANCO y a JUAN MANUEL BOGADO GRONDA, ambos domiciliados en calle Brown Nº 33, Resistencia, Chaco; citándoseles y emplazándoseles por el perentorio de (10) diez días se presenten a estar a derecho, evacuen su defensa y ofrezcan todas las pruebas conducentes de que intente valerse en un mismo escrito, bajo expreso apercibimiento de declarárseles rebeldes, todo ello en los términos de los artículos 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduana (t.o. 1.962 y sus modificaciones), imputándoseles la infracción a los arts. 140 ter. 171 del citado texto ordenado. Asimismo, se les hace saber que de acreditarse la infracción imputada y conforme los términos de la Resolució 2.229/76, reglamentaria de la Ley 21.369, deberán abonar en concepto de tributos y multa la suma de ($ 300.450) pesos trescientos mil cuatrocientos cincuenta pesos. Téngase presente, asimismo, que en caso de concurrir a estar a derecho un tercero, invocando un derecho que no sea propio, deberá hacerlo con patrocinio letrado en caso de no ser profesional del derecho, y a acompañar los documentos que acrediten la personería invocada en su primera presentación (arts. 26 y 27 de la Ley de Aduana, art. 1º, inc. f). Decreto-Ley 19.459/72 y decreto 1.759/72, arts. 31 a 33).

c. 14/7 Nº 19.988 v. 14/7/78

ADUANA DE ROSARIO

En los términos del Artículo 40 de la Ley de Aduana (t.o.1962), se hace saber a GUSTAVO HERNAN VILLAFAÑE y GLADYS M. TRUCCO, que en Expediente Sum. Nº 4.-P-962 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se transcribe: "Rosario, 17 de enero de 1978. — El Administrador de la Aduana de Rosario, Resuelve: Artículo 1º — Declarar prescripta la acción penal respecto de los señores Aprile Cayetano, Montevideo 3371, Rosario; Culasso Orlando Antonio Victor, Laprida 1288, Rosario; Zanchini Rolando, Cochabamba 1353, Rosario; Michelini, Antonio, Avda. Pellegrini 1473, Rosario; Trucco Gladys M., Defensa 1201, Haedo (Pcia. de Buenos Aires) y Villafañe, Gustavo Hernán, Tucumán 423, Santiago del Estero; en atención a lo señalado en los considerandos que anteceden, sin perjuicio de elevar los autos a la aprobación de la Superioridad. — Artículo 2º — No instruir sumario administrativo, en los términos del artículo 41 de la Reglamentación del Decreto-Ley 0666/57 en su artículo XVI, por las razones vertidas en el último considerando. — Artículo 3º — Pasar a Mesa de Entradas y Salidas, etc. etc. Res. Nº 4/78. — Fdo. Telmo Fidel Faraoné, Administrador, Aduana de Rosario. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1978. — El Administrador Nacional de Aduanas, Resuelve: Artículo 1º — Confirmar el Fallo Nº 4/78, dictado a fs. 140/142, por la Aduana de Rosario, en cuanto ha sido materia de elevatoria. — Artículo 2º — Pase a la citada Aduana, a sus efectos, por intermedio de la Sección Mesa de Entradas y Salidas. — Res. Nº 775. — Fdo. Contralmirante Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduanas.

Rosario, 17 de mayo de 1978.

c. 14/7 Nº 19.999 v. 14/7/78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688. De acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ACEVEDO Lupe Trifón.
ALZAMENDI Ramón Arnaldo.
ARTIAGA Néstor Osvaldo.
BAJINAY Juvenal.
BEJARANO Rogelio.
CISNEROS Osvaldo Oscar.
CORREA Lorenzo.
D'ANDREA Gentile.
DE LA QUINTANA Hilda Celia.
DIAZ Alberto.
DYOMINS Yanis.
FERNANDEZ de Torres Benedicta.
FERNANDEZ Heraldo.
FERRADA Benito.
FREGUIRO Alberto Oscar.
GALLO Juan Enrique.
GUERRA Valencia Manuel E.
GOMEZ Abelardo Marcelino.
HERRERA Ramón.
MAYORGA Agustín Alfredo.
MOLDES Jorge René.
MIGNOZZETTI de Albarracín Magdalena.
NUÑEZ Saniago.
ORTIZ Eleuterio.
ROJAS Rafaela.
PAEZ Elio.
PANETA Salvador Roque.
QUIROGA Isidro.
RAMIREZ Néstor Cornelio.
RATTARO Héctor.
SALGADO Félix Reymundo.
SANCHEZ Acosta Santa Cruz.
SANTOS Villanueva José Teobaldo.
SENA Ramón Antonio.
SERRANO Dionisio.
SUAREZ Ernesto E.
TOLEDO Juan Carlos.
TOMEI Pascual Alberto.
TOMINO Rubén Hilario.
VALDEBENITO José.
VELAZQUEZ Guillermo Oscar.
YAMIN Fernando Alfonso.

e.14/7 Nº 20.278 v.27/7/78

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE JUSTICIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 13 de Bonos Nacionales para Inversión y Desarrollo de $ 888,75 Nº 527.505; de $ 4.443,75 Nº 326.052; de $ 8.887,50 Nº 186.862; de $ 44.437,50 número 1.032.543 y de $ 88.875 Nros. 705.132/134.

Buenos Aires, 5 de junio de 1978.

$ 22.000.— e. 21/6 Nº 82.555 v. 30/6/78
e. 3/7 Nº 82.555 v. 20/7/78

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1975/85 de v$n. 1.000 Nros. 50.877, 81.000, 294.008, 443.269, 474.622, 505.329, 695.903 y 700.732; de v$n. 5.000 Nros. 1.039.508, 1.053.463 y 1.113.261; de v$n. 10.000 Nros. 2.175.486, 2228.319, 2.240.402, 2.246.864, 2.264.321, 2.266.815, 2.289.496/498, 2.325.630, 2.402.415, 2.421.543, 2.493.038, 2.554.507, 2.723.600, 2.725.820, 2.728.687, 2.729.680, 2.732.378, 2.757.456, 2.770.053/055, 2.807.117/418, 2.840.893 y 3.029.676 y de v$n. 20.000 Nros. 3.544.037/038, 3.598.549, 3.640.376, 3.747.796/798, 3.747.800, 3.751.356, 3.754.904, 3.781.386, 4.237.858, 4.546.892 y 4.575.016/017, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos y de Bonos Nacionales para Inversión y Desarrollo de v$n. 800 Nros. 1.021.809/812, con cupón Nº 13 y siguiente adherido.

$ 63.000.— e. 4/7 Nº 76.839 v. 28/7/78
e. 1/8 Nº 76.839 v. 4/8/78

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín Oficial de los días 22 de mayo al 19 de junio de 1978.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie de v$n. 500 Nos. 2.113.536 y 2.240.479 y de v$n. .000 Nº 4.021.504 con cupón Nº 4 y siguientes adheridos y de Valores Nacionales Ajustables, 1975/85 de v$n 10.000 Nº 2.006.575, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$ 33.000.- e. 27/6 Nº 83.727 v. 30/6/78
e. 3/7 Nº 83.727 v. 26/7/78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables: 1975/85 de v$n 1.000 Nos. 330.954/956; 664.279 y 748.607; de v$n 5.000 números 1.406.709; 1.725.933 y 1.726.940 y de v$n 20.000 Nos. 3.642.241/242; 3.702.399/403; 3.719.518/519; 3.722.638/639; 3.881.301/250; 3.883.421/430 y 4.255.861/866, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$ 34.500.— e. 14/7 Nº 74.277 v. 31/7/78
e. 1º/8 Nº 74.277 v. 11/8/78

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 8 de mayo al 8 de junio de 1978.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables - 1975/85 de v$n. 10.000 números 2.828.332/334, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1977.

e. 3/7 Nº 48.855 v. 28/7/78
e. 1º/8 Nº 48.855 v. 3/8/78

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 27 al 28/11/77.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1976/86 - 2ª Serie de v$n 5.000 Nros. 10.000.250; 10.010.534/541 y 10.014.804/805 y de v$n 10.000 Nros. 14.020.340/344; 14.020.343/350 y 14.020.451/452, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 14 de junio de 1978.

$ 22.000.- e. 28/6 Nº 83.797 v. 30/6/78
e. 3/7 Nº 83.797 v. 27/7/78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1976/86 - 2a. Serie, de v$n. 20.000 números 14.088/003/004, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$ 17.250.- e. 3/7 Nº 84.584 v. 28/7/78
e. 1º/8 Nº 84.584 v. 3/8/78

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1972, 2ª Serie, de u$s 50 Nº 302.388; de u$s 100 números 235.537/538 y 239.889/891 y de u$s 500 números 107.622 y 108.700, sin cupones adheridos.

Buenos Aires, 27 de junio de 1978.

$ 36.800.— e. 10/7 Nº 86.015 v. 31/7/78
e. 1/8 Nº 86.015 v. 10/8/78

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

El Banco Hipotecario Nacional hace saber por (30) treinta días, art. 744 y concordantes, Código de Comercio, del robo de Cédulas Hipotecarias que seguidamente se detalla: Láminas de v$n 10.000 c/u. Nros. 38 466/473; 163 829/838; 412.323/332; 177.461/467 y 70.840 serie 2ª, cupón 4 20. Declárans provisoriamente nulos dichos títulos. Banco Hipotecario Nacional

$ 38.500.— e. 26/6 Nº 83.250 v. 30/6/78
e. 3/7 Nº 83.250 v. 28/7/78

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Licitación Pública Nº 279/78

Fíjase el día 26 de julio de 1978, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración —División Licitaciones—, Avenida Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 279/78: Para la adquisición de cinta celulosa, sobres y carpetas con destino a la División Almacenes.

c. 14/7 Nº 20.246 v. 17/7/78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Licitación Pública Nº 286/78

Fíjase el día 27 de julio de 1978, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración —División Licitaciones—, Avenida Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de

las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 286/78 para la adquisición de tarjetas para procesamiento y formularios continuos con destino a la División Computación.
e.14/7 Nº 20.247 v.17/7/78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
COMISION LEGADO ANDRES VISCA
Ley 17.164
Licitación Pública Nº 1/78

Objeto: Excavación de sótanos y bases edificio de Vivienda de Religiosas y anexos a levantarse en predio Uspallata 3326, Capital Federal, de propiedad de la Policía Federal Argentina.
Presupuesto oficial: $ 15.000.000.— (pesos quince millones).
Plazo de ejecución: 60 días corridos.
Retiro de pliegos: Avda. Belgrano 752, planta baja, Capital Federal, días hábiles de 13 a 16 horas.
Precio: $ 10.000.— (pesos diez mil).
Apertura: 15 de agosto de 1978, a las 17 horas, en Avda. Belgrano 752, planta baja, Capital Federal.
e.14/7 Nº 20.248 v.25/7/7

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
COMISION LEGADO ANDRES VISCA
Ley 17.164
Licitación Pública Nº 2/78

Objeto: Hormigón armado para edificio Vivienda de Religiosas y anexos a levantarse en predio Uspallata 3326, Capital Federal, de propiedad de la Policía Federal Argentina.
Presupuesto oficial: $ 90.000.000.— (pesos noventa millones).
Plazo de ejecución: 180 días corridos.
Retiro de pliegos: Avda. Belgrano 752, planta baja, Capital Federal, días hábiles de 13 a 16 horas.
Precio: $ 20.000.— (pesos veinte mil).
Apertura: 15 de agosto de 1978, a las 17.30 hs., en Avda. Belgrano 752, planta baja, Capital Federal.
e.14/7 Nº 20.249 v.25/7/78

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 210/78, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 27 de julio de 1978, a las 10.30 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, a los efectos de contratar la adquisición de 10.000 libretas de embarco y 9000 libretas de matrícula.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.
e.14/7 Nº 20.283 v.17/7/78

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 71/78 para la provisión de material para carpintería.
Apertura: 20 de julio de 1978, a las 16 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.14/7 Nº 20.250 v.17/7/78

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 15 (quince) días llámase a Licitación Pública Nº 821/78, para la "Remodelación del Pabellón Nº 16 destinado a la División Plástico, en el Parque Tecnológico Miguelete".
Presupuesto Oficial: $ 90.678.725.
Apertura: 4 de setiembre de 1978, a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas — Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. As.
Retiro de pliegos y presentación de propuestas en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.
e.14/7 Nº 20.255 v.3/8/78

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 201/78 con el objeto de efectuar el reacondicionamiento e instalación de 6 teleimpresoras T-100 y un conmutador TCM-10 y provisión de un reperforador y un transmisor automático.
Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 3.900 en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación. Para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de julio de 1978, a las 13 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e.14/7 Nº 20.251 v.17/7/78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 203/78 con el objeto de adquirir elementos para el mantenimiento del servicio de aparatos telefónicos.
Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 10.000 en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación. Para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 25 de julio de 1978, a las 9 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e.14/7 Nº 20.279 v.17/7/78

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 6.465/68)

Llámase a Licitación Pública Nº 31/78 para el día 26 de julio de 1978, a las 15 horas, con el objeto de concretar la adquisición de una máquina tipo Composer Electrónica I.B.M., de composición tipográfica en frío, con memoria electrónica de hasta 8.000 caracteres de almacenamiento.
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y/o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1º piso, oficina 129, Capital Federal, lugar donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas, en presencia de funcionarios de esta repartición y los proponentes que concurran al acto.
Valor del pliego: $ 10.000.
e.14/7 Nº 20.252 v.17/7/78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 79/78, para el día 25 de julio de 1978, a las 17 horas, para la adquisición de resmas de papel y útiles de escritorio.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, diag. Julio A. Roca 751 — E. piso — Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e.14/7 Nº 20.253 v.18/7/78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 99/78, para el día 28 de julio de 1978, a las 17 horas, para la adquisición de un acondicionador de aire.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, diag. Julio A. Roca 751 — E. piso — Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e.14/7 Nº 20.254 v.20/7/78

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 103/78

Del 1º Distrito para la Provisión de 324 Tns. de Mezcla Bituminosa tipo concreto asfáltico, puesta en camino de Acceso al Hatas de la Policía Federal en Autopista Richieri, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 12.654.468.
Depósito de garantía: $ 126.544, precio del pliego: $ 2.250. Expediente: 1843 1º-1978.
Presentación propuestas: 26 de julio de 1978, a las 11 horas, en la Sede del 1º Distrito, sito en Avda. Gral. Paz 12190, Capital Federal. — Consulta de pliegos en la Oficina de Licitaciones de 8 a 15 horas y venta en la Oficina de Contaduría de 8 a 13 horas.
e.14/7 Nº 20.256 v.20/7/78

Corporación de Empresas Nacionales

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 477/78: Impermeables raglán y trajes impermeables. Apertura: 25/7/78, a las 15 horas. — Valor: $ 50.000.
Licitación Pública Nº 471/78: Elementos de protección personal (anteojos, antiparras, caretas, cascos, cinturones, delantales, guantes, máscaras, cristales inactínicos, filtros, portectores faciales, etcétera). — Apertura: 1º/8/78, a las 15 horas. — Valor: $ 50.000.
Licitación Pública Nº 472/78: Cinturones, delantales, guantes mangas, polainas y sacos de cuero. — Apertura: 7/8/78, a las 15 horas. — Valor: $ 50.000.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa General de Entradas y Salidas de F.A., sita en la Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Capital, planta baja, y adquiridos en la Tesorería de F.A. planta baja de la mencionada dirección en días hábiles de 12 a 17 horas.
e.14/7 Nº 20.257 v.18/7/78

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 36/78 obra: Renovación cubierta de techo de la Usina Río Turbio, pintura general del edificio y reparación de pisos y solados.
Presupuesto oficial: $ 207.692.735.
Garantía por validez de oferta: Pesos 2.076.928.
Valor de la carpeta: $ 10.000.
Apertura de las propuestas: 14 de agosto de 1978, a las 10 horas, en forma simultánea en la Gerencia de Explotación, Yacimiento Río Turbio, y en la Gerencia Río Gallegos, Elcano 210, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Informes y pliegos en las mismas.
e.14/7 Nº 20.288 v.3/8/78

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública Expedientes E.C. 6/77, Ax. 4: Ferrosilicio en briquetas o trozos, cantidad de silicio puro requerido en el producto a proveer 3.200 Kgs., apertura de propuestas 24/7/78 14 horas, precio del pliego $ 2.000. — E.C. 8/78, Ax. 1 Cable unipolar, formado por conductores de cobre electrolítico recocido aislado con P.V.C., apertura de propuestas 28/7/78, 13 horas, precio del pliego $ 2.000. — 89/77, Ax. 6: Repuestos para locomotoras Diésel Eléctricas (palanca con perno, buje para balancín de admisión y escape, horquilla inferior), apertura de propuestas 31/7/78, 13 horas, precio del pliego $ 2.000. — Consultas y retiro de pliegos en la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 35, planta baja, de Avenida de los Inmigrantes Nº 1950, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.
e.14/7 Nº 20.258 v.18/7/78

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
Instituto de Investigaciones Médicas Hospital Tornú

Se llama a Licitación Pública Nº 5, para la adquisición de una (1) unidad de hemodiálisis, para la atención de dos (2) camas simultáneas.
Apertura: 24/7/78, 11 horas, Administración del Instituto de Investigaciones Médicas, Tte. Gral. Donato Alvarez y Campillo, 3er. piso, Capital Federal.
Los pliegos pueden retirarse en la citada Administración, de lunes a viernes de 8.30 a 12 horas.
e.14/7 Nº 20.285 v.18/7/78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Licitación Pública Nº 7/78

Llámase a Licitación Pública Nº 7/78, para el día 21 de julio de 1978, a horas 11 para la adquisición de máquinas de escribir manual y eléctrica y máquina de calcular electrónica con destino a distintas dependencias del Rectorado de la Universidad Nacional de Tucumán.
Por pliegos de condiciones recurrir al Departamento de Compras de la U. N. T., Ayacucho 491, 2º piso, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas el día 21 de julio de 1978, a horas 11.
e.14/7 Nº 20.259 v.17/7/78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Llámase a Licitación Pública Nº 13/78, para el día 28 de julio de 1978, a las 12 horas, destinada al equipamiento del Laboratorio de las Cátedras de Tratamiento de Minerales I y II. Estos aparatos e instrumentos son solicitados por el Departamento de Tecnología de esta Casa de Altos Estudios.
El acto de apertura se realizará el día y hora mencionados, en el Departamento de Licitaciones y Compras, sito en calle República 350, planta alta, San Fernando del Valle de Catamarca, donde los interesados deberán dirigirse para adquirir los pliegos en el horario de 7 a 14, o bien de 9 a 12 en Entre Ríos 420, 8º piso, Depto. 29, Capital Federal.
Valor del pliego: 2.000.—
e.14/7 Nº 20.281 v.25/7/78

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Pública Nº 15/78

Llámase a Licitación Pública Nº 15/78, con destino a la adquisición de instrumental para el Consultorio de Odontología, según especificaciones contenidas en el pliego de bases y condiciones.
Pliegos e informes: En el Departamento de Compras y Contrataciones de la Universidad, calle Buenos Aires 1400, de la ciudad de Neuquén o en la Delegación Buenos Aires, sita en calle Maipú 459, 7º piso, "A", de la Capital Federal.
Fecha de apertura: 26 de julio de 1978 a las 17 horas.
e.14/7 Nº 20.260 v.14/7/78

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN LA PLATA

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Inspectoría en Coronel Brandsen, dependiente de la Delegación Regional en La Plata (provincia de Buenos Aires), de 40 m2 aproximadamente, distribuidos en dos (2) habitaciones de 3 x 4 m cada una, una (1) de 3 x 3 m, un (1) baño de 1,50 x 2 m y una (1) cocina de 2 x 2 m.
Deberá estar ubicado dentro del radio comprendido por las calles Ituzaingó, Sáenz Peña, Rivadavia y San Martín de la Localidad de Coronel Brandsen.
Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 13 a 19 horas, en Pasaje Dardo Rocha, calle 7 c/49 y 50, 2º piso, La Plata (provincia de Buenos Aires).
Apertura de las propuestas el día 20 de julio de 1978, a horas 14.
$ 14/7 Nº 20.261 v. 17/7/78

DELEGACION REGIONAL EN LA PLATA

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Inspectoría en Magdalena, dependiente de la Delegación Regional en La Plata (provincia de Buenos Aires), de 60 m2 aproximadamente, distribuidos en tres (3) ambientes, un (1) depósito, un (1) cocina y un (1) baño.
Deberá estar ubicado dentro del radio comprendido por las calles Goenaga y Lavalle entre Miguens y Chacabuco, de la localidad de Magdalena.
Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 13 a 19 horas, en Pasaje Dardo Rocha, calle 7 c/49 y 50, 2º piso, La Plata (provincia de Buenos Aires).
Apertura de las propuestas el día 20 de julio de 1978, a horas 14,30.
e.14/7 Nº 20.262 v.17/7/78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
Expediente Nº 293/78

Llámase a Licitación Pública Nº 2/78 para la provisión de un Servicio de Limpieza Integral para el Instituto Nacional de Acción Mutual.
La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de julio de 1978, a las 15 horas, en el Sector Contrataciones, Avda. de Mayo 869, 2º piso, Capital, donde se podrán solicitar pliegos e informes.
e.14/7 Nº 20.264 v.19/7/78

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA
MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 2/78, para el día 24 del mes de julio de 1978, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Carne vacuna, durante los meses de julio, agosto y setiembre de 1978, con destino al Instituto Nacional de Epidemiología, Mar del Plata.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable, División Compras y Suministros, calle Ituzaingó 3520, Mar del Plata (Código 7600), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.14/7 Nº 20.271 v.17/7/78

DELEGACION SANITARIA FEDERAL CHACO

Llámase a Licitación Pública Nº 2/78, para el día 24 de julio de 1978, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: ropas,

artículos de librería, limpieza, electricidad, etc., con destino a la Delegación Sanitaria Federal Chaco.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Compras y Suministros, Avda. Paraguay 138, Resistencia (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección o al Servicio de Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal.

e.14|7 Nº 20.272 v.17|7|78

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN TUCUMAN
Expte. Nº 2020-7862/78-4

Llámase a Licitación Pública Nº 54,78 para el día 20 del mes de julio de 1978, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de bolsas apirotransfusores con destino a la Delegación Sanitaria Federal en Tucumán, solicitado por la Subsecretaría de Medicina Asistencial y Rehabilitación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.14 7 Nº 20.286 v.17,7,78

DIRECCION NACIONAL DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expte. Nº 2020-28.313/77-2

Postérgase la Licitación Pública número 64/78 para el día 19 del mes de julio de 1978, a las 17 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: equipos para la atención pediátrica y obstétrica con destino a la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.14|7 Nº 20.287 v.17,7|78

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 50'78 para el día 20 de julio de 1978, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: la adquisición de materiales descartables para el Servicio de Hemodiálisis del Hospital, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.14|7 Nº 20.266 v.17 7|78

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 53 78 para el día 20 de julio de 1978, a las 13.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan. Arandela de Nylon de "½" ploxigeno, Detergirio, Canilla pico manguera de ½", etc., con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.14 7 Nº 20.267 v.17,7,78

HOSPITAL CENTRAL NACIONAL DR. JOSE A. CEBALLOS BELL VILLE, CORDOBA

Llámase a Licitación Pública Nº 9|78 para el día 24 del mes de julio de 1978, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Maquinarias, herramientas y aparatos para la División Mantenimiento de este Hospital, con destino al Hospital Central Nacional "Dr. José A. Ceballos".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Dirección del Hospital, en Avda. Gerónimo del Barco 1300, Bell Ville (Córdoba), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y a Coordinación Sanitaria Regional del Centro, 9 de Julio 366, 2º piso, Córdoba y en Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 120, 4º piso, oficina 4.131, Buenos Aires.

[illegible]|7 Nº 20.269 v.17|7|78

CO[illegible] NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente Nº 1-2020-4107-000.368|78-8
Licitación Pública Nº 39|78

Apertura: El día 21 de julio de 1978, a las 11 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, F.C.N.G.U., Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires.

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones) o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489 de Capital Federal.

Adquisición de: medias strech y de cashmilon, hilo, agujas para coser, colchones y almohadas de poliester, cucharones, soperas ollas de acero inoxidable.

e.14|7 Nº 20.270 v.17|7,78

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 24|78 para el día 21 de julio de 1978, a las 15 horas, con el objeto de resolver la provisión, instalación y montaje de una Multicentral Telefónica, con destino a esta Secretaría de Estado.

El pliego de bases y condiciones podrá ser retirado y/o consultado en el Servicio de Compras y Suministros, Defensa 120, 3º piso, oficina Nº 3.031, Buenos Aires, en el horario de 12.30 a 19.30 horas.

e.14 7 Nº 20.265 v.17,7,78

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de muebles: modular, sillas, mesa apoya máquina y mesas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha de apertura: el día 20 de julio de 1978, a las 11 horas.

e.14|7 Nº 20.273 v.17|7|78

LICITACIONES VARIAS

NUEVAS

COMISION NACIONAL EJECUTIVA BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 7,78, para el día 25 de julio de 1978, a las 11 horas, para el enmarcado de 300 láminas del General San Martín de propiedad de esta Comisión. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede de esta Comisión Nacional Ejecutiva, Mariscal Castilla y Alejandro Aguado, Plaza Grand Bourg, de Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones, en el horario de 9 a 13 horas. — Toda información de carácter técnico debe efectuarse en el Servicio Administrativo de la misma.

e.14|7 Nº 20.282 v.17|7 78

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 80.762

Llámase a Licitación Pública Nº 157, "máquina procesadora para matrices electrostática, a emplear en impresiones sistema off-set"

Apertura 26 de julio de 1978

Hora. 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones Avenida del Libertador 8250, 3º piso Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e.10|7 Nº 19.929 v.19|7|78

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 80.769

Llámase a Licitación Pública Nº 159: "Servicio de perforación de tarjetas de datos para computadora".

Apertura: 21 de julio de 1978.

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas. Sin cargo.

e.13|7 Nº 20.189 v.14|7|78

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50, P.B., Capital,
T.E. 46-9841 int. 462-487
Licitación Pública Nº 836

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de julio de 1978, a las 10.15 horas, a efectos de contratar la provisión de artículos de limpieza.

El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas y estará a disposición de los interesados en el Departamento Tesorería en el horario de 11 a 15, previo pago de la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200).

e.13|7 Nº 20.190 v.14|7|78

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50, planta baja
Capital Federal
T. E. 46 - 9841 - Int. 462 - 487
Licitación Pública Nº 830

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de agosto de 1978, a las 10 horas, a efectos de contratar los trabajos de pintura edificio Casa de Gobierno.

El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas, y de ser de vuestro interés el mismo podrá retirarse en el Departamento Tesorería de 11 a 15 horas, previo pago de la suma de tres mil pesos ($ 3.000.—).

e.5|7 Nº 19.762 v.19|8|78

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50, planta baja, Capital
Tel. 46-9841, Int. 462 - 487
Licitación Pública Nº 837

Llámase a Licitación Pública para la contratación de un servicio de limpieza de la Casa de Gobierno, cuya apertura del sobre Nº 1 se efectuará el día 10 de agosto de 1978, a las 10 horas.

El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado por los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

Dicho pliego podrá ser retirado previo pago de la suma de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.—) en el Departamento Tesorería, Balcarce 50, planta baja, Capital, en el horario de 11 a 15 horas.

e.12|7 Nº 20.181 v.21|7|78

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 50, planta baja
T. E. 46 - 9841 - Int. 462 - 487
Capital Federal
Licitación Pública Nº 829

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de agosto de 1978, a las 10 horas, a efectos de contratar la construcción de un entrepiso en la División Transporte Terrestre.

El pliego de bases y condiciones podrá ser consultado en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas, y de ser de vuestro interés el mismo podrá retirarse en el Departamento Tesorería de 11 a 15 horas, previo pago de la suma de tres mil pesos ($ 3.000.—).

e.5|7 Nº 19.761 v.25|7|78

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 280|78

Fíjase el día 26 de julio de 1978, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 280|78: "Para la adquisición de repuestos para automóviles solicitados por la División Automotores"

e.6|7 Nº 19.856 v.17|7 78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 285|78

Fíjase el día 27 de julio de 1978, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 285|78: "Para la adquisición de máquina fotocopiadora, con destino al Departamento Registro e Informes"

e.13|7 Nº 20.191 v.14|7|78

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Privada Nº 455|78
(Ley 13.064)

Fíjase el día 28 de julio de 1978, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 455|78 (Ley 13.064): "Para las obras de construcción de una marquesina en el Departamento Central de Policía, solicitada por la División Inmuebles".

e.13|7 Nº 20.192 v.19|7|78

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 61|78 para el día 17 de julio de 1978, a las 12 horas, por la reparación de máquina Impresora A.B. Dick 385 y abrochadora "Grafex" pertenecientes al Registro de la Propiedad Inmueble 1130, Capital Federal.

Apertura, informes y pliego: Dirección General de Administración, San Martín 665, 5º piso, Capital, de 12.30 a 17.30 horas.

Valor del pliego: $ 2.000,00.

e.13 7 Nº 20.193 v.14|7|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 2382 78 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 166 para el día 20|7|78, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: 200 gorras, con destino a División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e.13|7 Nº 20.194 v.14|7|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION DE OBRA SOCIAL
(Expte. S. 572|78 D.O.S.)

Llámase a Licitación Pública Nº 7|78 para el día 21|7|78, a las 12 horas, en la Dirección de Obra Social, Sección Compras, calle Varela 266, Capital Federal, para resolver la provisión de elementos para Odontología.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada Sección, los días laborables de 8 a 12 horas.

$6.400.— e.13|7 Nº 87.046 v.14|7|78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. T. 581/77 - DN

Llámase a Licitación Pública Nº 163, para el día 28/7/78, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una (1) cocina central, con destino a la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

12|7 Nº 20.140 v.21,7,78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. D. 2570/78 - DN

Llámase a Licitación Pública Nº 161, para el día 21/7/78, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 556, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de hacienda bovina en pie, durante el bimestre agosto-setiembre de 1978, con destino a la Colonia Penal de Ezeiza (U. 19)

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e.5|7 Nº 19.779 v.14|7 78

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. I. 2511/77 - DN

Llámase a Licitación Pública Nº 162, para el día 26/7/78, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de almacenamiento de combustible, con destino al Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e.10 7 Nº 19.920 v.19|7,78

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 12|78 para el día 18 de agosto de 1978 a las 11 horas, por la provisión, puesta en

marcha y puesta a punto de un equipo estabilizador de tensión y frecuencia.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, Oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 5.000.—

e.10|7 Nº 19.960 v.19|7|78

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
CENTRO DE EXPLORACION GEOLOGICO MINERA I
Licitación Pública Nº 001/78

Llámase a Licitación Pública para el día 25 de julio de 1978, a las 10 horas por la provisión de herramientas diamantadas para perforación.

Pliegos: DGFM – Centro de Exploración Geológico Minera I, Allayme 865, San José, Guaymallén, Mendoza y Cabildo 65, Gerencia de Abastecimiento, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 5.000.—

e.10|7 Nº 19.970 v.19|7|78

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES
Licitación Pública Nº 9|78

Llámase a Licitación Pública día 15 de agosto de 1978, a las 10 horas, ejecución obra: "Provisión e instalación de muebles (equipamiento fijo 2ª Etapa A)" Escuela de Oficiales de la Armada, Base Naval Puerto Belgrano.

Presupuesto oficial: $ 72.873.340.
Garantía de licitación: $ 728.733.
Precio del legajo: $ 20.000.
Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio Libertad, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, oficina 19, de 8 a 12 horas.

e.13|7 Nº 20.195 v.3|8|78

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 192/78, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 3 de agosto de 1978, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, a los efectos de contratar la prestación durante los meses de agosto y setiembre de 1978, de los servicios de traslado, embarco y desembarco de prácticos en Boya 11 (Ría de Bahía Blanca) y Boya 22 (Rada de Bahía Blanca).

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas, y en Prefectura Zona Atlántico Norte, Moreno 244, Bahía Blanca en igual horario.

e.6|7 Nº 19.848 v.17|7|78

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES
Licitación Pública Nº 8|78

Llámase a Licitación Pública día 27 de julio de 1978, a las 10 horas, ejecución obra: "Sistema de enfriamiento para Unidad 3027 IBM SEYCAD, Edificio Libertad, Capital.

Presupuesto oficial: $ 19.673.000.
Garantía de licitación: $ 196.730.
Precio del legajo: $ 5.000.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, oficina 19, de 8 a 12 horas.

e.3|7 Nº 19.655 v.14|7|78

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a las siguientes Licitaciones Públicas con fecha de apertura: 28 de Julio de 1978

Nº 19|78, 10 horas: 800 capotes azul pizarra; 1.050 impermeables azul negro.

Valor del pliego: $ 3.000,00. Nº 20|78: 10.45 horas.

Confección de: 15.000 camisas con cuello mangas largas, 4.000 camisas con cuello mangas cortas.

Valor del pliego: $ 2.000,00.

Estas Licitaciones están comprendidas en el régimen de la Ley Nº 21.391.

Apertura en Edificio Cóndor, Avenida Comodoro Pedro Zanni 250, Planta Baja, Oficina 073, Amarillo, Capital Federal.

Retiro de pliegos e informes: lunes, miércoles y viernes en el horario de 8 a 12 horas.

e.10|7 Nº 19.963 v.14|7|78

MINISTERIO DE ECONOMIA

CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES
Licitación Pública CMC Nº 1/78

Obra: Gasoducto al Mercado Central de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 72.413.000.— (precios febrero 1978).

Garantía de oferta: $ 724.130.—

Plazo de ejecución: 75 (setenta y cinco) días corridos.

Precio del pliego: $ 30.000.—

Fecha de apertura de ofertas: 18 de agosto de 1978.

Lugar de aperturas de ofertas: Maipú 215, piso 3º, Capital, 16 horas.

La documentación podrá ser consultada y adquirida en la sede de la Corporación, Reconquista 609, piso 6º Capital, los días hábiles de 14 a 18 horas.

Las ofertas se recibirán en Maipú 215, piso 3º, hasta las 16 horas del día 8 de agosto de 1978.

e.13|7 Nº 20.245 v.24|7|78

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

28 de julio de 1978, 15 horas, Licitación Pública Nº 125. Adquisición de material eléctrico.

Consultas y retiro de pliegos en la División Compras y Suministros, Avenida Pte. Julio A. Roca 694, piso 1º, los días hábiles de 15 a 18 horas.

e.13|7 Nº 20.206 v.14|7|78

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Expte. I.O.S. Nº 324.419/78

Llámase a Licitación Pública Nº 12/78, con el objeto de adquirir recetarios.

La apertura se llevará a cabo el día 20 de julio de 1978, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen 250, 3er. piso, Oficina 301, Capital Federal (Servicio de Compras y Suministros).

e.13|7 Nº 20.198 v.14|7|78

Secretaría de Desarrollo Industrial

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Llama a Licitación Pública Nº 23/78 para el día 19 de julio de 1978, a las 15 horas, para la adquisición de una máquina franqueadora de correspondencia, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Av. Julio A. Roca 651, 3º piso, sector 3, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.13|7 Nº 20.212 v.14|7|78

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
CENTRO DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA

Por dos (2) días llámase a Concurso de Precios Nº 1/78 para la adquisición de: "Instrumental con destino a Laboratorio: Anemómetro electrónico portátil, pirómetro, termo-resistencias y registrador de presión".

Apertura el día 9 de agosto de 1978, a las 14 horas en la Dirección General de Finanzas-Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentaciones propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e.13|7 Nº 20.213 v.14|7|78

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 8 (ocho) días llámase a Licitación Pública Nº 819/78, para la adquisición de: "Un Sistema para Calentamiento por Inducción".

Apertura: 1º de agosto de 1978 a las 14 horas; en la Dirección General de Finanzas — Compras y Suministros, Miguelete sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Buenos Aires.

Retiro de pliego y presentaciones propuestas, en la dirección indicada días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e.10|7 Nº 19.914 v.19|7|78

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por quince (15) días llámase a Licitación Pública Nº 810/78, para la construcción de una ampliación destinada a la División Electrónica - Edificio N: 3/1 en el Parque Tecnológico Miguelete.

Presupuesto oficial: $ 43.839.000.—

Apertura: 27 de julio de 1978 a las 14 horas en la Dirección General de Finanzas —Compras y Suministros— Migueletes, sobre Avda. General Paz, entre Albarellos y Constituyentes, provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentaciones propuestas: días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e.7|7 Nº 19.552 v.27|7|78

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por ocho (8) días llámase a Licitación Pública Nº 816/78 para la adquisición de medidor de conductividad para materiales de construcción.

Apertura: 4/8/78, a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas Compras y Suministros, Miguelete sobre Avenida General Paz, entre Albarellos y Constituyentes, provincia de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e.6|7 Nº 19.823 v.17|7|78

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 16/78
Expte. Nº 32.008/78

Llámase a Licitación Pública para el día 25 del mes de julio de 1978; a las 17 horas, para trabajos de arreglos y mantenimiento en Paseo Colón 982, 1er. piso, Capital Federal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 974, Oficina Nº 119, 2º piso, Capital Federal.

e.10|7 Nº 19.968 v.19|7|78

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.061
Expediente Nº 115.893|78

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de julio de 1978, a las 10 horas, para la adquisición de pick-ups, camionetas rurales y automóviles destinados a este Instituto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, de este Instituto, sita en la calle Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.13|7 Nº 20.209 v.24|7|78

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.060
Expediente Nº 115.870|78

Llámase a Licitación Pública para el día 1º de agosto de 1978, a las 10 horas para la ejecución de la obra: "Provisión e instalación de un gabinete especial climatizado" en la Estación Experimental Agropecuaria San Pedro, Pcia. de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de dos mil pesos ($ 2.000). Siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de setenta y cinco mil pesos ($ 75.000).

e.11|7 Nº 20.113 v.17|7|78

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA PERGAMINO
Licitación Pública Nº 14|78

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de julio de 1978, a las 10 horas: Por la adquisición de bolsas de papel Kraft.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental Regional de Pergamino —Ruta 32—, Camino a Salto, donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

e.13|7 Nº 20.210 v.14|7|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 194/78 con el objeto de adquirir jugos de fruta.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 2.500.— en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 19 de julio de 1978, a las 10 horas; en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.12|7 Nº 20.199 v.14|7|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 196/78 para la adquisición y colocación de alfombras.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 10.000.— en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministarse y adquirirse al precio de $ 2.500.— tros) Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, en caso de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de julio de 1978, a las 12 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.13|7 Nº 20.200 v.14|7|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 197/78 con el objeto de contratar la reparación del sistema central aire frío y calor existente en el edificio de Laboratorio Central.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 10.000,00 en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal; dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación. Para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|7|78, a las 9 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.13|7 Nº 20.201 v.14|7|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 202/78 con el objeto de adquirir 70 válvulas automáticas tipo "Diógenes" o similar; calidad para grifería sanitaria.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 5.900 en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación. Para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 24 de julio de 1978, a las 10 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.13|7 Nº 20.203 v.14|7|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Decreto-Ley Nº 6.698|63

Llámase a Licitación Pública Nº 19|78 para la adquisición de tubos de acero para acetileno, oxígeno y reductor de presión.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración), Paseo Colón Nº 359|79, 3º piso, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca (División Delegación de Administración), calle Sarmiento Nº 32, 2º piso, Bahía Blanca (Prov. Bs. As.), previa presentación de fotocopia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación. Para este último caso deberá aclarar si no le corresponde su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día veintiuno (21) de julio de 1978, a las dieciocho (18) horas, en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Precio del pliego: Quinientos pesos ($ 500).

e.13|7 Nº 20.204 v.14|7|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 198|78 con el objeto de adquirir elementos eléctricos (tomacorriente, interruptores, llaves, bipolar, fichas, arrancadores, etc.).

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 12.500,00 en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado; y Registro Industrial de la Nación. Para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo l día 21|7|78, a las 11 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de los proponentes que concurran.

e.13|7 Nº 20.202 v.14|7|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION VILLA CONSTITUCION

Llámase a Licitación Pública Nº 48-P/78 con el objeto de contratar un servicio automotor para transportar cereal a granel desde la Planta de Silos Subterráneos, para su embarque, a unidad Puerto San Pedro, hasta el 31/12/78, con un recorrido de 500 metros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Delegación de Administración de la Delegación Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 26 de julio de 1978, a las 10 horas, en la Delegación precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.10|7 Nº 19.972 v.19|7|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 9/78 —2º Llamado—, para la adquisición de un motor eléctrico de 200/220 C. V. - C. A. 380/660 V. 50 H. Z. - 1.000 R. P. M. norma Iram 2192.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán consultarse en la División Delegación de Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dique II, Lado Este, Puerto Madero, Capital, en el horario de 7 a 13 horas de lunes a viernes.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 26 de julio de 1978, a las 12 horas, en la Dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.10|7 Nº 19.924 v.19|7|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 8-P/78, para adquirir:

50.000 broches tipo "Cereol" para muestras de cereal y 50.000 bolsitas tipo "Nitram" en papel Kraft para muestras de cereal cuyas especificaciones se detallan en el pliego de bases y condiciones.

Fecha de apertura: 25 de julio de 1978 a las 17 horas, en Avda. 59 Nº 3203/11, Necochea (Bs. As.).

Informes y entregas de pliegos en la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal.

e.7|7 Nº 19.875 v.18|7|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 182|78 con el propósito de adquirir metros de cadena para transportadora, pernos para unión de eslabones, arandelas para pernos de unión.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 200.000 en la Gerencia Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 24 de julio de 1978, a las 9 horas, presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de proponentes que concurran.

e.6|7 Nº 19.817 v.17|7|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 18|78 para la adquisición de 175 kilos de Electrodos para Soldaduras Especiales que se detallan en el pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración, calle Mendoza Nº 1075, 4º piso, Rosario o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 13, previa presentación de fotocopias de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación. Para este último caso debe aclarar en el supuesto de no corresponder su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito. El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se realizará el día 24 de julio de 1978, a las 10 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección arriba mencionada en primer término.

Precio del pliego: $ 3.500.

e.13|7 Nº 20.205 v.14|7|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 192|78 con el objeto de adquirir doce conjuntos de muebles para despachos.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 15.000 en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de: Fotocopia del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de julio de 1978 a las 9 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e.5|7 Nº 19.803 v.14|7|78

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 16|77 para adquirir ropa de trabajo, según detalles especificados en el pliego respectivo que podrá consultarse y retirarse en División Administración, calle Mendoza 1085, 4º piso, Rosario, o en Paseo Colón 367 2º piso, Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Capital Federal, dentro del horario de 9 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Industrial de la Nación. Para este último caso deberá aclararse en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 7 de agosto de 1978, a las 10 horas, en la dirección arriba mencionada en primer término.

Precio del pliego: $ 19.490,00.

e.12|7 Nº 20.145 v.21|7|78

JUNTA NACIONAL DE CARNES (Expte. Nº 6417|78)

Llámase a Licitación Pública Nº 29|78 para el día 21 de julio de 1978, a las 15 horas, con el objeto de concretar la adquisición de una máquina fotocopiadora electrónica de mesa, una de pie que reduzca a dos niveles de medida y materiales para las mismas.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1º piso, oficina 129, Capital Federal, lugar donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas, en presencia de funcionarios de esta repartición y los proponentes que concurran al acto.

Valor del pliego: $ 5.000.

e.13|7 Nº 20.207 v.14|7|78

JUNTA NACIONAL DE CARNES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (Expediente Nº 5.648|78)

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para el día 21 de julio de 1978, a las 15 horas, con el objeto de concretar la provisión e instalación de un sistema electrónico de control y registro de accesos y egresos de personas y automotores.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 12 a 18 horas en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal, lugar donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.

Valor del pliego: $ 8.000.

e.5|7 Nº 19.781 v.14|7|78

JUNTA NACIONAL DE CARNES (Expte. Nº 6503|78)

Llámase a Licitación Pública Nº 30|78 para el día 22 de julio de 1978, a las 15 horas, con el objeto de concretar la provisión de treinta (30) máquinas de escribir eléctricas de carro fijo y diez (10) máquinas electrónicas de calcular.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1º piso, oficina 129, Capital Federal, lugar donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas, en presencia de funcionarios de esta repartición y los proponentes que concurran al acto.

Valor del pliego: $ 5.000.

e.13|7 Nº 20.208 v.14|7|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 78|78 para el día 19 de julio de 1978, a las 17 horas, para la encuadernación de Providencias y Resoluciones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas lugar donde se procederá a la apertura.

e.12|7 Nº 20.146 v.14|7|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 98|78 para el día 24 de julio de 1978, a las 16 horas, para la adquisición de trajes de media estación, camisas y zapatos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas lugar donde se procederá a la apertura.

e.12|7 Nº 20.147 v.18|7|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 92|78 para el día 24 de julio de 1978, a las 17 horas, para la adquisición de resmas de papel, sobres, lápices, gomas, etc.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.11|7 Nº 20.114 v.17|7|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 96|78 para el día 21 de julio de 1978, a las 17 horas, para la adquisición de un acondicionador de aire.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.11|7 Nº 20.130 v.17|7|78

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 95/78 para el día 20 de julio de 1978, a las 17 horas para la adquisición de muebles metálicos y útiles de oficina.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal, dentro del horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.10|7 Nº 19.956 v.14|7|78

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL Licitación Pública Nº 16

Llámase a Licitación Pública Nº 16 por la adquisición de una unidad trailler de vivienda.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12.30 a 19 horas en la Oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional.

El acto de apertura tendrá lugar en el Instituto Forestal Nacional, Departamento Administración-Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1º piso, Capital Federal, el día 21 de julio de 1978, a las 15.30 horas.

Valor del pliego. $ 30.000.

e.13|7 Nº 20.211 v.17|7|78

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2731|78, hasta el día 7 de agosto de 1978, a las 16 horas, para la confección e impresión de diversos formularios.

Pliego de Condiciones, Consultas, Presentación de Propuestas y Apertura, en la Dirección General de Administración — Departamento Contrataciones y Suministros (Compras). Avda. 9 de Julio Nº 1925 — Piso 6º — Capital Federal.

e.10|7 Nº 19.912 v.19|7|78

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1114-0 hasta el día 1º de agosto de 1978, a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de demolición de la torre tanque existente, la construcción de una cisterna de hormigón armado e instalación de un equipo hidroneumático para la provisión de agua en el Instituto "Dr. Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 36.500.000.—

Importe de la garantía: $ 365.000.—

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Supervisión Licitaciones: Av. 9 de Julio 1925, piso 18º, Capital Federal.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

Precio documentación: $ 14.000.—

Pago de la misma: Departamento Administración: Avenida 9 de Julio 1925, piso 16º de 13 a 18 horas.

e.7|7 Nº 19.868 v.20|7|78

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1113-0 hasta el día 27 de julio de 1978, a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de reparación de las claraboyas existentes en el edificio central de la Administración Nacional de Aduanas, sito en la calle Azopardo 350 de esta Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 57.472.200.—

Importe de la garantía: $ 574.722.—

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Subadministración General (Supervisión Licitaciones). Avenida 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal.

Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

Precio documentación: $ 7.500.—

Pago de la misma: Departamento Administración: Avenida 9 de Julio 1925, piso 16, de 13 a 18 horas.

e.28|6 Nº 19.502 v.18|7|78

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1112-0 hasta el día 28 de julio de 1978, a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" diversos trabajos de modificación y ampliación en el Centro de Salmonicultura de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Presupuesto oficial: $ 48.000.000.—

Importe de la garantía: $ 480.000.—

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas: Subadministración General (Supervisión Licitaciones): Avenida 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal, como así también en el Distrito Sur del S. N. A., calle Vicente López 45, Bahía Blanca y para consultar pliego únicamente en el Centro de Salmonicultura de San Carlos de Bariloche (Río Negro).

Las aclaraciones podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la apertura y la presentación de propuestas en el Distrito Sur del S. N. A. hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha y en Supervisión Licitaciones hasta el día y hora fijados para la apertura.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Precio de la documentación: $ 20.000.—

Pago de la misma en Capital Fed.: Departamento Administración: Avenida 9 de Julio 1925, piso 16º, de 13 a 18 horas.

e.30|6 Nº 19.604 v.20|7|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 414|78 hasta el día 25 de agosto de 1978, a las 16.30 horas, para las obras de provisión y montaje en obra de la maquinaria, equipos e instalaciones mecánicas en el Elevador Terminal de Puerto San Nicolás (Provincia de Buenos Aires). Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio 1925, 4º piso, Buenos Aires. Consultas en el lugar indicado y en el Juzgado Federal de San Nicolás.

Valor del pliego: $ 75.000.

Presupuesto oficial: $ 2.300.000.000.

Importe de la garantía: $ 23.000.000.

e.11|7 Nº 20.117 v.31|7|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Expte. Nº 2192-1º-1978

Licitación Pública Nº 102/78 para la ejecución de las obras de pavimentación del anexo a la playa de estacionamiento de la Administración Nacional de Aduanas en el Puerto de la Ciudad de Buenos Aires.

$ 19.912.934.—

Depósito de garantía: $ 199.129.—

Precio pliego: $ 2.250.—

Presentación propuestas: 24 de julio de 1978, a las 11 horas en la sede del 1er. Distrito, sita en Avenida General Paz 12190, Capital Federal.

e. 7|7 Nº 19.865 v. 20|7|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (proyectos incluidos en el 4º préstamo), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1020/78, nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 14 Tra-

mo: Campo Grande-Dos de Mayo; Sección: Aristóbulo del Valle-Dos de Mayo (obras básicas y pavimento flexible) en jurisdicción de la provincia de Misiones. $ 4.351.600.000.—
Depósito de garantía: $ 43.516.000.—
Precio del pliego: $ 450.000.—
Plazo de obra: 30 meses.
Presentación propuestas: 24 de agosto de 1978, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.4|7 Nº 19.735 v.24|7|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 9.626-L-1978
Licitación pública Nº 6.899 para contratar: "Alquiler de vivienda" para agente de la repartición. Precio del pliego: $ 750.
Presentación propuestas: 21 de julio de 1978, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 13|7 Nº 20.214 v. 14|7|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 22.864-L-1978
Licitación pública Nº 6.900 para la provisión de transceptores, amplificadores y cargadores de baterías. Precio del pliego: $ 1.500.
Presentación propuestas: 31 de julio de 1978, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 13|7 Nº 20.215 v 24|7|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Se comunica a los posibles interesados que se dispuso prorrogar para el 21 de agosto próximo la Licitación Pública número 6.881, a las 13 horas, a fin de adjudicar la provisión de "9 removedores de nieve", integrado por vehículo tipo Unimog y Fresa Rotativa-Eyectora y lote de repuestos, de existencia en plaza o importados en condiciones FOB.
e.12|7 Nº 20.174 v.21|7|78

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (proyectos incluidos en el 4º préstamo), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional dirigida exclusivamente a empresas Pública Nº 1019/78 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 14. Tramo: Campo Grande-Dos de Mayo; Sección Campo Grande-Aristóbulo del Valle (obras básicas y pavimento flexible) en jurisdicción de la provincia de Misiones. $ 4.818.800.000.—
Depósito de garantía: $ 48.183.000.—
Precio del pliego: $ 500.000.—
Plazo de obra: 30 meses.
Presentación propuestas: 24 de agosto de 1978, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.4|7 Nº 19.734 v.24|7|78

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO
Llámase a Licitación Pública Nº 1.508, hasta el día 25 de julio, a las 10 horas, referente a transporte de personal, para el Departamento Distrito Paraná Medio.
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: $ 1.000. Pago del mismo: En la División Contable Administrativa, sita en el mencionado departamento.
Si se solicita por correspondencia, agregar $ 480 para gastos de franqueo.
e. 13|7 Nº 20.217 v. 14|7|78

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 126.0 para el día 31 de agosto de 1978, a las 16 horas, a fin de realizar los trabajos de: Dragado de profundización y conservación de los canales de acceso a los puertos de Mar del Plata y Quequén y la profundización para estudio de comportamiento en el canal principal de acceso al Puerto Ingeniero White en las zonas de los pares de boyas 7|8 y 14|15, según corresponda, en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina.
El pliego de condiciones puede ser consultado y adquirido en días hábiles, de 13 a 18 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 734, piso 5º Buenos Aires, República Argentina y en la Consejería Económica y Comercial de las Embajadas Argentinas en: Bélgica, Estados Unidos del Brasil, Canadá, Estados Unidos de Norte América, España, Francia, Gran Bretaña, Holanda, Italia, Japón, México y República Federal Alemana.
Presupuesto oficial: $ 5.721.800.000.
Depósito de garantía de propuesta: $ 57.218.000.
Precio del pliego: $ 100.000 o su equivalente en moneda del país respectivo.
e.3|7 Nº 19.673 v.21|7|78

Corporación de Empresas Nacionales

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO
Expediente Nº E.C. 43|76 Ax. 5
Se comunica que esta línea ha resuelto diferir el llamado a licitación pública, por la provisión e instalación de puentes grúas, programada para el día 12|7|78, a las 14 hs., para el día 26|7|78, a las 13 hs. Valor del pliego: $ 5.000. Consultas y retiro de pliegos, en la gerencia, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 35, p|baja, de Avenida de los Inmigrantes Nº 1950, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.
e. 13|7 Nº 20.216 v. 17|7|78

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA SARMIENTO
Llámase a Licitaciones Públicas y Privadas números:
M. 78/153 — Privada — Desratización, desinfección y desinsectización del edificio de la Administración Once.
Apertura: 25/7/78, 14 horas.
M: 78/147 — Privada — Retapizar asientos y respaldos.
Apertura: 27/7/78, 14 horas.
M: 78/139 — Pública — Baterías para locomotoras eléctricas General Motors.
Apertura: 31/7/78 14 horas.
M: 78/146 — Pública — Perno para aislador y grapa para protección tercer riel.
Apertura: 31/7/78, 15 horas.
M: 78/148 — Pública — Aisladores de porcelana.
Apertura: 31/7/78, 16 horas.
M: 78/152 — Pública — Conchilla para balasto.
Apertura: 1º/8/78, 14 horas.
M: 78/141 — Pública — Conductores eléctricos.
Apertura: 1º/8/78, 15 horas.
M: 78/136 — Pública — Enganche Central a tornillo.
Apertura: 2/8/78, 14 horas.
Consulta y adquisición de pliegos:
Agrupamiento Funcional Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.12|7 Nº 20.150 v.14|7|78

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Llámase a Licitación Pública Nº 461|78 para la provisión de 1.276.000 arandelas elásticas tipo "grower" de distintas medidas y 154.000 arandelas planas, cuya apertura se llevará a cabo el 28 de julio de 1978, a las 15 horas.
La documentación respectiva podrá ser consultada y adquirida en la Mesa General de Entradas y Tesorería General, respectivamente, ambas en Avenida Dr. José María Ramos Mejía 1302, planta baja, Capital, los días hábiles en el horario de 12 a 17 horas, habiéndose fijado el valor del pliego en la suma de pesos 10.000.—
e.12|7 Nº 20.149 v.14|7 78

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO
Expediente E. C. 100/78
Llámase a Licitación Pública. Pulverización de las estructuras de los galpones ferroviarios de las estaciones de las distintas líneas afectadas a la Campaña Antigorgojicida (gorgojos, carcomas, polillas, etc.).
Total de metros cuadrados 1.941.383.—
Apertura de las propuestas: 27/7/1978, a las 13 horas.
Precio del pliego: $ 10.000.—
Consulta y retiro de pliegos en la Gerencia —Sección Licitaciones— Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 35, planta baja de Avda. de los Inmigrantes 1950 (ex Maipú 4), Capital Federal, en el horario de 13 a 17.
e.12|7 Nº 20.175 v.14|7|78

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL ROCA
Departamento de Vía y Obras
Licitación Pública Nº 38/78: Reacondicionamiento de la Vía Principal 3 y 4 entre kilómetros 12.190 al 14,600 de la Vía Plaza C. - Temperley.
Apertura el 28 de julio de 1978, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 6.000.—
Presupuesto oficial: $ 62.717.300.—
Adquisición de pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12,15 a 18,45, calle Guanahani 322, Buenos Aires.
e.12|7 Nº 20.151 v.14|7|78

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Llámase a Licitación Pública Nº 31/78 obra construcción de dos casillas de vigilancia en Polvorines de Minas 1 y 3, cercado perimetral minas 2 y 3 e iluminación exterior
Presupuesto oficial: $ 48.019.116.
Garantía por validez de oferta: pesos 480.191.—
Apertura de las propuestas: 26 de julio de 1978, a las 10 horas en forma simultánea en la Gerencia de Explotación, Yacimiento Río Turbio y en la Gerencia Río Gallegos, El Cano 210 Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Informes y pliegos en las mismas.
e.28|6 Nº 19.534 v.18|7|78

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
DIVISIONAL ROSARIO
Licitación Pública Nº 9/78: Tendido cable armado subterráneo en Rosario.
Valor pliego: $ 3.000.—
Apertura: 28 de julio de 1978, 10 hs.
Consulta, retiro pliegos: Bv. Oroño 1230, oficina Compras, 9 a 12 horas, Rosario (Santa Fe).
Lugar apertura: en la oficina antes citada.
e.13|7 Nº 20.196 v.19|7|78

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
DIVISIONAL SANTA FE
Licitación Pública Nº 4/78.
Apertura: 1º de agosto de 1978, a las 11 horas.
Transporte por cuatro meses aprox. de diésel-oil en camiones tanques, desde la Planta Y. P. F. San Lorenzo (Santa Fe) hasta las Centrales Eléctricas de Area Turbogas Santa Fe — Reconquista, Vera, San Cristóbal, San Justo, Rafaela y Romang—.
Valor pliego: $ 3.000.—
Retiro pliegos: Oficina Compras, Bv. Pellegrini 2626, Santa Fe, de 7.15 a 13.15 horas, lugar éste donde se realizará la apertura.
Presupuesto oficial: $ 74.000.000.—
e.13|7 Nº 20.197 v.19|7|78

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Div. Mendoza
Licitación Pública Nº 8/78: Contratación de los trabajos con prov. total de materiales, para la "Provisión de agua potable a la Estación Transformadora Cápiz" Dto. San Carlos, Mendoza.
Presupuesto: $ 12.420.000.
Valor pliego: $ 8.000.
Licitación Pública Nº 9/78: Contratación de los trabajos con prov. total de materiales, para "Reconstrucción general cubierta de techos en edificios de Estación Transformadora y nave principal sala de cubaje Cruz de Piedra, Dto. Maipú, Mendoza".
Presupuesto: $ 21.827.070.
Valor del pliego: $ 12.000.
Apertura para ambas licitaciones: 2 de agosto de 1978, 10 y 12 horas respectivamente.
Consulta, retiro de pliegos y apertura: Oficina de Compras, Av. San Juan 470, Mendoza.
e.10|7 Nº 19.966 v.14|7|78

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Div. Corrientes
Licitación Pública Nº 3/78: Prov. de trajes verano-invierno, camisa, zapatos, borceguíes, mamelucos, guardapolvos para dama y hombre.
Apertura: 31 de julio de 1978, a las 10 horas. Consulta, retiro de pliegos y apertura: Oficina de Compras, Edison 30, Corrientes.
e.10|7 Nº 19.965 v.14|7|78

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9.878. — Objeto: Adq. asientos de válvulas p|motocompresores Ingersoll Rand 412-KVS-3. — Apertura: Día: 3|8|78. Hora: 9. — Valor Documentación: $ 1.000.
Licitación Pública Nº 9.879. — Objeto: Contrat. obra: "Construcción tramo final Gasoducto Aldao-Santa Fe y sistema principal distribución de gas natural a la Ciudad de Santa Fe". — Apertura: Día: 14|8|78. Hora: 10.30. — Valor Documentación: $ 5.000.
Licitación Pública Nº 9.882. — Objeto: Adq. de un (1) carretón p|transportar máquinas. Capacidad de 40 toneladas. — Apertura: Día: 3|8|78. Hora: 10.30. — Valor Documentación: $ 1.000.
Licitación Pública Nº 9.886. — Objeto: Contrat. serv. refrigerio en edificios zona céntrica. Apert. de antecedentes. — Apertura: Día: 31|7|78. Hora: 12. — Valor Documentación: $ 5.000.
Licitación Pública Nº 9.889. — Objeto: Contratación del transporte desde puertos del Japón al puerto de Buenos Aires, de aproximadamente 21.534 toneladas métricas de chapa de acero en planchas. — Apertura: Día: 18|7|78. Hora: 10.30. — Valor Documentación: $ 50.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º oficina 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.
e.10|7 Nº 19.973 v.17|7|78

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9.874. — Objeto. Adq. equipos rectificadores automáticos p|protección catódica. — Apertura. Día: 21|7|78. Hora: 11.15. - Valor documentación: $ 1.000.
Licitación Pública Nº 9.875. — Objeto: Contrat. obra: "Pintado con provisión de pintura de 615 m2. de cañería de 152,4 mm (6") de diámetro en el Propanoducto ubicado en Complejo Dock Sud" Prov. Bs. As. — Apertura: Día: 31,7,78. Hora. 9. — Valor documentación: $ 1.000.
Licitación Pública Nº 9.876. — Objeto: Adq. mangueras de goma 50,8 mm (2") y 38 mm (1 ½") de diámetro interior p|conducir gases licuados. — Apertura: Día: 17|7|78. Hora: 12. — Valor documentación: $ 2.000.
Licitación Pública Nº 9.877. — Objeto: Reparación de dos motores Continental 230 H.P. Mod. 0-470-R Nº 191.351 - 7R y Nº 203.335. — Apertura: Día: 25|7|78. Hora: 9. — Valor documentación: $ 1.000.
Licitación Pública Nº 9.860. — Objeto: Contrat. camiones tractores p|tracción de 10 tanques semirremolques desde Pta. Gral. Belgrano, Prov. Bs. As. hasta Pta. Luján de Cuyo, Prov. de Mendoza. — Apertura: Día: 17|7|78. Hora: 14.30. — Valor documentación: $ 5.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, oficina 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.
e.11|7 Nº 19.852 v.20|7|78
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 10|7|78.

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 169-P|78
Apertura: 1|8|78. Hora: 12.
Adquisición de lámparas.
Pliego: $ 6.000,00.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e.10|7 Nº 19.919 v.21|7|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 170-P|78
Apertura: 1|8|78. Hora: 11.
Adquisición de máquinas de escribir manuales eléctricas y de sumar eléctricas.
Pliego: $ 7.000,00.
Informes: Av. La Plata 1540, de 8.30 a 14.30 horas.
e.10|7 Nº 19.918 v.21|7|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 171-P|78
Apertura: 1|8|78. Hora: 11.
Adq. Conector a Compresión tipo "B", relleno.
Pliego: $ 8.000,00.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
e.10|7 Nº 19.917 v.21|7|78

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 273-P|78
Apertura: 1|8|78. Hora: 10.
Pliego: $ 8.000,00.
Provisión de Conectores para Empalmes de alambre de bajada.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e.10|7 Nº 19.916 v.21|7|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 137
Llámase a Licitación Pública para adquirir "Un inmueble destinado al funcionamiento de la Sucursal 14 (B) de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos". Las propuestas serán recibidas hasta el día 25 de julio de 1978, a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DABAST), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas. Buenos Aires, 7 de julio de 1978. Dirección General de Abastecimiento.
Valor del pliego: $ 6.000.
$ 38.400.— e.7|7 Nº 95.885 v.18|7|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 5 DGIA-78, hasta el día 10 de agosto de 1978, a las 16, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de modernización del sistema de transporte vertical, cuatro (4) ascensores y un (1) montacarga existentes en el edificio postal que ocupa la cabecera del Distrito 6º Córdoba (Provincia de Córdoba).
Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico, de-

pendiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132|172, 5º piso, Local 590, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a dicha sección dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la cabecera del Distrito 6º (Córdoba) o en el Distrito 11 (Río Cuarto).
Presupuesto oficial: $ 55.438.900. Importe de garantía: $ 554.389. Valor del pliego: $ 5.545.
e. 13|7 Nº 20.219 v. 3|8|78

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 8 DGIA-78, hasta el día 18 de agosto de 1978, a las 16, para contratar, bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio postal de la Encotel en la localidad de Merlo (Provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico, dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avda. Corrientes 132|172, 5º piso, Local 590, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a dicha sección dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la cabecera del Distrito 2º (La Plata) o en la cabecera del Distrito 3º (Mercedes).
Presupuesto oficial: $ 144.850.000. Importe de garantía: $ 1.448.500. Valor del pliego: $ 14.485.
e. 13|7 Nº 20.220 v. 3|8|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 1659-LP-1978
Cemento portland. — 27|7|78, a las 15 horas. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e. 10|7 Nº 19.935 v. 19|7|78

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 6429-LP-1978
Cámaras y cubiertas para automotores. — 26|7|1978, a las 15 horas. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e. 10|7 Nº 19.934 v. 19|7|78

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 7|78
(Expediente Nº 26-77-1032)
Llámase a Licitación Pública para el día 16 de agosto de 1978 a las 10 horas, en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba a los fines de contratar la ejecución de los trabajos para la obra: "Reparación de cubierta de techos en aulas de uso común - Ciudad Universitaria". - Los interesados podrán solicitar legajos de planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias - Avenida Diagonal s|n. - Ciudad Universitaria - Estafeta 32 - Córdoba, dentro del horario de 7 a 14 horas.
Presupuesto oficial: $ 28.660.000.
Valor del pliego: $ 7.000.
e. 27|6 Nº 19.468 v. 17|7|78

COMISION NACIONAL DE ESTUDIOS GEO-HELIOFISICOS
CENTRO NACIONAL PATAGONICO
Licitación Pública Nº 11|78
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de una calculadora de mesa programable.
Pliego de condiciones: podrán retirarse en la Oficina de Compras del Centro Nacional Patagónico, calle 28 de Julio esquina Julio A. Roca, Puerto Madryn, Chubut
Fecha de apertura: 19 de julio de 1978 a las 9 horas.
e. 13|7 Nº 20.221 v. 14|7|78

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
Expediente K. 46-78
Licitación Pública Nº 75|78
Llámase a Licitación Pública para la provisión y colocación de una cubierta de chapa acanalada, con elementos y accesorios que conformen el techo de sectores indicados en planos del edificio sito en Medrano 951, 6º piso, Capital.
Presupuesto oficial: $ 20.000.000.
Valor del pliego: $ 10.000.
Apertura 25 de agosto de 1978.
Hora: 17.
Consulta y venta de pliegos: Depto. Compras, Medrano 951, 1º piso, Capital, de 15 a 20 horas.
e. 6|7 Nº 19.828 v. 26|7|78

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL TUCUMAN
Llámase a Licitación Pública Nº 1/78 para la adquisición de un calculador electrónico de propósitos generales, programable en lenguaje científico, con periféricos. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día (4) cuatro de agosto de mil novecientos setenta y ocho a horas 18,30 en el local de la Dirección de Administración. Para los pliegos e informes dirigirse a la Dirección de Administración de la Facultad, Rivadavia 1050, San Miguel de Tucumán.
e. 7|7 Nº 19.872 v. 18|7|78

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE ONCOLOGIA ANGEL H. ROFFO
Licitación Pública Nº 13
Expediente Nº 544.725|78
Llámase a Licitación Pública para la provisión a este Instituto de bolsas plásticas para extracción de sangre con agujas, tubuladuras, ganchos, sueros, albúmina bovina, tijeras, pinzas, microgoteros.
La apertura se efectuará el día 21 de julio de 1978 a las 11 horas, en el Instituto de Oncología, Angel H. Roffo, División Compras.
Las bases de la licitación y las cláusulas particulares podrán ser retiradas de lunes a viernes, de 8 a 13 horas, en el mencionado instituto, División Compras, sito en avenida San Martín 5481, Capital.
e. 13|7 Nº 20.242 v. 14|7|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
RECTORADO
Dirección General de Construcciones y Mantenimiento
Expediente Nº 100-11585|976
Ciencias Jurídicas y Sociales y de Humanidades y Ciencias de Educación".
Llámase a Licitación Pública Nº 1|78, para la ejecución de la obra: "Tres Facultades, III etapa, sector Facultades de
Presupuesto oficial: Pesos novecientos treinta y nueve millones seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos (pesos 939.669.400).
Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.
Ubicación: 48 entre 6 y 7, La Plata.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Avda. 1 y 50, La Plata, el día 11 de agosto de 1978, 10 horas.
Precio del legajo: Pesos doscientos mil ($ 200.000).
Adquisición del pliego: Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración calle 7 entre 47 y 48, La Plata, en horario de 7 a 13.
e. 12|7 Nº 20.179 v. 27|7|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Delegación San Rafael
Licitación Pública Nº 1|78
Expediente Nº 3-216-L-1978
Llámase a Licitación Pública para el día 20 de julio de 1978, a las 11.30, para la contratación de la locación de un inmueble con destino a la Delegación San Rafael, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, ubicado entre las avenidas Moreno, B. Rivadavia, José de San Martín e H. Yrigoyen.
Los pliegos e informes respectivos podrán solicitarse en la delegación, calle Comandante Salas esquina Belgrano, San Rafael, Mendoza, lugar donde se efectuará la apertura de las propuestas el día y hora fijados.
e. 13|7 Nº 20.222 v. 14|7|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 8|78
Expediente Nº 55.045|78
Llámase a Licitación Pública Nº 8|78 para la adquisición de: "Drogas", con destino a los Laboratorios del Departamento de Ciencias de la Salud, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones consignados en pliegos y por un monto total aproximado a $ 5.083.357 (cinco millones ochenta y tres mil trescientos cincuenta y siete pesos).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de julio de 1978, a las 12, en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177, 4400. Salta.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados o solicitados del domicilio expresado anteriormente.
e. 12|7 Nº 20.154 v. 14|7|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
Llámase a Licitación Pública número 1 para el día 26 de julio próximo, a las 10 horas, para la provisión de "Sistema analítico de Cromatografía Gaseosa|Espectrometría de masa con ionización por impacto de electrones y|o ionización química".
Los pliegos de condiciones o consultas, pueden retirarse o efectuarse en Ciudad Universitaria, Pabellón Argentina, Ala Nº 1, Estafeta 32-5000, Córdoba, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 6|7 Nº 19.829 v. 17|7|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 12.705
Llámase a Licitación Pública Nº 026|78, con apertura el día 9 de agosto de 1978, a las 10.30 horas, por la provisión de Instrumental Científico: Espectrofotómetro, estufa de secado, lupa binocular, instrumental quirúrgico y accesorios, con destino a la Facultad de Ciencias Exactas, Fca. Qca. y Naturales de esta Universidad Nacional.
Consulta y|o adquisición de pliegos:
— Dirección de Contrataciones: Campus Universitario, Pabellón "B", Enlace Rutas 8 y 36 Km. 603, Río Cuarto, Córdoba, en el horario de 8 a 13 horas, y en:
— Delegación en Buenos Aires de la U.N.R.C.: Calle Callao 332, 1º piso, Capital Federal, T.E. 49-7862, en el horario de 15 a 18 horas.
Presupuesto oficial: $ 20.156.700.
Valor del pliego: $ 11.400.
e. 12|7 Nº 20.155 v. 21|7|78

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Obra Nº 12
Expediente Nº 1.200 "Bis" 78
Objeto: Ejecución de cerramientos incluidas instalaciones complementarias en planta baja de la estructura portante del Pabellón de Laboratorios.
Presupuesto oficial: $ 181.266.033.
Fecha de apertura: 7 (siete) de agosto de 1978, a las 10 (diez) o el siguiente día hábil si aquel resultara feriado, en el edificio de la U.N.S.E., Av. Belgrano(s) 1912, Santiago del Estero.
Precio y venta de pliegos: $ 70.000 (setenta mil pesos) en la Dirección Gral. de Obras y S. de la U.N.S.E., Av. Belgrano(s) 1912, Santiago del Estero.
Informes: Dirección Gral. de Obras y S., U.N.S.E., Av. Belgrano(s) 1912, Santiago del Estero, de 8 a 12 horas.
e. 10|7 Nº 19.903 v. 28|7|78

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN SALTA
Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Inspectoría en Rosario de la Frontera, dependiente de la Delegación Regional en Salta, de 50 m2 aproximadamente, distribuidos en tres (3) habitaciones y un (1) baño.
Deberá estar ubicado entre las calles: 9 de Julio, a Av. Roca, Salta a Mitre, de la ciudad de Rosario de la Frontera.
Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes, de 8 a 13 horas, en la calle Bartolomé Mitre 383, provincia de Salta.
Apertura de propuestas, el día 19 de julio de 1978 a las 10.30 horas.
e. 13|7 Nº 20.223 v. 14|7|78

DELEGACION REGIONAL EN POSADAS
Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Inspectoría de Oberá, dependiente de la Delegación Regional en Posadas (provincia de Misiones), de 113 m2, aproximadamente, distribuidos en cinco (5) ambientes de 4 x 5 cada uno, un (1) baño de 2 x 2 y una (1) cocina de 3 x 3 m. De ser factible, con garaje.
Deberá estar ubicado en el radio urbano de la ciudad de Oberá.
Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes, de 7 a 12 horas, en la calle 3 de Febrero 370|74, Posadas (Misiones).
Apertura de propuestas, el día 19 de julio de 1978 a las 10 horas.
e. 13|7 Nº 20.224 v. 14|7|78

DELEGACION REGIONAL EN POSADAS
Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Subdelegación en Eldorado, dependiente de la Delegación Regional en Posadas (provincia de Misiones), de 113 m2 aproximadamente, distribuidos en cinco (5) ambientes de 4 x 5 m cada uno, un (1) baño de 2 x 2 y una (1) cocina de 3 x 3 m. De ser factible, con garaje.
Deberá estar ubicado dentro del radio urbano de la ciudad de Eldorado.
Para retiro de pliegos y presentación de ofertas, lunes a viernes de 7 a 12 horas, en la calle 3 de Febrero 370|74, Posadas (Misiones).
Apertura de propuestas, el día 19 de julio de 1978 a las 10.30 horas.
e. 13|7 Nº 20.225 v. 14|7|78

DELEGACION REGIONAL EN POSADAS
Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Inspectoría en Jardín América, dependiente de la Delegación Regional en Posadas (provincia de Misiones), de 113 m2, aproximadamente, distribuidos en cinco (5) ambientes de 4 x 5 m cada uno, un (1) baño de 2 x 2 m y una (1) cocina de 3 x 3 m. De ser factible, con garaje.
Deberá estar ubicado en el radio urbano de la ciudad de Jardín América y|o Puerto Rico.
Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes, de 7 a 12 horas, en la calle 3 de Febrero 370,74, Posadas (Misiones).
Apertura de propuestas, el día 19 de julio de 1978, a las 11 horas.
e. 13|7 Nº 20.226 v. 14|7|78

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 360.807|78
Llámase a Licitación Pública Nº 19|78, para la adquisición de poliuretano catalizador, cemento adhesivo, cola sintética, diluyente, lustramuebles, aguarrás pintura, masilla, estearina, pegamento, thinner, esmalte, acrílico, desincrustante, etc.
La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de julio de 1978, a las 9.30 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Avda. Independencia 3154, piso 3º, División Compras, Mar del Plata, T. E. 72-1172, y Administración Central Departamento Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 126|140, Buenos Aires.
e. 13|7 Nº 20.227 v. 14|7|78

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL OFTALMOLOGICO PEDRO LAGLEYZE
Expte. Nº 1-2020-0142000158|78-2
Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 21 del mes de julio de 1978, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: elementos para Laboratorios Oftalmología-Cirugía, con destino al Instituto Nacional Oftalmológico Pedro Lagleyze.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras y Suministros. Horario de 8 a 16 horas. Avenida Juan B. Justo 4151, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.
e. 13|7 Nº 20.235 v. 14|7|78

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA DR. CARLOS G. MALBRAN
Expte. Nº 1-2020-2095000566|78-9
Llámase a Licitación Pública Nº 17|78 para el día 9 del mes de agosto del año 1978, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, avenida Vélez Sarsfield 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada división.
Las necesidades se refieren a: se solicitan dos equipos liofilización.
e. 13|7 Nº 20.236 v. 24|7|78

COLONIA NACIONAL DR. DOMINGO CABRED
Expte. Nº 1-2020-4108000477/78-8
Llámase a Licitación Pública Nº 28/78, hasta el día 11 de agosto de 1978, a las 12 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos consistentes en refacción del Pabellón Nº 17, F. F. A. A., en Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", Open Door, F. C. G. S. M.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia.
Presupuesto oficial: $ 75.000.000.—
Depósito de garantía: $ 750.000.—
Valor del pliego: $ 3.000.—
Open Door, 6 de julio de 1978.
e. 6|7 Nº 19.840 v. 26|7|78

COLONIA NACIONAL Dr. MANUEL A. MONTES DE OCA
Licitación Pública Nº 42/78
Expte. Nº 1-2020-4107-000277/78-2
Apertura: El día 26 de julio de 1978, a las 11 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sito en Torres, F. C. N. G. U., partido de Luján, provincia de Buenos Aires.
Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones) o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489 de Capital Federal.
Adquisición de caño de cobre, pantallas calefactoras, amianto, bujes, llaves de paso, correas, extractor de ruedas, bomba a engranaje, canillas, caño de plomo, estaño, llaves de paso, llaves mezcladoras, reguladores para tubos de gas, sifones de plomo, tes de hierro, tirones de plomo, codos, chapas de hierro, etc.
e. 7|7 Nº 19.883 v. 18|7|78

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente Nº 1-2020-4107-000418|78-5
Licitación Pública Nº 41|78

Apertura: El día 25 de julio de 1978, a las 11 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca" sito en Torres, F.C.N.G.U., Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires.

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones) o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489, de Capital Federal.

Adquisición de: Provisión e instalación de una unidad Radiológica.

e.6|7 Nº 19.841 v.17|7|78

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Licitación Pública Nº 38|78
Expediente Nº 1-2020-4107-000.168|78-9

Apertura: el día 20 de julio de 1978 a las 11 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, F.C.N.G.U., partido de Luján, provincia de Buenos Aires.

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia (División Contrataciones) o en el Instituto Nacional de Salud Mental, sito en Barracas 489, de Capital Federal.

Adquisición de: cedro paraguayo, pino Paraná, tornillos, etc.

e.13|7 Nº 20.234 v.14|7|78

SANATORIO NACIONAL FIDANZA

Llámase a Licitación Pública N: 8|78, para el día 20 de julio de 1978, a las 11.45 horas, para contratar la adquisición de ropa, telas, calzados, uniformes y equipos, etc., con destino al Sanatorio Nacional Fidanza, Departamento de Diamante, Entre Ríos. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado sanatorio (Departamento Administrativo Contable, División Compras y Suministros), donde deberán dirigirse para pliegos e informes. Dirección Postal: Casilla de Correo 60, Paraná (Entre Ríos).

e.13|7 Nº 20.237 v.14|7|78

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA MARIA FERRER
Licitación Pública Nº 012|78

Llámase a Licitación Pública Nº-012|78, para el día 20 del mes de julio de 1978, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: contratación servicio de vigilancia para las dependencias del Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", sito en Dr. E. Finochietto Nº 849, y el Hogar Respiratorio, sito en Montes de Oca 110, Capital, con destino al Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en calle Dr. Enrique Finochietto 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes, al citado servicio.

e.13|7 Nº 20.241 v.14|7|78

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 7/78 para el día 28 de julio de 1978, a las doce horas, para subvenir las necesidades que se detallan: máquinas de escribir y de calcular, con destino al Servicio Nacional de Chagas. Córdoba.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la sede del Servicio, sito en 9 de Julio 356, 4º piso, Córdoba, debiendo dirigirse allí para la solicitud de los pliegos de condiciones y al Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Avenida de Mayo 1557, 3er. piso, Capital Federal.

e.30|6 Nº 19.623 v.17|7|78

SERVICIO DE COORDINACION SANITARIA REGIONAL DEL NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 1/78 para el día 9 de agosto de 1978, a horas 11 para subvenir necesidades que a continuación se detallan:

Vehículos automotores cero kilómetro, solicitados por el Servicio Nacional de Lucha Contra el Paludismo en Salta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Noroeste, calle General Güemes 125, Salta, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones) calle Defensa 120, 4º piso, oficina 4130, Capital Federal.

e.12|7 Nº 20.177 v.21|7|78

HOSPITAL NACIONAL PROF. DR. MARIANO R. CASTEX
Expte. Nº 2020-0181000348/78-8

Llámase a Licitación Pública Nº 42/78 para el día 26 del mes de julio de 1978, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: gasas, cintas adhesivas, quirúrgicas, apósitos quirúrgicos, paños plásticos quirúrgicos y guantes quirúrgicos de goma, esterilizados, descartables, con destino al Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex", Divisin Compras y Suministros, Balcarce 900, piso 3º Especial, San Martín (1650), provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.7|7 Nº 19.899 v.18|7|78

HOSPITAL NACIONAL PROF. DR. MARIANO R. CASTEX
Expediente Nº 2020-018.000314|78-6

Llámase a Licitación Pública Nº 41|78, para el día 24 del mes de julio de 1978, a las 9,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan Adquisición de Elementos y materiales para mantenimiento, con destino a Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Nacional "Prof. Dr. Mariano R. Castex" — División Compras y Suministros — Balcarce 900 — Piso 3º, San Martín — Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos informes al citado Servicio.

e.5|7 Nº 19.771 v.14|7|78

HOSPITAL NACIONAL REGIONAL AURELIO CRESPO

Licitación Pública Nº 10/78, con apertura el día 24 de julio de 1978, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación: provisión, montaje, instalación y puesta en marcha una planta generadora de vapor en el Hospital Nacional Regional "Aurelio Crespo", calle Félix A. Cáceres s/número, Cruz del Eje, Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina del citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo, a la D. G. A. Departamento de Contrataciones, Defensa 120, Capital Federal o al Servicio de Coordinación Sanitaria Regional Centro, Departamento Contrataciones, 9 de Julio 356, Córdoba.

e.10|7 Nº 19.946 v.14|7|78

HOSPITAL NACIONAL DR. VICENTE ARROYABE

Llámase a Licitación Pública Nº 4/78 para el día 1º de agosto de 1978, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional "Dr. Vicente Arroyabe".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Establecimiento, calle Alberti 855, en Tartagal, provincia de Salta, debiendo dirigirse para informes al citado nosocomio o a las Oficinas de Contrataciones, Defensa 192, 4º piso.

Las necesidades se refieren a víveres secos en general, quesos, dulces, especias, etc.

e.12|7 Nº 20.178 v.21|7|78

HOSPITAL NACIONAL PROF. DR. RAMON CARRILLO
Exp. Nº 1-2020-0154000233|78-9 y otros

Llámase a Licitación Pública Nº 13,78, para el día 21 del mes de julio de 1978, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Camilla obstétrica, aparato electrobisturí, etc., con destino al Hospital Nacional "Prof. Dr. Ramón Carrillo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hipólito Yrigoyen 1051, Ciudadela, Prov. de Buenos Aires, Servicio Administrativo Contable Contrataciones, debiendo dirigirse, para pliegos e informes, al citado servicio.

e. 13|7 Nº 20.231 v. 14|7|78

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. CARLOS BONORINO UDAONDO

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 21 de julio de 1978, a las 11 horas, para la adquisición de elementos de cirugía, agujas atraumáticas, catgut, sondas, cánulas, lino, para este Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo".

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado hospital, Avda. Caseros 2061, 2º piso, División Compras, Capital, debiendo dirigirse al mismo para pliegos e informes.

e. 13|7 Nº 20.233 v. 14|7|78

HOSPITAL NACIONAL VICENTE LOPEZ Y PLANES
Expediente Nº 2020-0172000100|78-7

Llámase a Licitación Pública Nº 35|78, para el día 19 del mes de julio de 1978, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Fundas para colchones y conjuntos para cocineros, con destino al Hospital Nacional "Vicente López y Planes".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional "Vicente López y Planes", debiendo dirigirse, para pliegos e informes, al citado servicio, de 6 a 13 hs.

e. 13|7 Nº 20.229 v. 14|7|78

HOSPITAL NACIONAL OFTALMOLOGICO SANTA LUCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 14|78, para el día 20 de julio de 1978, a las 10 horas, para cubrir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a este Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía", calle San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse, para pliego, al citado hospital.

Las necesidades se refieren a la adquisición de aparatos e instrumentos (carro para curaciones, aguja para cuerpos extraños).

e. 13|7 Nº 20.232 v. 14|7|78

HOSPITAL NACIONAL VICENTE LOPEZ Y PLANES
Expediente Nº 2020-0172000104|78-2

Llámase a Licitación Pública Nº 37|78, para el día 19 del mes de julio de 1978, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Refacción galería de circulación interna, con destino al Hospital Nacional "Vicente López y Planes".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse, para pliegos e informes, al citado servicio, de 6 a 13 horas.

e. 13|7 Nº 20.230 v. 14|7|78

HOSPITAL NACIONAL JOSE A. ESTEVES
Expte. Nº 1-2020-4106000795/78-7

Llámase a Licitación Pública Nº 20/78, para el día 21 de julio de 1978, a las 12 horas, a fin de contratar la adquisición de alimentos varios: leche en polvo, víveres secos, fideos, aceite, azúcar, etc., para cubrir las necesidades de este establecimiento durante el tercer cuatrimestre del corriente año.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Jose A. Esteves", Garibaldi 1661, Temperley, F. C. N. G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes.

e.5|7 Nº 19.776 v.14|7|78

HOSPITAL NACIONAL JOSE A. ESTEVES
Epte. Nº 1-2020-4106000788/78-0

Llámase a Licitación Pública Nº 19/78, para el día 21 de julio de 1978, a las 11 horas, a fin de contratar la adquisición de pan francés y pan dulce, con el fin de cubrir las necesidades de este establecimiento durante el tercer cuatrimestre del corriente año.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Jose A. Esteves", Garibaldi 1661, Temperley, F. C. N. G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes.

e.5|7 Nº 19.775 v.14|7|78

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 321.570|78

Llámase a Licitación Pública Nº 62|78 para el día 19 de julio de 1978 a las 15 horas, para la adquisición de cintas magnéticas para computadora de 732 m.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 2º, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e.12|7 Nº 20.184 v.21|7|78

Secretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expte. Nº 68.395|77 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 156|78, para el día 21 de julio de 1978, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos de oficina y material para dibujo (adhesivo vinílico, alfileres, biblioratos, bolígrafos, cintas para máquinas de escribir y calcular, gomas, cuadernos, rollos de cinta para máquinas de calcular, perforadoras, papel carbónico, reglas, escuadras, etc.), con destino a los institutos: Angel T. de Alvear, Luján, Pcia. Bs. As.; "Ramayón López Valdivieso", Jáuregui, Pcia. Bs. As.; "Capitán Sarmiento", Olivera Pcia. Bs. As.; "Carlos Pellegrini" Pilar, Pcia. Bs. As.; "Juan José O'Connor", Marcos Paz, Pcia. Bs. As.; "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz, Pcia. Bs. As.; "Rómulo Otamendi", Estación Rómulo Otamendi, Campana, Pcia. Bs. As.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 13|7 Nº 20.228 v. 14|7|78

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a "la provisión y colocación de baldosas de vidrio para dependencias varias de la Institución".

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 3º, de 10 a 16 horas.

Fecha de apertura el día 19 de julio de 1978, a las 13 horas.

e.13|7 Nº 20.238 v.14|7|78

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a "Adquisición fichas Hollerith en blanco para stock".

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 3º, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: sin cargo.

Fecha de apertura el día 19 de julio de 1978, a las 11 horas.

e.13|7 Nº 20.239 v.14|7|78

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la "Contratación del Servicio de Transporte de Caudales de la Institución".

El acto de apertura se efectuará el día 31 de julio de 1978 a las 11 horas, entregándose los respectivos pliegos de condiciones en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 3º, de 10 a 16 horas, previo pago de la suma de $ 500.000.— siendo requisito indispensable para la consulta y compra de pliegos que las empresas acrediten fehacientemente dedicarse al rubro "transporte de valores" y a personas que revistan el carácter de apoderados y/o representantes legales de las firmas.

e.13|7 Nº 20.240 v.14|7|78

PROVINCIAS

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano

Obra financiada con recursos del Fondo Nacional de la Vivienda.

Ley Nacional Nº 21.581.

LICITACION PUBLICA

Obra: 88 departamentos e infraestructura en Banda del Río Salí III.

Llámase a licitación pública para lograr la contratación de la obra "88 departamentos e infraestructura en Banda del Río Salí III", Provincia de Tucumán.

Presupuesto oficial: $ 392.595.480,00 (trescientos noventa y dos millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos).

Plazo de ejecución: 14 (catorce) meses.

Sistema de contratación: Ajuste alzado con precio tope.

Fecha de apertura: Miércoles 26 de julio del año 1978, a horas 10 (diez), en el Despacho del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, sito en la calle Muñecas Nº 455 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Lugar de venta de los legajos: Departamento Financiero del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, sito en la calle Muñecas Nº 455 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y en Casa de Tucumán, calle Bartolomé Mitre Nº 836, primer piso, Capital Federal.

Precio del pliego: $ 200.000,00 (doscientos mil pesos).

e.12|7 Nº 20.180 v.17|7|78

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
Licitación Pública Nº 18|18

Llámase a Licitación Pública para la provisión y colocación de tres relojes para el control de asistencia de personal, con sus correspondientes tarjetas y portatarjetas.

Apertura de las ofertas: 27 de julio de 1978, a las 17 horas.

Consulta y venta de pliegos: San Martín 871, 1º piso, Mesa de Entradas, de 14 a 19 horas.

Valor del pliego: $ 2.000.

e 12|7 Nº 20.172 v.14|7|78